

CONSEJO EUROPEO DE MADRID

15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 1995

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

PARTE A

INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo, reunido en Madrid los días 15 y 16 de diciembre de 1995, ha adoptado decisiones sobre el empleo, la moneda única, la Conferencia Intergubernamental y la ampliación hacia Europa Central y Oriental y hacia el Mediterráneo.

El Consejo Europeo considera que la creación de empleo constituye el principal objetivo social, económico y político de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y declara su firme determinación de continuar realizando todos los esfuerzos necesarios para la reducción del desempleo.

El Consejo Europeo ha adoptado el escenario para la introducción de la moneda única y ha confirmado sin equívoco que dicha fase comenzará el 1 de enero de 1999.

El Consejo Europeo ha decidido denominar "Euro" a la moneda que se utilizará a partir del 1 de enero de 1999.

El Consejo Europeo ha proseguido la reflexión sobre el futuro de Europa iniciada en Essen y continuada en Cannes y Formentor.

En este contexto, tras acoger con satisfacción el informe del Grupo de Reflexión, el Consejo Europeo ha adoptado la decisión de lanzar la Conferencia Intergubernamental el 29 de Marzo de 1996 a fin de establecer las condiciones políticas e institucionales necesarias para adaptar la Unión Europea a las necesidades de hoy y de mañana, especialmente con vistas a la próxima ampliación.

Es indispensable que esta Conferencia pueda obtener resultados suficientes para que la Unión aporte un valor añadido a todos sus ciudadanos y para que asuma de una manera adecuada sus responsabilidades a nivel interno y externo.

El Consejo Europeo acoge con satisfacción algunos logros notables que han tenido lugar desde su última reunión en el ámbito de las relaciones exteriores y en los que la Unión Europea ha jugado un papel determinante:

- La firma en París del Acuerdo alcanzado en Dayton, que pone fin a la catastrófica guerra en la antigua Yugoslavia y se basa en considerables esfuerzos europeos durante los meses previos en los ámbitos militar y humanitario, así como en el marco de las negociaciones que se han llevado a cabo. El Consejo Europeo reconoce la decisiva contribución de los Estados Unidos en un momento crucial.
- La Nueva Agenda Transatlántica y el Plan de Acción Conjunto Unión Europea-Estados Unidos, firmados en la Cumbre de Madrid del 3 de diciembre, que constituyen importantes compromisos conjuntos con los Estados Unidos para revitalizar y fortalecer nuestra asociación.
- La firma en Madrid del Acuerdo marco interregional entre la Unión Europea y Mercosur, al tratarse del primer acuerdo de este tipo concluido por la Unión.
- La Declaración de Barcelona, que lanza una nueva asociación global euromediterránea que promoverá la paz, la estabilidad y la prosperidad a través del Mediterráneo mediante un proceso permanente de diálogo y cooperación.
- La firma en Mauricio del Convenio revisado de Lomé IV por la Unión Europea y los Países ACP, que consolidará la asociación entre ambas partes.
- El dictamen conforme del Parlamento Europeo a la Unión Aduanera entre la Unión Europea y Turquía, que abre la vía para la consolidación y fortalecimiento de una relación política, económica y de seguridad que es crucial para la estabilidad de esa región.

El Consejo Europeo ha iniciado sus trabajos con un cambio de impresiones con D. Klaus HÄNSCH, Presidente del Parlamento Europeo, sobre los principales temas de debate de la presente reunión.

Finalmente, ha tenido lugar hoy una reunión con los Jefes de Estado y de Gobierno y los Ministros de Asuntos Exteriores de los países asociados de Europa Central y Oriental, incluidos los Bálticos (en lo sucesivo denominados PECO), Chipre y Malta. Se ha procedido a un amplio cambio de opiniones sobre estas conclusiones, los asuntos relacionados con la estrategia de preparación para la adhesión y diversos temas de política internacional.

I

EL RELANZAMIENTO ECONÓMICO DE EUROPA EN UN MARCO SOCIALMENTE INTEGRADO

A. UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

I. Escenario de introducción de la moneda única.

1. El Consejo Europeo confirma que la 3ª fase de la Unión Económica y Monetaria comenzará el 1 de enero de 1999, de acuerdo con los criterios de convergencia, el calendario, los protocolos y los procedimientos establecidos en el Tratado.

El Consejo Europeo confirma que un alto grado de convergencia económica es una condición previa para el objetivo del Tratado de crear una moneda única estable.

2. El nombre de la nueva moneda es un elemento importante en la preparación del paso a la moneda única, puesto que determina en parte la aceptación pública de la Unión Económica y Monetaria. El Consejo Europeo considera que el nombre de la moneda única debe ser el mismo en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea teniendo en cuenta la existencia de los distintos alfabetos; debe ser simple y simbolizar Europa.

El Consejo Europeo decide, por consiguiente, que, desde el comienzo de la 3ª fase, el nombre de la moneda europea será Euro. Euro será su nombre completo y no un mero prefijo que se anteponga a los nombres de las monedas nacionales.

El nombre específico Euro se utilizará en lugar del término genérico Ecu utilizado por el Tratado para referirse a la unidad monetaria europea.

Los Gobiernos de los quince Estados miembros han acordado que esta decisión constituye la interpretación convenida y definitiva de las disposiciones del Tratado.

3. Como paso decisivo en la aclaración del proceso de introducción de la moneda única, el Consejo Europeo adopta el escenario de introducción de la moneda única que figura en el Anexo 1, sobre la base del informe elaborado a solicitud suya por el Consejo, en consulta con la Comisión y el Instituto Monetario Europeo. Comprueba con satisfacción que el escenario es plenamente compatible con el informe del IME sobre la introducción de la moneda única.

4. El escenario asegura la transparencia y la aceptabilidad, fortalece la credibilidad y refuerza la irreversibilidad del proceso. Es técnicamente factible y aspira a proporcionar la necesaria seguridad jurídica, minimizar los costes de ajuste y evitar distorsiones de la competencia. De acuerdo con el escenario de introducción, el Consejo, en su formación de Jefes de Estado y de Gobierno, confirmará lo antes posible en 1998 qué Estados miembros cumplen las condiciones necesarias para la adopción de la moneda única. El Banco Central Europeo (BCE) deberá ser creado con antelación suficiente para que pueda completar los preparativos y comenzar sus actividades plenamente el 1 de Enero de 1999.

5. La 3ª fase comenzará el 1 de enero de 1999 con la fijación irrevocable de los tipos de conversión entre las monedas de los países participantes, entre sí y con el Euro. Desde esa fecha, la política monetaria y la de tipo de cambio se ejecutarán en Euro, se promoverá el uso del Euro en los mercados de divisas, y los Estados miembros participantes emitirán en Euro la nueva deuda negociable.

6. Un Reglamento del Consejo, cuyos trabajos técnicos preparatorios deberán estar concluidos a más tardar a finales de 1996, entrará en vigor el 1 de enero de 1999 y establecerá el marco legal para el uso del Euro. Desde esta fecha, será una moneda en sentido propio y el Ecu-cesta oficial dejará de existir. Ese Reglamento establecerá, en tanto subsistan diferentes unidades monetarias, una equivalencia legalmente exigible entre el Euro y las unidades monetarias nacionales. La sustitución de las monedas nacionales por el Euro no alterará, de por sí, la continuidad de los contratos, salvo cuando éstos prevean otra cosa. En el caso de contratos expresados en el Ecu-cesta oficial de la Comunidad Europea, de acuerdo con el Tratado, la sustitución por el Euro se realizará al tipo de cambio de 1 por 1, salvo cláusula en contrario del contrato.

7. A más tardar el 1 de enero del 2002, comenzarán a circular los billetes y monedas denominados en Euro junto con los billetes y monedas nacionales. A más tardar seis meses después, las monedas nacionales habrán sido reemplazadas por completo por el Euro en todos los Estados miembros participantes, y la introducción habrá finalizado. No obstante, los billetes y monedas nacionales seguirán siendo canjeables por billetes y monedas en los bancos centrales nacionales.

8. El Consejo Europeo pide al Consejo ECOFIN que acelere todo el trabajo técnico adicional necesario para aplicar el escenario de introducción adoptado en el día de hoy. También deberá definirse el diseño de los billetes y monedas en Euro en los diferentes alfabetos de la Unión.

II. Otros preparativos para la 3ª fase de la UEM.

Convergencia económica duradera.

La disciplina presupuestaria es de crucial importancia, tanto para el éxito de la Unión Económica y Monetaria como para la aceptación de la moneda única por el público. Es, pues, necesario asegurar que, tras el paso a la 3ª fase, las finanzas públicas mantengan una trayectoria saneada acorde con las obligaciones del Tratado.

El Consejo Europeo toma nota con interés de que la Comisión se propone presentar en 1996 sus conclusiones sobre los mecanismos para garantizar la disciplina presupuestaria y la coordinación en la Unión Monetaria de acuerdo con los procedimientos y principios del Tratado.

La relación entre los Estados miembros participantes en el área Euro y los Estados miembros no participantes.

Las futuras relaciones entre los Estados miembros participantes en el área Euro y los Estados miembros que no participen en dicha área desde el principio, tendrán que definirse antes del paso a la 3ª fase.

El Consejo Europeo solicita del Consejo ECOFIN que, en colaboración con la Comisión y el Instituto Monetario Europeo, actuando éstos en el ámbito de sus respectivas competencias, estudien el conjunto de las cuestiones derivadas de que algunos Estados miembros podrían no participar en el área del Euro desde el principio y especialmente pero no exclusivamente las referentes a los problemas derivados de la estabilidad monetaria.

Trabajos futuros.

El Consejo Europeo pide al Consejo ECOFIN que le informe sobre las dos cuestiones anteriores tan pronto como sea posible.

Los trabajos sobre ambos asuntos deberán respetar la exigencia del Tratado de que los Estados miembros que se incorporen al área Euro después de 1999 puedan hacerlo en los mismos términos y condiciones que se apliquen en 1998 a los Estados miembros participantes desde el inicio.

B. ORIENTACIONES GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

El Consejo Europeo recuerda la necesidad de mantener de forma duradera un alto grado de convergencia entre las economías de los Estados miembros, tanto para crear unas condiciones estables que permitan pasar a la moneda única como para asegurar el buen funcionamiento del mercado interior. A este respecto, ha aprobado el informe del Consejo sobre la aplicación de las grandes líneas de orientación económica adoptadas en el pasado mes de julio.

C. EMPLEO

1. El Consejo Europeo reafirma que la lucha contra el desempleo y en favor de la igualdad de oportunidades constituye la tarea prioritaria de la Comunidad y de sus Estados miembros.

La estrategia a medio plazo diseñada en Essen y confirmada en Cannes proporciona el marco apropiado para desarrollar las medidas acordadas. Estas medidas han comenzado a aplicarse en los Estados miembros con resultados globalmente positivos, gracias sobre todo a una adecuada combinación de medidas estructurales y políticas que propician un crecimiento económico sostenido.

El Consejo Europeo acoge favorablemente el informe provisional de la Comisión y el análisis sobre los efectos mutuamente benéficos de una coordinación reforzada

entre las políticas económicas y estructurales de la Unión. Solicita a la Comisión que presente su informe final en su reunión de diciembre de 1996.

2. El Consejo Europeo se felicita por la forma en que se ha diseñado y puesto en práctica, por primera vez, el procedimiento de seguimiento del empleo previsto en Essen, que se basa en una estrategia de cooperación entre todos los agentes implicados en este esfuerzo común. Así:

- Los Estados miembros han traducido las recomendaciones de Essen en programas plurianuales de empleo, que recogen medidas innovadoras que ya han comenzado a dar sus frutos y que son el instrumento adecuado para plasmar las recomendaciones que el Consejo vaya adoptando en el ámbito socioeconómico.

- La estrategia de creación de empleo en la Unión Europea cobrará un nuevo ímpetu con la aprobación por el Consejo Europeo del informe conjunto presentado por el Consejo (ECOFIN y Trabajo y Asuntos Sociales) y la Comisión (anexo 2). Por primera vez se ha alcanzado una convergencia de análisis sobre la vía a seguir para que la recuperación económica actual vaya acompañada de una mejora más profunda de la situación del empleo.

Con la aprobación de este informe se cumple el mandato de Essen sobre seguimiento del empleo y se consolidan las políticas de empleo ya acordadas en anteriores Consejos Europeos. Mediante la cooperación de todas las partes implicadas se dan nuevos pasos dirigidos no sólo a identificar los obstáculos a la reducción del desempleo sino sobre todo en relación con los aspectos macroeconómicos y estructurales que favorezcan sustancialmente la creación de nuevos puestos de trabajo.

- Se felicita de que los interlocutores sociales a escala europea hayan llegado, en su declaración en la Cumbre del Diálogo Social en Florencia, a un criterio común sobre las medidas para fomentar el empleo. Igualmente, ve con agrado el amplio margen de coincidencia existente entre este acuerdo de los interlocutores sociales y los criterios del informe único.

- En esta misma línea de implicación de los diferentes sujetos e instituciones que actúan en la Unión, ha examinado con gran interés la resolución del Parlamento Europeo sobre el empleo, constatando también las amplias coincidencias de dicha resolución con el informe único.

3. Sobre la base de las recomendaciones del informe único, el Consejo Europeo

insta a los Estados miembros a considerar como prioritarias las siguientes áreas de acción en sus programas plurianuales de empleo:

- Intensificar los programas de formación, especialmente para los desempleados.
- Flexibilizar las estrategias empresariales en aspectos como la organización del trabajo y del tiempo de trabajo.
- Asegurar una evolución de los costes laborales indirectos adecuados a los objetivos de reducción del desempleo.
- Mantener la actual moderación salarial, vinculándola a la productividad, como elemento indispensable para el fomento del empleo intensivo de mano de obra.
- Obtener el máximo nivel de eficacia de los sistemas de protección social de modo que, manteniendo en lo posible el nivel alcanzado, nunca tengan un efecto de desincentivación en la búsqueda de empleo.
- Insistir en una mayor conversión de políticas pasivas de protección al parado en medidas activas de creación de empleo.
- Mejorar sustancialmente los mecanismos de información entre oferentes y demandantes de empleo.
- Fomentar iniciativas locales de empleo.

Las anteriores medidas se pondrán en práctica orientándose en particular a los grupos de atención especial como los jóvenes que no han logrado su primer empleo, los desempleados de larga duración y la población femenina en paro.

En cuanto a las medidas relativas a la moderación salarial, recuerda que estas acciones entran en el campo propio de los interlocutores sociales. La evolución de las cotizaciones sociales aconseja la conveniencia de actuar dentro de un margen de maniobra que permite preservar la estabilidad financiera de los sistemas de protección social.

El grado de aplicación de los programas plurianuales de empleo y de las recomendaciones adoptadas en Madrid deberán revisarse en el Consejo Europeo de diciembre de 1996, con el objeto de reforzar la estrategia de empleo y adoptar recomendaciones adicionales.

4. El Consejo Europeo reitera la necesidad de asegurar un crecimiento económico que cree más empleo, e insta a los Estados miembros a persistir en unas políticas alineadas con las grandes orientaciones de política económica, complementándolas con las reformas estructurales ya iniciadas o pendientes de aplicación, con el objeto de eliminar las rigideces existentes y lograr un mejor funcionamiento de los mercados laborales en los sectores de productos y servicios.

Es preciso aprovechar al máximo la oportunidad que ofrece la fase actual de expansión económica para realizar progresos suplementarios en las reformas estructurales que deben realizarse.

5. El Consejo Europeo subraya finalmente el importante papel que desempeñan las políticas internas y en especial el Mercado Interior, la política de Medio Ambiente, las PYME y las Redes Transeuropeas en la creación de empleo.

6. Los miembros del Consejo Europeo cuyos Estados participan en el Acuerdo anexo al Protocolo sobre la política social del Tratado celebran que, por primera vez, se haya alcanzado un acuerdo con los interlocutores sociales en el marco de dicho Acuerdo, con relación al proyecto de Directiva sobre conciliación entre la vida profesional y familiar ("permisos parentales"). Confían en que marque la pauta para ulteriores acuerdos en otros

ámbitos importantes de carácter sociolaboral.

7. Por último, para seguir garantizando el éxito de esta estrategia, solicita al Consejo (ECOFIN y Trabajo y Asuntos Sociales) y a la Comisión que realicen un seguimiento permanente de la aplicación de estos programas y que le presenten un nuevo informe anual conjunto para su reunión de diciembre de 1996. Con el fin de facilitar la aplicación práctica del procedimiento de seguimiento del empleo decidida en Essen, es necesario establecer a la mayor brevedad los mecanismos previstos en el informe conjunto (estructura e indicadores comunes). El Consejo Europeo reafirma su determinación de seguir otorgando a la creación de empleo la máxima prioridad de la Unión Europea en los próximos años.

D. OTRAS POLÍTICAS

Mercado Interior

El Consejo Europeo toma nota del informe de la Comisión sobre el mercado interior y se felicita de los acuerdos alcanzados sobre un número importante de propuestas y de la adopción de un nuevo procedimiento de notificación de medidas nacionales que pueden

obstaculizar la libre circulación de mercancías, asegurando así la eficacia del principio del reconocimiento mutuo.

El Consejo Europeo ha tomado nota del informe CIAMPI sobre la competitividad y ha encargado al Consejo su estudio.

El mercado interior debe beneficiar e integrar plenamente a los ciudadanos mediante la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre la libre circulación, una mayor protección del consumidor, una mejora de su dimensión social y el desarrollo de mecanismos que permitan informar a los ciudadanos de las ventajas que pueden obtener del mercado interior así como conocer mejor sus necesidades.

El Consejo Europeo subraya la importancia de culminar la realización del Mercado Interior, introduciendo una mayor competencia en numerosos sectores con objeto de reforzar la competitividad con vistas a la creación de empleo. En este contexto, el Consejo Europeo reafirma sus conclusiones de Cannes de 1995 sobre la necesidad de compatibilizar este objetivo con el ejercicio de las misiones de interés económico general propias de los servicios públicos. En particular, se deberá garantizar la igualdad de trato entre los ciudadanos, asegurar las exigencias de calidad y continuidad de los servicios, y participar en la ordenación equilibrada del territorio.

El Consejo Europeo confirma que las redes transeuropeas pueden aportar una contribución esencial a la competitividad, a la creación de empleos y a la cohesión de la Unión. Toma nota con satisfacción del informe de la Comisión y los avances recientemente logrados en dicho ámbito. Invita al Consejo y al Parlamento a concluir rápidamente el marco legislativo y a los Estados miembros a otorgar la mayor prioridad a la realización efectiva de los proyectos y en particular de los que el Consejo Europeo ha señalado revisten una

importancia particular. El Consejo Europeo solicita al Consejo ECOFIN que adopte, a propuesta de la Comisión, las decisiones necesarias para complementar los recursos financieros actualmente disponibles para las Redes Transeuropeas.

PYME

El Consejo Europeo ha tenido conocimiento del informe de la Comisión sobre el papel de las PYME, como fuente de empleo, de crecimiento y de competitividad, que en particular subraya la necesidad de:

- Simplificar las formalidades administrativas
- Asegurar un mejor acceso a la información, a la formación y a la investigación
 - Eliminar los obstáculos en el Mercado Interior que afectan a las PYME y fomentar su internacionalización
 - Mejorar su entorno financiero mediante un mejor acceso a los mercados de capitales y fomentar el desarrollo de la función del Fondo Europeo de Inversiones respecto de las PYME.

El Consejo Europeo urge a la Comisión a poner en práctica estos objetivos lo más rápidamente posible en el marco del próximo programa integrado en favor de las PYME.

Medio ambiente

El Consejo Europeo se felicita por el claro y decisivo papel que la Unión ha venido desempeñando a nivel internacional en la defensa del medio ambiente, especialmente en materia de control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y de su eliminación (Convenio de Basilea), Diversidad Biológica, sustancias que agotan la capa de ozono (Protocolo de Montreal) y otros temas tratados en la Tercera Conferencia Paneuropea de Ministros de Medio Ambiente.

El Consejo Europeo, toma nota con satisfacción de los importantes acuerdos alcanzados en el marco de esta política, así como del debate sobre un nuevo enfoque integral, centrado no solamente en la calidad del agua, sino también en su escasez como recurso económico y ambiental limitado.

Agricultura

El Consejo Europeo se felicita del avance de los trabajos en las reformas de las organizaciones comunes de mercado (OCM). Insta al Consejo a que la organización común de mercado del arroz sea adoptada antes de finales de año y la del vino cuanto antes. Pide al Parlamento Europeo que emita su dictamen sobre la propuesta de reforma de la organización común de mercados de frutas y hortalizas a fin de que pueda adoptarse en el más breve plazo.

Pesca

El Consejo Europeo toma nota de que los trabajos del Consejo hayan permitido dar pleno cumplimiento al mandato del Consejo Europeo de Essen a los efectos de conseguir la plena integración de España y Portugal en la Política Común de Pesca.

II

UNA EUROPA ABIERTA AL CIUDADANO

A. SUBSIDIARIEDAD

El Consejo Europeo ha mantenido un cambio de impresiones sobre la aplicación del principio de subsidiariedad según aparece formulado en el Tratado. Ha confirmado los principios directores establecidos en sus reuniones de Birmingham y de Edimburgo, que deben guiar la actuación de la Unión.

Ha tomado nota del segundo informe anual de la Comisión sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad, y se congratula de que el programa de 1993 sobre la adaptación de la legislación existente al principio de subsidiariedad esté prácticamente finalizado.

Ha solicitado a la Comisión que informe al Consejo Europeo en su reunión de Florencia sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad a la actual legislación de la CE y a las propuestas en estudio.

B. POLÍTICAS PRÓXIMAS AL CIUDADANO

El Consejo Europeo insta a avanzar en la Lucha contra la exclusión social, en sus distintas manifestaciones, considerando que la solidaridad es factor de esencial importancia para la integración y el desarrollo de metas comunes en la Unión Europea.

Toma nota de la aprobación del IV Plan sobre igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y desea que continúen las acciones en favor de la mujer con el fin de lograr su plena equiparación. En este mismo sentido, la Unión Europea realizará un seguimiento anual de la Plataforma de acción surgida en la Conferencia de Pekín.

Reafirma la importancia de la acción cultural para fomentar una dimensión comunitaria de las culturas de todos los Estados miembros que componen la Unión.

Subraya su interés en que pueda alcanzarse en breve un acuerdo viable sobre el programa RAPHAEL relativo al patrimonio cultural de importancia europea.

Acoge favorablemente la renovación del Programa Media y se felicita de los progresos decisivos realizados en el Consejo sobre la propuesta de modificación de la Directiva de Televisión sin Fronteras que espera pueda adoptarse tan pronto concurren las condiciones necesarias.

Constata los trabajos realizados en orden a la protección de la salud de los ciudadanos e insta a que sean aprobados los Programas de Lucha contra el cáncer, Lucha contra el sida y Educación y Formación en materia de salud.

Toma nota del importante Informe sobre el estado de la salud en la Unión Europea y confía en que el Parlamento y el Consejo puedan adoptar a la mayor brevedad posible el programa de acción sobre seguimiento y control sanitario.

Se congratula de los avances experimentados en el objetivo de lograr una mayor transparencia de los trabajos del Consejo mediante la aprobación de un Código de Conducta para facilitar el acceso del público a las actas y declaraciones del Consejo cuando éste actúa como legislador, así como el incremento del número de debates que han sido objeto de difusión por medios audiovisuales.

Se felicita de la adopción de dos decisiones sobre protección consular que permitirán a los ciudadanos de la Unión dirigirse a todos los consulados de los Estados miembros en países terceros, en aplicación del artículo 8C del Tratado.

C. JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

El Consejo Europeo ha tomado nota del informe sobre las actividades realizadas en 1995 en el ámbito de la justicia y de los asuntos de interior que da cuenta de actividades muy diversas entre las cuales destacan la celebración de cuatro convenios y la creación de la Unidad de Drogas de Europol.

El Consejo Europeo, que tiene la ambición de que la Unión pueda crear un espacio de libertad y seguridad para sus ciudadanos, solicita que, con el fin de profundizar en la cooperación en estos ámbitos, las actividades futuras se centren en áreas prioritarias programadas, incluido Europol, a lo largo de varias Presidencias y particularmente en:

1. Terrorismo

El Consejo Europeo acoge con gran satisfacción la aprobación por el Consejo de la Declaración de La Gomera sobre terrorismo (anexo 3), como muestra de la firme voluntad de la Unión para reforzar la colaboración en la lucha contra el terrorismo, uno de los objetivos prioritarios en la cooperación en materia de Justicia e Interior. Insta al Consejo a plasmar esta cooperación en medidas concretas y eficaces.

2. Droga y delincuencia organizada

El Consejo Europeo aprueba el informe del Grupo "Expertos en drogas" e insiste en la urgencia de traducir las pautas de dicho informe en actividades concretas, operativas y coordinadas dentro de la Unión.

El Consejo Europeo invita a la Presidencia italiana entrante a que, en colaboración con la futura Presidencia irlandesa y previa consulta con los Estados miembros, la Comisión, la Unidad de Drogas de Europol y el Observatorio Europeo de las Drogas y Toxicomanías, elabore un programa de actividades que tenga en cuenta las directrices que figuran en este informe. El Consejo Europeo de diciembre de 1996 examinará el estado de la aplicación de este informe.

A este respecto considera prioritario establecer un mecanismo de cooperación de lucha contra la droga entre la Unión Europea y América Latina incluido el Caribe. Estima que la estrategia internacional de lucha contra el consumo y el tráfico ilícito de drogas debe basarse en un enfoque global y coordinado dirigido a reducir la oferta y la demanda de droga, mediante la cooperación bilateral entre ambas regiones. Acoge con satisfacción la iniciativa franco-británica sobre el Caribe que propone una acción regional para combatir el narcotráfico y que también figura como una de las acciones de la agenda transatlántica.

Solicita al Consejo y a la Comisión que preparen un informe y las correspondientes propuestas de acción para ambas áreas antes del próximo mes de abril. A estos efectos, se constituirá un Grupo ad hoc sobre droga.

Se felicita de que el 18 de diciembre se firme en Madrid un Acuerdo sobre precursores entre la Comunidad y los cinco países del Pacto Andino, que constituye un importante paso en esta estrategia. En este contexto, apoya el mantenimiento de las ventajas preferenciales para los países Andinos y Centroamericanos en el marco del régimen especial de lucha contra la droga del Sistema de Preferencias Generalizadas.

Igualmente se felicita de la celebración de la Conferencia sobre drogas que ha tenido lugar en Bruselas los días 7 y 8 de diciembre.

Toma nota de los trabajos sobre la delincuencia organizada y anima al Consejo a adoptar las medidas operativas necesarias para luchar contra esta amenaza que se cierne sobre todos los Estados miembros.

El Consejo Europeo invita al Consejo y a la Comisión a estudiar en qué medida una posible armonización de la legislación de los Estados miembros podría contribuir a una reducción del consumo y del tráfico ilícito de drogas.

3. Cooperación judicial

El Consejo Europeo considera que los trabajos deberían centrarse prioritariamente en la extradición y en la asistencia judicial en materia penal, así como en la extensión del Convenio de Bruselas y la transmisión de los actos en materia civil. Toma nota con satisfacción de la firma del Convenio sobre procedimientos de insolvencia.

4. Inmigración y asilo

El Consejo Europeo muestra su satisfacción por los resultados alcanzados en materia de inmigración de los nacionales de terceros países en situación irregular, cláusulas de readmisión y control de la inmigración y del empleo ilegales y anima al Consejo a que continúen los trabajos en este campo.

Muestra también su satisfacción por la aprobación de la Resolución sobre el reparto de cargas de acogida de personas desplazadas, así como de la Decisión sobre un procedimiento de alerta y urgencia para dicho reparto.

Toma nota de la Posición Común sobre la aplicación armonizada del término "refugiado" con arreglo al artículo 1 de la Convención de Ginebra, e invita a que se complete la ratificación del Convenio de Dublín.

5. Fronteras exteriores.

El Consejo Europeo anima al Consejo a que resuelva cuanto antes las cuestiones aún pendientes para la adopción del Convenio sobre el cruce de personas por las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión y se congratula de los resultados alcanzados en materia de visados.

6. Racismo y xenofobia

El Consejo Europeo ha tomado nota de los resultados obtenidos por lo que se refiere a la definición de estrategias para combatir el racismo y la xenofobia (anejo 4); solicita la adopción de la Acción común relativa a la acción contra el racismo y la xenofobia con el objeto de lograr una aproximación de las legislaciones de los Estados miembros y reforzar las posibilidades de asistencia judicial entre los Estados miembros en este ámbito.

El informe provisional de la Comisión consultiva ha despertado asimismo su atención y encarga a dicha Comisión que prosiga sus trabajos sobre la base del informe provisional y complete el estudio de viabilidad del futuro Observatorio europeo sobre el racismo y la xenofobia para el Consejo Europeo de junio de 1996.

D. FRAUDE Y PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS

El Consejo Europeo ha tomado nota del análisis comparado y del informe de síntesis sobre las medidas adoptadas a nivel nacional para luchar contra el despilfarro y la malversación de los ingresos y gastos comunitarios, elaborados por la Comisión sobre la base de informes de los Estados miembros.

Apoya las conclusiones aprobadas por el Consejo de Economía y Finanzas (anejo 5) e invita a los Estados miembros y a las Instituciones a adoptar las medidas necesarias para asegurar un nivel de protección equivalente en toda la Comunidad y en el conjunto del presupuesto comunitario y del FED.

Se congratula, por otra parte, de la adopción inminente del Reglamento relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades y de la firma del Convenio correspondiente.

Solicita de la Comisión que presente rápidamente la propuesta relativa a los controles y verificaciones in situ e invita al Consejo de Economía y Finanzas a que adopte esta disposición antes de la reunión del Consejo Europeo de junio.

Toma nota con satisfacción de que se ha alcanzado un consenso sobre un Protocolo adicional al Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, cuyo objetivo es el de armonizar los procedimientos por corrupción de los funcionarios tanto nacionales como europeos y de los miembros de instituciones y

órganos comunitarios o nacionales.

Solicita del Consejo JAI que prosiga sus trabajos para completar el Convenio, en particular en el ámbito de la cooperación judicial.

Acoge con satisfacción la iniciativa de gestión financiera saneada de la Comisión y en particular su decisión de establecer un grupo de representantes personales para determinar cuáles son las acciones prioritarias a nivel comunitario y nacional con vistas a mejorar la ejecución del presupuesto y solventar las deficiencias de gestión financiera detectadas por el Tribunal de Cuentas.

Invita a la Comisión y al Consejo a que estudien la posibilidad de extender el sistema de liquidación de cuentas de la agricultura a otros sectores.

E. SIMPLIFICACIÓN LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA

El Consejo Europeo reafirma la importancia de evitar cargas innecesarias a la actividad empresarial, a través de un proceso de simplificación legislativa y administrativa, que deberá preservar el acervo comunitario e ir acompañado de medidas nacionales que contribuyan a este mismo objetivo. A este respecto, se refiere al informe de la Comisión relativo al informe del Grupo de Expertos Independientes.

Invita a la Comisión a que presente sus nuevas propuestas tendentes a la codificación del Derecho Comunitario, y al Consejo a que se pronuncie a la mayor brevedad.

III

UNA EUROPA ABIERTA AL MUNDO EN LA ESTABILIDAD, SEGURIDAD,

LIBERTAD Y SOLIDARIDAD

A. AMPLIACIÓN

La ampliación es a la vez una necesidad política y una oportunidad histórica para Europa. Asegurando la estabilidad y la seguridad del Continente, ofrecerá, no sólo a los Estados candidatos, sino igualmente a los actuales miembros de la Unión, nuevas perspectivas de crecimiento económico y bienestar general. La ampliación debe servir para reforzar la construcción europea dentro del respeto del acervo comunitario que incluye las políticas comunes.

En esta óptica, el Consejo Europeo ha tomado nota de los Informes de la Comisión sobre los efectos de la ampliación sobre las políticas de la Unión Europea, sobre las estrategias alternativas en la agricultura y sobre la evolución de la estrategia de pre-adhesión de los países asociados de Europa Central y Oriental.

Toma nota del Informe del Consejo sobre las relaciones con los PECO asociados en el curso del segundo semestre de 1995 (anejo 6).

El programa PHARE, apoyado por las decisiones del Consejo Europeo en su reunión de Cannes, así como la continuación de las actividades del Banco Europeo de Inversiones, permitirán un aumento global del esfuerzo para la preparación de la adhesión.

Reitera que las negociaciones de adhesión de Malta y Chipre a la Unión comenzarán, basándose en las propuestas de la Comisión, seis meses después de la conclusión de la Conferencia Intergubernamental de 1996 y habida cuenta de sus resultados. Se felicita del inicio, el pasado mes de julio, del diálogo estructurado con ambos países en el marco de la estrategia de pre-adhesión.

Confirma además la necesidad de preparar muy bien la ampliación sobre la base de los criterios establecidos en Copenhague y en el marco de la estrategia de pre-adhesión definida en Essen para los PECO; esta estrategia deberá ser intensificada a fin de crear las condiciones para una integración progresiva y armoniosa de estos Estados gracias especialmente al desarrollo de la economía de mercado, a la adaptación de sus estructuras

administrativas y a la creación de un entorno económico y monetario estable.

El Consejo Europeo invita a la Comisión a profundizar su evaluación de los efectos de la ampliación sobre las políticas comunitarias, especialmente por lo que se refiere a la política agrícola y a las políticas estructurales. El Consejo Europeo proseguirá su estudio durante sus próximas reuniones sobre la base de informes de la Comisión.

Invita a la Comisión a preparar activamente sus dictámenes sobre las candidaturas que han sido presentadas, con vistas a su transmisión al Consejo tan pronto como sea posible tras la conclusión de la Conferencia intergubernamental, así como a iniciar la preparación de un documento de conjunto sobre la ampliación. Este procedimiento garantiza un tratamiento igualitario de todos los países candidatos.

Invita, por otra parte, a la Comisión a emprender cuanto antes un análisis detallado del sistema de financiación de la Unión Europea a efectos de presentar, inmediatamente después de la conclusión de la Conferencia intergubernamental, una comunicación sobre el futuro marco financiero de la Unión a partir del

31 de diciembre de 1999 teniendo en cuenta la perspectiva de la ampliación.

Después de la conclusión de la Conferencia intergubernamental, teniendo en cuenta sus resultados y los dictámenes e informes de la Comisión ya mencionados, el Consejo tomará a la mayor brevedad posible las decisiones necesarias para comenzar las negociaciones de adhesión.

El Consejo Europeo aspira a que la fase inicial de las negociaciones coincida con el comienzo de las negociaciones con Chipre y Malta.

B. RELACIONES EXTERIORES

ANTIGUA YUGOSLAVIA

El Consejo Europeo se felicita por la firma el 14 de diciembre en París del Acuerdo de Paz negociado en Dayton y confirma su determinación de contribuir de forma sustancial a su puesta en práctica.

Se felicita de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas haya adoptado la Resolución por la que presta su apoyo a los acuerdos de paz firmados en París y aplica sus disposiciones tanto en el plano civil como en el militar.

En lo que se refiere a los aspectos civiles, suscribe las Conclusiones de la Conferencia celebrada en Londres los días 7 y 8 de diciembre. Se felicita del nombramiento del Sr. Carl Bildt como Alto Representante y le asegura su pleno apoyo.

La aplicación del Acuerdo de Paz conlleva la puesta en práctica de un equilibrio militar estable fundado en el nivel más bajo posible de armamentos. El Consejo Europeo espera que las partes afectadas aprovecharán la ocasión de diálogo ofrecido al respecto por la Conferencia que tendrá lugar en Bonn el 18 de diciembre.

Ahora corresponde a las partes asumir sus responsabilidades para la plena aplicación del Acuerdo para terminar definitivamente con la guerra.

Por su parte, la Unión Europea reitera su disposición a aportar una contribución a la reconstrucción de la antigua Yugoslavia en el marco de una equitativa distribución internacional de las cargas. Una Conferencia preparatoria se celebrará en Bruselas los días 20 y 21 de diciembre con objeto de identificar las necesidades más urgentes.

El Consejo Europeo reafirma asimismo el derecho de los refugiados y de las personas desplazadas a regresar libremente y en seguridad a sus hogares en el conjunto del territorio de la antigua Yugoslavia o a obtener una justa compensación como principio fundamental.

Ha aprobado la Declaración que figura en el anejo 7.

ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA

El Consejo Europeo se felicita de que se den las condiciones para instaurar relaciones contractuales de cooperación entre la Unión y la ARYM y pide al Consejo que apruebe antes de finalizar 1995 el mandato de negociaciones para concluir un Acuerdo de Cooperación y Comercio, que tenga plenamente en cuenta sus aspiraciones.

ESLOVENIA

A la luz de las conclusiones de Cannes y teniendo en cuenta la propuesta de compromiso de la Presidencia, el Consejo Europeo reafirma su deseo de que el Acuerdo de Asociación con Eslovenia se firme lo antes posible.

MAR BÁLTICO

El Consejo Europeo ha tomado nota del informe de la Comisión sobre el estado actual y las perspectivas para la cooperación regional en el Mar Báltico.

La Unión tiene interés en promover la estabilidad política y el desarrollo económico en esta región. El Consejo Europeo insta por lo tanto a la Comisión a que elabore una iniciativa de cooperación regional adecuada, que deberá presentarse a los jefes de Estado o de Gobierno del Consejo de los Estados del Mar Báltico en su Conferencia de Visby del 3 y 4 de mayo de 1996, y a que informe a continuación al Consejo Europeo de Florencia.

RUSIA

El Consejo Europeo confía en que Rusia prosiga su acción en favor de la estabilidad, el desarrollo, la paz y la democracia. Tienen la intención de apoyar sus esfuerzos. Desea reforzar permanentemente los vínculos entre la Unión Europea y este gran país.

Está convencido de que el desarrollo de la cooperación en el ámbito de la seguridad entre la Unión Europea y Rusia es esencial para la estabilidad en Europa.

Toma nota con satisfacción de que el Acuerdo Interino con Rusia firmado en Bruselas el pasado 17 de julio entrará en vigor el 1 de febrero de 1996 e insta a las partes contratantes a que ratifiquen el Acuerdo de Cooperación y Colaboración cuanto antes. Asimismo se felicita de los resultados de la Cumbre Unión Europea-Rusia que tuvo lugar en septiembre en Moscú. Confirma la orientación política global de la Unión Europea en sus relaciones futuras con Rusia, tal y como ha sido formulada por el Consejo de Asuntos Generales del 20 de noviembre de 1995 (anejo 8).

Ha aprobado una declaración sobre la próxima celebración de elecciones parlamentarias en Rusia. (anejo 9)

Apoya los esfuerzos de Rusia para su completa integración en la economía internacional y su admisión en la OMC y en otras organizaciones internacionales.

Asimismo confirma su apoyo para una pronta adhesión de Rusia al Consejo de Europa.

TACIS

El Consejo Europeo reafirma la disposición de la Unión Europea a proseguir su programa de asistencia a las Repúblicas de la antigua Unión Soviética con el objetivo de apoyar el proceso de reforma política y económica que han iniciado dichas Repúblicas. Destaca la importancia de que se adopte el nuevo Reglamento TACIS en el próximo Consejo de Asuntos Generales.

UCRANIA

El Consejo Europeo se felicita por la reciente adhesión de Ucrania al Consejo de Europa y apoya el compromiso de sus autoridades de proseguir el proceso de reformas económicas en curso. La Unión continúa aportando su apoyo a Ucrania mediante la asistencia macro-económica y se felicita del importante acuerdo alcanzado con Ucrania sobre el cierre definitivo, en el año 2000, de la central nuclear de Chernobyl, en virtud del calendario y de las condiciones previstas.

TURQUÍA

El Consejo Europeo reitera el carácter prioritario que atribuye al desarrollo y a la profundización de las relaciones con Turquía y se felicita del dictamen conforme emitido por el Parlamento Europeo que permitirá la entrada en vigor el próximo 31 de diciembre de la fase final de la Unión Aduanera con Turquía y las modalidades

para el reforzamiento del diálogo político y de la cooperación institucional. Desea que el Reglamento relativo a la cooperación financiera con ese país entre en vigor cuanto antes.

Recuerda la importancia que otorga al respeto de los derechos humanos, del Estado de derecho y de las libertades fundamentales y apoya con decisión a todos aquellos que en Turquía se esfuerzan por poner en práctica las reformas. En este espíritu, se felicita por las medidas ya adoptadas por las autoridades turcas y las anima a continuar por esta vía.

CHIPRE

El Consejo recuerda la importancia que otorga a la realización de esfuerzos sustanciales para que se obtenga una solución justa y viable de la cuestión chipriota de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre la base de una federación bizonal y bicomunitaria.

SEGURIDAD

En el ámbito de la seguridad, el Consejo Europeo se felicita de los avances realizados en el seno de la Unión para definir una política común respecto a la integración de los PECO en la Arquitectura Europea de Seguridad y al lugar que Rusia y Ucrania deben ocupar en ella.

Expresa su satisfacción por la aprobación, por el Consejo de la Unión Europea Occidental reunido en Madrid en noviembre de 1995, de la contribución de la UEO a la Conferencia Intergubernamental de 1996 que confirma la conveniencia de reforzar los vínculos entre la Unión Europea y la UEO. Toma nota de la voluntad expresada por la UEO de contribuir, de la manera necesaria, a los trabajos de la Conferencia Intergubernamental en los aspectos de Seguridad y Defensa y de seguir de cerca el desarrollo de los mismos. El Consejo Europeo toma igualmente nota de la contribución del Grupo de Reflexión en esta materia.

Ha subrayado la necesidad de continuar favoreciendo el desarme y la no proliferación en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común. En este sentido:

- Expresa su firme deseo de que las negociaciones del Tratado para la Prohibición Total de Pruebas Nucleares estén concluidas no más tarde de junio de 1996.
- Apoya el inmediato inicio de las negociaciones de un Tratado para la Prohibición de la Producción de Material Fisible para armas nucleares.
- Se congratula de que en la primera Ronda de la Conferencia de Revisión de la Convención de Armas Dañinas de 1980 se haya adoptado un nuevo Protocolo que prohíbe el uso de las armas láser que producen ceguera.
- Reitera el deseo de la Unión Europea de que todos sus miembros ratifiquen lo antes posible la Convención de Armas Químicas para permitir su pronta entrada en vigor.

OSCE

La Unión se felicita por los resultados de la Conferencia de Budapest de la OSCE que tienden a reforzar las estructuras y capacidades de la OSCE para permitirle cumplir sus cada vez más numerosas misiones, en particular en el ámbito de la diplomacia preventiva.

Reitera la intención de la Unión Europea de seguir contribuyendo activamente al refuerzo de la OSCE y, en particular, a la elaboración del Modelo Común y Global de Seguridad para la Europa del siglo XXI.

El Consejo Europeo ha saludado la adopción el 13 de diciembre en Royaumont, a propuesta de la Unión, de la Declaración sobre un proceso de estabilidad y buena vecindad en el sudeste de Europa.

ANDORRA

El Consejo Europeo expresa su satisfacción por el nuevo impulso dado a las relaciones de la Unión con Andorra e invita a la Comisión a presentar las propuestas oportunas para el desarrollo de los nuevos ámbitos de cooperación.

RELACIONES TRANSATLÁNTICAS

El Consejo Europeo resalta la gran importancia de la firma de la Nueva Agenda Transatlántica y el Plan de Acción Conjunto Unión Europea-Estados Unidos en la Cumbre Unión Europea-Estados Unidos celebrada en Madrid el 3 de diciembre de 1995 (anexo 10). Considera que esta iniciativa representa un salto cualitativo hacia el fortalecimiento de nuestras relaciones, pasando de una etapa de consultas a una nueva de concertación y

acción en común. Está resuelto a que la Unión, por su parte, lleve totalmente a efecto lo acordado en Madrid y a volver a tratar este asunto en el Consejo Europeo de Florencia.

Se felicita por las iniciativas presentadas en la reunión del Diálogo Empresarial

Transatlántico en Sevilla.

Espera que otras democracias atlánticas compartan los objetivos de la Nueva Agenda Transatlántica.

MEDITERRÁNEO

El Consejo Europeo pone de relieve la gran importancia de los resultados alcanzados en la Conferencia Euromediterránea de Barcelona e invita al Consejo y a la Comisión a poner en práctica la Declaración y el programa de trabajo de Barcelona (anexo 11).

La Conferencia de Barcelona ha supuesto el inicio de una nueva etapa en la que el objetivo de asegurar la paz, la estabilidad y la prosperidad en el Mediterráneo constituye una tarea colectiva de todos los participantes en la nueva asociación euromediterránea. El "espíritu de Barcelona" deberá inspirar la continuidad de este proceso, que debería terminar con la conclusión de un Pacto para el Mediterráneo.

El Consejo Europeo se felicita en extremo de los Acuerdos celebrados con Túnez, Israel y Marruecos. Formula la esperanza de que las negociaciones en curso con Egipto, Jordania y el Líbano lleguen rápidamente a término, y declara que la Unión Europea está dispuesta a negociar acuerdos de este tipo con Argelia y Siria tan pronto como sea posible. En este contexto, confirma sus Conclusiones de Cannes relativas a la naturaleza de la zona de libre cambio euromediterránea.

Acoge con satisfacción la reciente celebración de elecciones presidenciales en Argelia y confía en que se den próximamente nuevos pasos para la normalización política del país por la vía del diálogo y la celebración de unas elecciones legislativas y municipales libres e incontestables. Toma nota del deseo de este país de celebrar con la Unión Europea un nuevo acuerdo de asociación, para lo cual invita a la Comisión a presentar un proyecto de mandato.

ORIENTE MEDIO

El Consejo Europeo expresa su satisfacción por el Acuerdo Interino entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina firmado en Washington el 28 de septiembre.

El Consejo Europeo lamenta profundamente el trágico asesinato del Primer Ministro Isaac Rabin y respalda el compromiso del nuevo Primer Ministro Peres de llevar adelante con la misma determinación el Proceso de Paz. En este sentido, hace un llamamiento para que se produzcan rápidos progresos en la banda siria y para que todas las partes intensifiquen sus esfuerzos a fin de alcanzar una paz global, justa y duradera.

Se felicita del rápido desembolso de los préstamos del BEI concedidos a la Autoridad Palestina por importe de 250 millones de ecus, y espera que la Comisión presente a la mayor brevedad posible un proyecto de directivas de negociación de un Acuerdo con la Unión Europea. Asimismo se felicita de la puesta en marcha de las medidas necesarias para asegurar la coordinación de la observación de las elecciones palestinas.

Acoge con satisfacción los avances realizados por la Cumbre Económica de Amman y confía en que se alcancen resultados positivos en la Conferencia Ministerial de Asistencia Económica al Pueblo Palestino que tendrá lugar en París el 9 de enero de 1996.

IRÁN

La Unión Europea seguirá velando por que la cooperación con Irán se lleve a cabo con todas las garantías necesarias, para evitar cualquier tipo de contribución a la adquisición de una capacidad nuclear militar.

Dentro del respeto de los derechos fundamentales y la libertad de expresión la Unión Europea continuará sus esfuerzos, en el marco del diálogo crítico, para obtener de las autoridades iraníes una solución satisfactoria para la cuestión relativa al escritor británico Salman Rushdie y solicita de las autoridades iraníes una respuesta constructiva a dichos esfuerzos. Pide al Consejo que siga de cerca este asunto.

AMÉRICA LATINA

El Consejo Europeo resalta el notable progreso alcanzado en el proceso de reforzamiento de las relaciones con América Latina. Pide al Consejo y a la Comisión que pongan rápidamente en práctica las conclusiones relativas al reforzamiento de la cooperación entre la Unión Europea y América Latina durante el período 1996-2000 (anexo 12).

Manifiesta su satisfacción por la firma en Madrid del Acuerdo marco interregional de cooperación económica y comercial entre la Unión Europea y Mercosur, cuyo objetivo final es el logro de una asociación de carácter político y económico.

Resalta la próxima firma de la Declaración conjunta sobre el diálogo político entre la Unión Europea y Chile, que supone un paso importante para la rápida negociación de un nuevo Acuerdo que tenga como objetivo final una asociación de carácter político y económico.

Invita al Consejo y a la Comisión a iniciar lo antes posible las negociaciones con México para un nuevo Acuerdo político, económico y comercial que incluya la liberalización progresiva y recíproca de los intercambios teniendo en cuenta la sensibilidad de ciertos productos y de conformidad con las reglas de la Organización Mundial del Comercio.

Recuerda también su interés por la renovación del diálogo de San José entre la Unión Europea y Centroamérica, sobre la base de la comunicación recientemente presentada por la Comisión.

Toma nota de la voluntad expresada por el Consejo Presidencial Andino de fortalecer las relaciones entre el Pacto Andino y la Unión Europea y pide a la Comisión que presente las medidas adecuadas para ello. Considera asimismo de especial importancia la rápida renovación del Sistema de Preferencias Generalizadas en favor de los países de América Central y del Pacto Andino y pide al Consejo que la adopte a la mayor brevedad posible.

Considera conveniente continuar el diálogo y la cooperación con Cuba, con objeto de apoyar activamente el proceso de reformas en curso, alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y ampliar el ámbito de la iniciativa privada y el desarrollo de la sociedad civil. Con este fin, pide a la Comisión que presente un proyecto de mandato para un acuerdo de cooperación económica y comercial durante el primer semestre de 1996, que el Consejo examinará a la luz de la evolución de la situación política y económica en Cuba.

Invita, por último, al Banco Europeo de Inversiones a intensificar sus actividades en América Latina, respetando sus procedimientos y criterios de financiación.

CONVENIO DE LOMÉ

El Consejo Europeo expresa su satisfacción por la firma en Mauricio el pasado 4 de noviembre del Acuerdo de revisión del Cuarto Convenio ACP-CE junto con el Protocolo de adhesión de Austria, Finlandia y Suecia, así como por la adopción de medidas provisionales de aplicación.

ÁFRICA

El Consejo Europeo expresa su grave preocupación por la situación en Nigeria, confirma las medidas sancionadoras adoptadas en la Unión Europea y hace un nuevo llamamiento a las autoridades nigerianas para que aseguren el pleno respeto de los derechos humanos y una pronta transición a un régimen democrático. En caso contrario se reserva la posibilidad de adoptar nuevas medidas.

Para hacer que cese la violencia, en particular en Burundi y facilitar el retorno de los refugiados ruandeses, el Consejo Europeo destaca la importancia de la conciliación nacional y de la estabilidad en la región de los Grandes Lagos. Reitera su apoyo a la convocatoria de la Conferencia sobre la región de los Grandes Lagos bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización para la Unidad Africana, así como al rápido nombramiento de un nuevo representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Burundi.

Acoge con satisfacción el diálogo político que ha comenzado entre la Unión y la OUA, y en especial las conclusiones del Consejo del 4 de diciembre sobre diplomacia preventiva, resolución de conflictos y mantenimiento de la paz en África (anexo 13).

Toma nota con satisfacción de las negociaciones ya iniciadas con Sudáfrica con vistas a establecer un Acuerdo para la creación de una zona de libre cambio. Pone de relieve la importancia de que concluyan rápidamente dichas negociaciones.

ASIA

El Consejo Europeo se felicita de la adopción del informe del Consejo que servirá de base para la preparación del Encuentro Europa-Asia que se celebrará en Bangkok los días 1 y 2 de marzo de 1996 (anexo 14).

Confirma la importancia que atribuye la Unión Europea al desarrollo de las relaciones con China. Toma nota de las Conclusiones adoptadas por el Consejo sobre una política a largo plazo para las relaciones entre China y Europa.

El Consejo Europeo reitera su profunda preocupación ante la condena del defensor chino de los derechos humanos, Señor WEI JINGSHEN, y pide a China que dé muestra de clemencia y que lo libere de inmediato y sin condiciones.

La Unión Europea participará, en condiciones por negociar, en la Organización para el Desarrollo de la Energía en la Península de Corea (KEDO).

El Consejo Europeo, teniendo presentes de manera especial los últimos acontecimientos de Yakarta en relación con el aumento de la tensión en Timor Oriental,

expresa su apoyo a toda acción adecuada que pueda contribuir a una solución justa, global e internacionalmente aceptable de esta cuestión y, en particular, a la labor mediadora que está llevando a cabo el Secretario General de las Naciones Unidas.

NACIONES UNIDAS

Con ocasión del 50 Aniversario de las Naciones Unidas, la Unión Europea manifestó su continuo apoyo a esta Organización como foro universal llamado a plasmar las aspiraciones de la humanidad en relación con la paz, la seguridad y el progreso económico y social.

La Unión Europea, cuyos Estados miembros aportan colectivamente la mayor contribución financiera, expresó en su Declaración del 25 de octubre de 1995 su preocupación por la crítica situación financiera en que se encuentran las Naciones Unidas en la actualidad. El Consejo Europeo reitera el llamamiento para que todos los Estados miembros de la Organización cumplan con sus obligaciones financieras con respecto tanto al presupuesto ordinario como a los de las operaciones de mantenimiento de la paz de manera íntegra, puntual y sin condiciones.

El Consejo Europeo desea, en este contexto, que se efectúen progresos con vistas a adaptar mejor las estructuras e instituciones de las Naciones Unidas, incluido su Consejo de Seguridad.

IV

CONSTRUIR LAS BASES DE LA EUROPA DEL FUTURO

LA AGENDA POLÍTICA DE EUROPA

El Consejo Europeo ha identificado los desafíos a los que los Estados miembros de la Unión deben responder para preparar la Europa del siglo XXI. En los próximos cinco años debemos:

- llevar a buen término la adaptación del Tratado de la Unión Europea;

- realizar el paso a la moneda única de acuerdo con el calendario y las condiciones previstas;

- preparar y conducir las negociaciones de ampliación con los Estados asociados de Europa central, oriental y meridional, candidatos a la adhesión;

- paralelamente, fijar las perspectivas financieras a partir del 31 de diciembre de 1999;

- contribuir al establecimiento de una nueva arquitectura europea de seguridad;

- proseguir de forma activa la política de diálogo, de cooperación y de asociación ya en curso con los países vecinos de la Unión y en particular con Rusia, Ucrania, Turquía y los países mediterráneos.

El logro del conjunto de estas tareas permitirá establecer, a escala continental europea, una gran comunidad de libertad, prosperidad y estabilidad.

LA CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL

1. El Consejo Europeo ha acogido con gran interés el Informe del Grupo de Reflexión presidido por el Sr. Westendorp (anexo 15), encargado por el Consejo Europeo de preparar la Conferencia Intergubernamental de 1996. Considera que las orientaciones que se han extraído en el seno del Grupo, al término de un análisis profundo de los desafíos internos y externos que se presentan a la Unión y de las respuestas posibles,

representan una buena base para los trabajos de la Conferencia.

2. La Conferencia Intergubernamental deberá examinar las disposiciones del Tratado de la Unión para las que se prevé una revisión explícita en el propio Tratado, así como las cuestiones cuyo tratamiento por la Conferencia ha sido acordado en las conclusiones de los Consejos Europeos de Bruselas y de Corfú, y en las declaraciones adoptadas con ocasión de acuerdos interinstitucionales. El Consejo Europeo reafirma igualmente las orientaciones definidas en su reunión de Cannes. En un plano general, la Conferencia Intergubernamental deberá examinar las mejoras que será necesario realizar en los tratados para adaptar la Unión a las realidades de hoy y a las exigencias de mañana, teniendo presente en el espíritu el resultado de los trabajos del Grupo de Reflexión.

3. El Consejo Europeo acuerda que el procedimiento formal de revisión previsto en el artículo N del Tratado será realizado lo más rápidamente posible para permitir la apertura solemne de la Conferencia el 29 de marzo en Turín. El Consejo Europeo toma nota de la intención de la próxima Presidencia italiana de adoptar las medidas apropiadas para la preparación de la Conferencia.

4. La Conferencia mantendrá reuniones de forma regular, en principio una vez al mes, a nivel de los Ministros de Asuntos Exteriores, quienes tendrán la responsabilidad del conjunto de trabajos que serán preparados por un Grupo compuesto por un representante de cada Ministro de Asuntos Exteriores de los Estados miembros, y del Presidente de la Comisión.

El Secretario General del Consejo tomará las disposiciones pertinentes para asegurar la Secretaría de la Conferencia.

5. El Parlamento Europeo estará estrechamente asociado a los trabajos de la Conferencia de forma que a la vez, pueda ser informado de forma regular y detallada del desarrollo de las discusiones, y que pueda dar su punto de vista, siempre que lo estime útil, sobre todas las cuestiones que se debatan. Los Ministros de Asuntos Exteriores establecerán las modalidades de asociación respetando las disposiciones aplicables a la revisión de los Tratados.

6. Los representantes de los países de Europa central y oriental con los que se han realizado acuerdos europeos, de Malta y de Chipre serán informados regularmente del desarrollo de las deliberaciones y podrán exponer sus puntos de vista con ocasión de las reuniones con la Presidencia de la Unión Europea, que tendrán lugar en principio cada dos meses. Se informará igualmente al Espacio Económico Europeo y a Suiza.

PARTE B

PARTE B

ANEXO 1

ESCENARIO DE INTRODUCCIÓN DE LA MONEDA ÚNICA

1. En su reunión de Cannes del 27 de junio de 1995, el Consejo Europeo pidió al Consejo Ecofin que, previa consulta a la Comisión y al Instituto Monetario Europeo (IME), elaborase un programa de referencia para la introducción de la moneda única y que se lo presentase para su adopción en la reunión que celebraría en Madrid en diciembre de 1995.

2. Desde la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea ("Tratado de Maastricht"), y especialmente desde el inicio de la 2ª fase del proceso hacia la Unión Económica y Monetaria, los Estados miembros, los organismos europeos y representantes de numerosas organizaciones privadas han estado estudiando los distintos aspectos del paso a la moneda única. En el momento actual, los trabajos preparatorios han alcanzado un nivel que permite presentar un programa de referencia con medidas claramente definidas y plazos de ejecución preestablecidos.

3. Los trabajos preparatorios en curso se guían por el objetivo primordial del Tratado de crear una moneda única estable. Una condición previa para lograr este objetivo es alcanzar un elevado grado de convergencia de los resultados económicos antes de que se fijen, de manera irrevocable, los tipos de cambio. Una estricta aplicación de los criterios de convergencia, a la hora de determinar qué Estados miembros cumplen las condiciones necesarias para adoptar la moneda única, generará confianza en la nueva moneda, de forma que los mercados y la opinión pública en general se convencan de que será una moneda fuerte y estable. La convergencia tendrá que ser mantenida después del paso a la 3ª fase. En concreto, las finanzas públicas deben seguir una trayectoria sana en consonancia con las obligaciones del Tratado. Para ello se debe trabajar, de acuerdo a los procedimientos y principios del Tratado, en la forma de asegurar la disciplina presupuestaria de los países que participen en el área del Euro. Además, antes de pasar a la 3ª fase, tendrá que ser definida la futura relación entre los Estados Miembros que adopten el Euro y los demás, a fin de, entre otros objetivos, salvaguardar la estabilidad monetaria dentro de mercado único.

4. Una minuciosa preparación técnica del paso a la 3ª fase es necesaria para eliminar incertidumbres y para contribuir a una mayor aceptación pública de la moneda. El escenario de referencia presentado a continuación ha sido definido en consulta con la

Comisión y el IME, y ha utilizando el Libro Verde de la Comisión y el Informe del IME sobre el paso a la moneda única. El escenario se ajusta al calendario, procedimientos y criterios establecidos en el Tratado; proporciona transparencia, refuerza la credibilidad, y subraya el carácter irreversible del proceso. El escenario es técnicamente viable y aspira a proporcionar la necesaria seguridad jurídica, minimizar los costes de ajuste y evitar distorsiones en la competencia. El escenario, al anunciar medidas concretas que deben tomarse según un calendario claro, ofrece a los usuarios del dinero la información necesaria para adaptarse a la introducción de la moneda única. Por último, el escenario es compatible con el citado informe del IME.

5. El escenario de introducción parte del 1 de enero de 1999 como fecha de inicio de la 3ª fase. A continuación se exponen las medidas que habrán de tomarse durante las

distintas fases del proceso. En los cuadros del Anexo se recogen estas medidas conjuntamente con el calendario, las fechas y los plazos que habrán de respetar los Estados miembros para participar en la 3ª fase.

6. El Consejo, en su formación de Jefes de Estado y de Gobierno, confirmará qué Estados miembros cumplen las condiciones necesarias para adoptar la moneda única. La fecha de esta decisión señala el comienzo de un período transitorio, previo al inicio de la 3ª fase, en el que se tomarán decisiones para completar los trabajos preparatorios. Por una parte, la magnitud de la tarea induciría a pensar que este período transitorio pudiese durar alrededor de un año; pero, por otra, los Jefes de Estado y de Gobierno deberán basar su selección de los Estados miembros que participarán en la 3ª fase en los datos más recientes y fiables del año 1997. Se hará un particular esfuerzo para que los Jefes de Estado y de Gobierno puedan tomar la decisión lo antes posible en 1998. Avanzar en los trabajos preparatorios contribuirá a asegurar que todas las medidas necesarias estén en vigor al dar comienzo la 3ª fase. De estas medidas, varias son competencia del Banco Central Europeo (BCE).

7. El BCE tendrá que ser creado con la antelación suficiente para que los trabajos preparatorios sean finalizados de forma que la Institución se encuentre plenamente operativa el 1 de enero de 1999. Esto significa que, lo antes posible dentro de este período transitorio, el Consejo y los Estados miembros participantes deberán adoptar una serie de disposiciones legales y nombrar al Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo. Inmediatamente después de este nombramiento se crearán el BCE y el Sistema Europeo de Banco Centrales (SEBC). Los órganos rectores del BCE decidirán, pondrán en marcha y comprobarán el funcionamiento de la estructura necesaria para que tanto el SEBC como el BCE puedan realizar sus funciones en la 3ª fase.

8. La 3ª fase de la Unión Económica y Monetaria comenzará el 1 de enero de 1999 con la fijación irrevocable de los tipos de cambio de las monedas de los países participantes entre sí y con respecto al Euro, y con la política monetaria única definida y ejecutada en el Euro por el SEBC. El SEBC estimulará la utilización del Euro en los mercados de divisas, y sus operaciones en estos mercados se efectuarán y liquidarán en dicha moneda. El 1 de enero de 1999, la infraestructura del sistema de pagos tendrá que estar en disposición de garantizar un correcto funcionamiento del mercado monetario de área basado en el Euro. Los bancos centrales nacionales podrán facilitar mecanismos de conversión a aquellas instituciones financieras que no hallan sido capaces de dotarse de estos mecanismos necesarios para traducir saldos en Euros a la unidad monetaria nacional y viceversa.

9. El marco jurídico para el uso del Euro vendrá dado por un Reglamento del Consejo que entrará en vigor el 1 de enero de 1999; a partir de esa fecha el Euro pasará a ser una moneda en sentido propio y el Ecu-cesta oficial dejará de existir. En virtud de ese Reglamento las monedas nacionales y el Euro serán expresiones distintas de lo que, desde el punto de vista económico, es la misma moneda. Mientras sigan existiendo diferentes unidades monetarias nacionales, el Reglamento establecerá una equivalencia legalmente exigible entre el Euro y las unidades monetarias nacionales ("equivalencia legalmente exigible" significa que a cada importe monetario en unidades monetarias nacionales se le asigna, con fuerza de ley, un contravalor fijo en Euro al tipo de cambio oficial, y viceversa). Durante el período previo al plazo establecido para la culminación del proceso de introducción del Euro, el Reglamento hará posible que los agentes económicos privados utilicen libremente el Euro, aunque ésta no será de uso obligatorio. En la medida de lo posible, debería permitírseles generar sus propios mecanismos de ajuste al cambio. Sin embargo, en la aplicación de estos principios se deberá tener en cuenta las prácticas de mercado en términos de estandarización. El Reglamento dispondrá también que los billetes de banco nacionales sigan siendo de curso legal, en el territorio de los países en cuestión, hasta la completa introducción de la moneda única. Los trabajos preparativos técnicos de este Reglamento deberán estar terminados antes de finales de 1996.

10. La sustitución de las monedas nacionales por el Euro no debería afectar de por sí a la continuidad de los contratos; los importes expresados en moneda nacional se convertirán al Euro al tipo de conversión establecido por el Consejo. En el caso de los valores y créditos con tipo de interés fijo, la sustitución, en sí misma, no alterará el tipo de interés nominal adeudado por el prestatario, a menos que así lo estipule el contrato. En el caso de contratos cuya denominación se refiera al ecu-cesta oficial de la Comunidad Europea, y de conformidad con el Tratado, la sustitución por el Euro se hará al tipo de cambio 1 por 1, salvo cláusula en contrario del contrato.

11. La nueva deuda pública negociable -en particular la deuda con vencimiento posterior al 1 de enero de 2002- será emitida en Euro a partir del 1 de enero de 1999 por los Estados miembros participantes. El 1 de julio de 2002 a más tardar, la deuda pública denominada en las antiguas monedas nacionales se amortizará exclusivamente en la moneda única.

12. En los países que participen en la 3ª fase, la utilización generalizada del Euro en las operaciones del sector público tendrá lugar, a más tardar, a partir de la completa introducción de monedas y billetes europeos. El calendario correspondiente se establecerá mediante legislación comunitaria, pudiéndose dejar cierta libertad a cada Estado miembro.

13. Se invita a las autoridades públicas a poner en marcha las medidas necesarias para adaptar su administración al Euro.

14. No más tarde del 1 de enero de 2002, los billetes de banco y monedas en Euro se pondrán en circulación, coexistiendo con los nacionales. Dichos billetes y monedas en Euro tendrán curso legal. A medida que se generalice su utilización, se irán retirando de la circulación los billetes y monedas nacionales. Los Estados miembros deberán esforzarse por reducir al mínimo este período de circulación dual. En cualquier caso, los billetes y monedas nacionales dejarán de ser de curso legal a más tardar a los seis meses de la introducción de billetes y monedas en Euro. En dicha fecha el proceso de cambio a la moneda única habrá culminado. Con posterioridad a dicha fecha los billetes de banco y las monedas nacionales podrán seguir canjeándose de manera gratuita en los bancos centrales nacionales.

ANEXO

TRANSICIÓN A LA MONEDA ÚNICA SECUENCIA CRONOLÓGICA DE ACONTECIMIENTOS

DICIEMBRE DE 1995 HASTA LA DECISIÓN SOBRE LOS ESTADOS MIEMBROS PARTICIPANTES		
FECHA	MEDIDAS	COMPETENCIA
Diciembre de 1995	Adopción del escenario de introducción de la moneda única, y anuncio de la fecha de conclusión del proceso de transición (1.7.2002) y del nombre de la nueva moneda	Consejo Europeo
31.12.1996	Determinación del marco normativo, organizativo y logístico para que el BCE-SEBC desempeñe sus tareas en la 3ª fase. Preparación de la legislación relacionada con el BCE-SEBC y con la introducción de la moneda única	IME Comisión, IME, Consejo
Antes de la decisión sobre los Estados miembros participantes	Conformidad de la legislación nacional ()	Estados miembros

DESDE LA DECISIÓN SOBRE LOS ESTADOS MIEMBROS PARTICIPANTES HASTA EL 1 DE ENERO DE 1999		
FECHA	MEDIDAS	COMPETENCIA
Lo antes posible en 1998	Decisión sobre los Estados miembros participantes	Consejo
Lo antes posible después de la decisión sobre los Estados miembros participantes	i) Nombramiento del Comité Ejecutivo del BCE ii) Fijación de la fecha de introducción de billetes y monedas en Euro	Estados miembros BCE; Consejo

	iii) Comienzo de la emisión de billetes en Euro iv) Comienzo de la acuñación de moneda fraccionaria en Euro	SEBC Consejo y Estados miembros ⁽⁴⁾
Antes del 1 de enero de 1999	Preparativos finales del BCE-SEBC i) Adopción de legislación derivada sobre: clave para la suscripción de capital, recopilación de información estadística, reservas mínimas, consulta al BCE, multas y sanciones a entidades; ii) Preparación del BCE-SEBC para la fase operativa (creación del BCE, adopción del marco regulatorio, comprobación de la política monetaria, etc.)	Consejo BCE-SEBC

DESDE EL 1 DE ENERO DE 1999 HASTA EL 1 DE ENERO DE 2002 a más tardar		
Desde el comienzo de la 3ª fase hasta la introducción de billetes y monedas europeos		
FECHA	MEDIDAS	COMPETENCIA
1 de enero de 1999	Fijación irrevocable de los tipos de conversión y entrada en vigor de la legislación sobre la introducción del Euro (naturaleza jurídica, continuidad de contratos, redondeo, etc.)	Consejo
Desde el 1 de enero de 1999	i) Formulación y ejecución de la política monetaria única en Euro ii) Realización de operaciones de divisas en Euro iii) Comienzo del funcionamiento del sistema de pagos TARGET iv) Emisión de nueva deuda pública en Euro	SEBC SEBC SEBC Estados miembros
1 de enero de 1999 a 1 de enero de 2002 a más tardar	i) Cambio a la par de aquellas divisas con tipos de cambio irrevocablemente fijos ii) Control del proceso de cambio en el sector bancario y financiero iii) Asistencia a todos los sectores económicos para una transición ordenada	SEBC SEBC y poderes públicos de los Estados miembros y la Comunidad SEBC y poderes públicos de los Estados miembros y la Comunidad

DESDE EL 1 DE ENERO DE 2002 HASTA EL 1 DE JULIO DE 2002 a más tardar		
Consumación de la transición		
FECHA	MEDIDAS	COMPETENCIA
1 de enero de 2002 a más tardar	i) Puesta en circulación de billetes en Euro y retirada de billetes en moneda nacional ii) Puesta en circulación de monedas en Euro y retirada de las nacionales	SEBC Estados miembros
1 de julio de 2002 a más tardar	i) Conclusión del cambio en las administraciones públicas ii) Supresión del curso legal de los billetes y monedas nacionales	Consejo; Estados miembros ¹ ; SEBC

ANEXO 2

EMPLEO

Aplicación del enfoque adoptado por la Unión Europea en el ámbito del empleo

La lucha contra el desempleo debe mantenerse como prioridad esencial de la UE

El Consejo Europeo confirmó en Essen y Cannes que la lucha contra el desempleo y en favor de la igualdad de oportunidades sigue siendo la tarea más importante a la que tienen que enfrentarse la Unión Europea y sus Estados miembros.

El presente informe del Consejo y la Comisión tiene por objetivo cumplir el mandato que les ha encargado el Consejo Europeo de informar sobre las medidas tomadas

y los progresos realizados por los Estados miembros en la aplicación de las orientaciones de Essen. La reciente evolución política y de coordinación al respecto han demostrado el valor de los acuerdos alcanzados en las Cumbres de Essen (1994) y de Cannes (1995), que han producido una importante movilización en los Estados miembros por lo que se refiere a su política macroeconómica y a sus políticas estructurales.

La tasa de desempleo en la UE ha disminuido desde su nivel récord de 11,4% a mediados de 1994 y en este momento se encuentra en un 10,6%, afectando a casi 18 millones de personas. A un nivel inaceptable, el desempleo afecta a casi todos los Estados miembros y se debe esencialmente a la ausencia de crecimiento económico sostenido a lo largo de varios años, a la falta de flexibilidad en los mercados de productos y servicios -debida a un exceso de regulación y a la ausencia de competencia-, así como a una inadecuación entre las capacidades de la fuerza de trabajo y las necesidades cambiantes del mercado de trabajo, debidas al progreso tecnológico y de la productividad, lo que ha motivado una disparidad entre coste total de la mano de obra y la productividad.

El Consejo Europeo de Essen acordó en 1994 realizar un esfuerzo común para emprender y reforzar una reforma estructural que mejorara el funcionamiento de los mercados laborales. De esta manera se aumentaría la capacidad de la economía para crear nuevos puestos de trabajo y nuevos recursos. Las propias políticas estructurales contribuyen al crecimiento y a la creación de empleo, al permitir niveles de empleo más altos sin generar tensiones inflacionistas desfavorables. Sin embargo, sólo serán plenamente eficaces cuando estén respaldadas por una política macroeconómica orientada hacia la estabilidad y que estimule la inversión y la creación de nuevos puestos de trabajo. Se necesita un crecimiento económico satisfactorio para reducir el desempleo.

Se han detectado claros indicios de que gran parte del desempleo se está convirtiendo en estructural, caracterizado por un aumento de los períodos de desempleo y por su impacto especialmente grave en determinadas categorías de personas: trabajadores poco cualificados, jóvenes y mujeres. Por ello, el Consejo y la Comisión consideran llegado el momento de pensar en una mayor concentración de esfuerzos para acometer la estrategia de empleo de Essen, y ello en los siguientes puntos:

- integración de los jóvenes en la vida activa
- prevención del desempleo de larga duración
- consecución de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la vida activa.

El actual contexto económico ofrece una oportunidad

Durante los últimos años ha venido produciéndose un proceso de recuperación macroeconómica. El comportamiento general de los principales factores que atañen a la actividad económica es fundamentalmente positivo y ofrece una oportunidad de continuar aplicando las políticas de empleo:

- la inflación media en Europa es del 3% -a la baja con relación a las últimas décadas- y según las previsiones la tasa permanecerá débil;
- el incremento de los sueldos nominales se sitúa por debajo del 4% y los costes laborales unitarios reales están disminuyendo ostensiblemente;
- la industria europea está obteniendo buenos resultados en los mercados mundiales. Las exportaciones superan en este momento a las importaciones. El comercio con países exteriores a la UE registra un incremento de alrededor de un 1% del PIB. Durante los últimos años, la UE ha mantenido o reforzado su posición en los mercados de crecimiento rápido;
- la rentabilidad de la industria europea ha vuelto a los valores de los años 60, sin embargo los tipos de interés reales se mantienen altos en la mayoría de los países;
- las finanzas públicas han mejorado gracias al crecimiento económico y a las decisiones tomadas en el marco de los programas de convergencia y se espera una mayor reducción de los déficit públicos en 1996.

La disminución temporal de la actividad en estos momentos muestra que es necesario seguir aplicando sin tregua una estrategia de política macroeconómica orientada a la estabilidad. Actualmente, se dan los factores económicos fundamentales para un crecimiento mayor y continuado que deberán aprovecharse para emprender las reformas estructurales necesarias con el fin de mejorar los resultados de la UE en materia de empleo.

Las orientaciones de Essen para el empleo han producido una fuerte movilización a todos los niveles

A escala de los Estados miembros ha tenido lugar recientemente una fuerte movilización que ha desembocado en la adopción de programas nacionales plurianuales que presentan de forma coherente las principales medidas existentes o previstas para la aplicación de la estrategia de empleo prevista en Essen.

Dichos programas plurianuales han sido objeto de amplios debates internos. Su preparación favorece el diálogo entre las administraciones responsables, respectivamente, de empleo o de asuntos sociales y de política económica y presupuestaria. En algunos casos han participado interlocutores sociales. Este amplio proceso de concertación es en sí mismo una de las mayores realizaciones de la estrategia de Essen.

Se ha tomado una serie de medidas para la puesta en práctica de los cinco objetivos principales en política de mercado laboral determinados en Essen. Estas medidas han sido objeto de informes detallados por parte tanto de la Comisión como del Consejo. Cabe señalar los esfuerzos realizados en los siguientes ámbitos:

- formación inicial para jóvenes, en particular para los desempleados y promoción de la formación continua;
- mayor flexibilidad del marco legal de la organización laboral, así como adopción de medidas que relacionan flexibilidad o reducción del tiempo de trabajo con conservación y creación de puestos de trabajo;
- consideración de la dimensión geográfica del empleo por medio de la movilización de agentes locales y el fomento de iniciativas de empleo locales;
- descentralización del proceso de negociación de los salarios;
- reducción de los costes laborales indirectos, en especial para determinadas categorías y los trabajadores escasamente remunerados;
- mejora de la eficacia de los servicios públicos de empleo;
- revisión de los sistemas de subsidio de desempleo y de su relación con los regímenes de ayuda, con el fin de reforzar la motivación para el trabajo;
- establecimiento de fórmulas de ayuda a jóvenes sin formación básica ni experiencia para que se incorporen a la vida laboral mediante la adecuada formación o permitiéndoles adquirir experiencia profesional;
- reinserción laboral de los desempleados de larga duración por medio de formación, servicios de colocación, fomento de las posibilidades locales de empleo o subvenciones a la contratación.

Los interlocutores sociales han reiterado su apoyo tanto a las orientaciones generales de política económica como a las prioridades en cuanto a la política estructural del mercado laboral. Han desempeñado un papel clave en la aplicación de las recientes medidas en dichos ámbitos, en especial merced a acuerdos relativos a formación, organización del trabajo y del tiempo de trabajo, moderación salarial e inserción laboral de categorías con dificultades, además del compromiso de incrementar sus esfuerzos en este sentido.

Las ventajas que aporta la Unión Europea en la aplicación de la estrategia de Essen se ilustran con la intensificación de los intercambios de información y experiencia entre Estados miembros, en el marco del Consejo de Economía y Finanzas y del Consejo de Asuntos Sociales y en colaboración con la Comisión. Se han realizado progresos en la coordinación de políticas macroeconómicas y estructurales.

Más aún, los programas adoptados en colaboración entre los Estados miembros y la Comisión Europea para el aprovechamiento de los Fondos estructurales durante el período 1994-99 suponen una útil contribución a la aplicación de las prioridades de Essen.

Se ha producido un enfoque más directo en la comprensión de determinados aspectos concretos de las políticas de empleo

Como respuesta a las peticiones del Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión emprendieron un estudio de algunos aspectos de las políticas de empleo.

El Consejo de Economía y Finanzas y la Comisión examinaron *las repercusiones de los regímenes fiscales y de los regímenes de ayuda en la buena disposición para la creación y ocupación de puestos de trabajo, así como la relación entre el crecimiento económico y el medio ambiente.*

En la Cumbre de Cannes, el Consejo Europeo subrayó el hecho de que la Unión Europea como entidad económica ofrece un margen de maniobra adicional y la ventaja de permitir la creación de empleo duradero. La Comisión emprendió un primer análisis de los *beneficios mutuos que podrían incrementarse gracias a una coordinación más estrecha de las políticas macroeconómicas y estructurales*, que presentará al Consejo Europeo en su versión final para 1996.

El Consejo Europeo también resaltó la *contribución a la creación de empleo de las pequeñas y medianas empresas* y pidió que se examinaran las políticas que se les aplican y las fórmulas para mejorar su eficacia. La Comisión ha preparado un informe sobre el tema.

CONCLUSIONES Y ORIENTACIONES

1. El Consejo Europeo de Madrid deberá dar un nuevo impulso y realizar mayores progresos en el desarrollo y concreción de la estrategia definida en Essen y confirmada en Cannes.
2. Dicha estrategia de empleo, en especial con respecto a los cinco ámbitos principales de actuación en el mercado laboral, ofrece y seguirá ofreciendo el marco necesario a los programas plurianuales de los Estados miembros y para el desarrollo de su política de empleo.
3. Los Estados miembros ya han procedido a aplicar dicha estrategia. Su éxito depende en amplia medida de la movilización de los interlocutores económicos, sociales e institucionales a todos los niveles, y en particular de un enfoque local integrado de la política de empleo.

Es fundamental la participación y contribución de los interlocutores sociales a todos los niveles y estadios de aplicación de la estrategia de Essen.

4. Deberá continuarse y reforzarse el enfoque integrado de la política de empleo, basado especialmente en las relaciones entre políticas de empleo macroeconómicas y estructurales, de tal forma que se obtengan de dichas políticas los máximos efectos posibles para todos.
5. Las reformas iniciadas deben seguir adelante si se aspira a obtener de la actual recuperación económica una mejora importante del empleo en la Unión Europea. El clima favorable creado por la expansión económica ofrece una oportunidad única de realizar mayores progresos, tanto en el aumento del nivel de empleo como en la reducción sustancial del desempleo estructural. Deberán continuarse y reforzarse las acciones en los siguientes ámbitos:

Apoyo a la consecución de un crecimiento sólido y duradero

- Es necesario aplicar las orientaciones generales de política económica con continuidad y determinación. En particular, los aumentos de los salarios deberán respetar las condiciones necesarias para la estabilidad de los precios y la rentabilidad de las inversiones, los déficit presupuestarios deberán seguir reduciéndose, para situarse a medio plazo claramente por debajo del valor de referencia del 3% del PIB fijado en Maastricht. Dichas políticas deberán crear las condiciones para reducciones ulteriores de los tipos de interés reales y un aumento de las inversiones para la creación de empleo.

Garantizar un mejor funcionamiento de los mercados de productos y de servicios, fomentar el espíritu de empresa y preservar un medio ambiente sano

- La consecución del mercado interior debe apoyarse en una fuerte política de competencia con el fin de eliminar la falta de flexibilidad de los mercados de productos y servicios (por ejemplo en los mercados de las telecomunicaciones y de la energía). Deberá eliminarse una serie de limitaciones estructurales con el fin de poder aprovechar al máximo el potencial de creación de empresas y empleo, particularmente en el sector servicios.
- En condiciones estables de crecimiento económico, la contribución de las pequeñas y medianas empresas a la mejora de la situación del empleo deberá utilizarse en la mayor medida posible ajustando el entorno financiero, fiscal y legal existente a sus necesidades específicas, y animándolas a invertir en formación.
- Con el fin de explotar las posibilidades de creación de empleo en el ámbito de la protección del medio ambiente, dichas políticas deberán -en mayor medida que hasta ahora- apoyarse en instrumentos relacionados con el mercado, incluidos los fiscales. Las autoridades públicas deberán asimismo apoyar la inversión a largo plazo en tecnologías que no dañen el medio ambiente en sectores importantes como la energía, los transportes y la agricultura.

Aplicación de los cinco objetivos principales de Essen para la reforma de los mercados laborales

La aplicación de los cinco objetivos principales de Essen continuará y se reforzará por medio de los programas plurianuales, prestando especial atención a las medidas siguientes:

- Deberán realizarse mejoras en la **inversión en formación**: se concederá prioridad a la capacitación laboral de los desempleados, en particular los que posean escasa formación o ninguna experiencia laboral, y a reducir el desfase de capacidades existente en el mercado de trabajo mediante una mejor formación que se adapte a las necesidades cambiantes del mercado laboral y el fomento de la formación dentro de la empresa. Una mano de obra relativamente estable en la empresa contribuirá a incrementar la eficacia de estas medidas.
- Las buenas prácticas en materia de **reorganización del trabajo y del tiempo de trabajo**, que habrá que seguir desarrollando y difundiendo, deberán conllevar un aumento del empleo; además habrán de tomarse medidas para mejorar los puestos de trabajo de que se trate.
- Deberán fomentarse **iniciativas locales de desarrollo** mediante la participación activa de autoridades y agentes locales, y la mejora de las condiciones legales, impositivas y financieras para el desarrollo de nuevos sectores de empleo.
- El mantenimiento de la moderación salarial, el fomento de la tendencia actual a una mayor flexibilidad en el establecimiento de los salarios y en una mayor correspondencia entre salarios y productividad ha sido posible gracias al esfuerzo de los interlocutores sociales. Es recomendable mantener e intensificar este esfuerzo dentro del marco de las orientaciones generales de política económica con el fin de crear el mayor número posible de puestos de trabajo.
- Los Gobiernos, dentro del margen de maniobra que permita preservar la estabilidad fiscal, deberán procurar invertir la tendencia de los últimos años a incrementar el **impuesto sobre el trabajo**. Deberá revisarse el régimen impositivo aplicable a los niveles de renta más bajos con el fin de suprimir los obstáculos injustificados al empleo que suponen una imposición regresiva aplicada al impuesto sobre la renta y a las cotizaciones sociales.

Convendría evaluar el impacto sobre el empleo de las reducciones previstas en las cotizaciones sociales. El margen deberá emplearse en primer lugar para fomentar la contratación de los desfavorecidos, promover la creación de empleo, especialmente en nuevos ámbitos sociales y locales, y para fomentar las contrataciones adicionales por parte de las empresas.

- Deberá continuar y reforzarse la transformación de las políticas pasivas del mercado laboral en activas, en particular para las categorías especialmente desfavorecidas, con el fin de mejorar su posibilidad de ser empleados y los incentivos de los empresarios para que los contraten. Para ello, deberán reforzarse **los servicios de empleo**, que, de esta manera, desempeñarán mejor su función de intermediarios en la búsqueda de empleo, en la que la competencia podría resultar útil. Deberá intensificarse el suministro de información a las personas en busca de empleo y a los empresarios. Deberá ofrecerse ayuda técnica o financiera para la búsqueda activa de trabajo.

Además, deberán seguir afinándose los **sistemas de subsidios de desempleo** para evitar la pérdida de motivación para el trabajo, aunque manteniendo un alto nivel de protección social. Deberá llevarse a cabo un control más estrecho de la disposición real para el trabajo. Habrá que revisar el sistema de bienestar lindante con el de la protección contra el desempleo, para evitar que se produzca de forma subrepticia el paso de personas desempleadas a los sistemas de bienestar.

- Deberán redoblar los esfuerzos en las acciones en favor de los grupos más afectados por el desempleo:

- **los jóvenes**: los Estados miembros y los interlocutores sociales deberán garantizarles un camino adecuado para su integración en el mercado de trabajo. Todos los jóvenes deben disponer del nivel de educación, formación y experiencia laboral necesarios para ser empleados.

- **los desempleados de larga duración**: los Estados miembros y los interlocutores sociales deberán emprender una política preventiva del desempleo de larga duración más activa. Debe darse a todos los desempleados la oportunidad de adquirir una nueva formación o de reintegrarse antes de llegar al desempleo de larga duración.

Los trabajadores de edad más avanzada deberán tener la posibilidad de aprovechar plenamente su experiencia laboral y su potencial. Se les dará ocasión de iniciar una formación y se les alentará para que la aprovechen.

- **Las mujeres**: a través de la promoción de la igualdad de oportunidades en el contexto de las políticas públicas relativas al empleo, deberá llevarse a cabo una política activa de lucha contra la segregación en el mercado laboral recurriendo con carácter transitorio a un enfoque renovado del trabajo a tiempo parcial, así como la posibilidad de compatibilizar familia y vida laboral para los hombres y para las mujeres.

6. Los Fondos estructurales se emplearán cada vez más como mecanismo de apoyo para la promoción de la estrategia de Essen.

Seguimiento

7. Los intercambios y la cooperación logrados a nivel comunitario en la aplicación de las conclusiones de Essen demuestran las ventajas de una estrategia común y de un diálogo sobre el empleo.

Con el fin de facilitar la aplicación práctica de este enfoque, deberá crearse una estructura estable para ayudar al Consejo de Asuntos Sociales en materia de empleo, en colaboración con el Comité de Política Económica.

El análisis de las políticas relacionadas con el empleo es un instrumento esencial a este respecto. Se recomienda la creación de una serie de indicadores comunes, basados en datos estadísticos armonizados y en criterios cualitativos más elaborados, a partir de 1996 con el fin de afianzar este análisis.

Este proceso continuará su desarrollo durante los próximos años en especial a través de los programas plurianuales.

El Consejo Europeo de finales de 1996 supondrá una ocasión para revisar los progresos logrados en cuanto a las mencionadas recomendaciones políticas, basándose en un informe conjunto del Consejo (EcoFin y Asuntos Sociales) y la Comisión para seguir reforzando la cooperación en este ámbito. Se prestará especial atención en este sentido a los jóvenes, a los desempleados de larga duración y a la igualdad de oportunidades.

ANEXO 3

TERRORISMO

DECLARACIÓN DE LA GOMERA

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

evocando la reunión informal de los Ministros de Justicia e Interior de los Estados miembros celebrada en la Gomera el 14 de octubre de 1995,

CONSTATA que el fenómeno terrorista:

- constituye una amenaza a la democracia, al libre ejercicio de los derechos humanos y al desarrollo económico y social, de la que no puede considerarse excluido ningún Estado miembro de la Unión Europea;
- ha incrementado su actividad, concretamente, por las acciones de inspiración integrista;
- se manifiesta con la dimensión de una actividad transnacional que no puede afrontarse eficazmente sólo con la acción aislada y los medios propios de cada Estado;
- desarrolla estrategias y utiliza formas de la delincuencia organizada internacional;
- podría aprovecharse de las eventuales diferencias de tratamiento judicial en los distintos Estados para intentar conseguir la impunidad,

CONSIDERA que la lucha contra el terrorismo, una de las formas más graves de la delincuencia, ha sido definida en el Tratado de la Unión Europea como objetivo prioritario entre los ámbitos de interés común.

DECLARA que para prevenir y combatir eficazmente las acciones terroristas es necesaria una coordinación en profundidad entre los Estados miembros mediante una mejora de los mecanismos de cooperación policial y judicial a través de:

- el incremento del intercambio de informaciones operativas sobre las organizaciones terroristas, para permitir un mejor conocimiento de las mismas en lo relativo a sus formas de actuación, en particular el tráfico de armas, la financiación y el blanqueo de dinero;
- la mejora de la coordinación y de la cooperación entre las autoridades judiciales a fin de eliminar los eventuales riesgos de impunidad;
- la puesta a disposición de las autoridades judiciales competentes de los responsables de actos terroristas para su enjuiciamiento y, en su caso, para el cumplimiento de las penas, mediante la extradición, teniendo en cuenta las disposiciones de los Tratados internacionales.

ANEXO 4

LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA

1. Trabajos de la Comisión consultiva "Racismo y xenofobia"

El Consejo Europeo encomendó a la Comisión consultiva que prosiguiese sus trabajos con el fin de estudiar, en estrecha cooperación con el Consejo de Europa, la viabilidad de un Observatorio europeo de los fenómenos racistas y xenófobos.

A lo largo de cuatro reuniones celebradas en el segundo semestre de 1995, la Comisión consultiva, presidida por el Sr. J. KAHN, estudió tanto los aspectos científicos y técnicos como los aspectos jurídicos e institucionales del futuro Observatorio europeo.

Como conclusión de sus trabajos, la Comisión consultiva presentará un informe provisional al Consejo Europeo de Madrid (doc. 12008/95 RAXEN 58). En dicho informe se describen los cometidos de un observatorio y las soluciones previstas por lo que se refiere a su posible base jurídica. La Comisión consultiva espera concluir su estudio para el Consejo Europeo de junio de 1996.

2. Trabajos del Consejo "Justicia y Asuntos de Interior"

a) Cooperación judicial

A propuesta de la Presidencia, el Consejo estudió un proyecto de acción común basada en el artículo K.3 del TUE, relativa a la actuación contra el racismo y la xenofobia. Este proyecto se encamina a facilitar la cooperación judicial internacional en la lucha contra el racismo y la xenofobia, contemplando ya sea la calificación penal de determinadas conductas racistas o xenófobas o, en su defecto, y en espera de que se adopten las disposiciones que puedan resultar necesarias, la renuncia al principio de doble incriminación. La cuestión de la forma del instrumento jurídico y de su carácter vinculante, así como las demás cuestiones pendientes, se someterán a la apreciación del Consejo Europeo de Madrid (doc. 12089/95 JUSTPEN 163).

b) Cooperación policial

Basándose en las conclusiones del seminario de Toledo sobre formación policial en materia de racismo y xenofobia (celebrado del 6 al 8 de noviembre de 1995), el Consejo (JAI) encargó a las instancias apropiadas la preparación de un instrumento, basado en el Título VI del TUE, destinado a mejorar la formación de los instructores de las Academias de policía, a reforzar la formación básica de los agentes de policía y a prever la posibilidad de un módulo de formación permanente para comprender y analizar mejor el fenómeno racista y xenófobo, con el fin de preparar las respuestas adecuadas que habrán de aplicarse sobre el terreno (doc. 11727/95 ENFOPOL 148).

A principios de diciembre se organizará en Amsterdam una conferencia europea sobre la sociedad multicultural.

3. Trabajos del Consejo "Empleo y Asuntos Sociales"

A propuesta de la Presidencia, el Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el Consejo adoptaron el 5 de octubre de 1995 la Resolución relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia en el ámbito del empleo y los asuntos sociales (doc. 9935/95 SOC 301 RAXEN 42).

En dicha Resolución se invita a los Estados miembros a adoptar medidas con el fin de:

- mejorar la protección de las personas contra la discriminación
- intensificar la lucha contra la discriminación en materia de empleo
- estimular la cooperación y el intercambio de experiencias entre los Estados miembros por lo que se refiere a los métodos y modalidades de trabajo destinados a fomentar la cohesión social
- desarrollar el respeto de la diversidad y de la igualdad de los seres humanos y el sentido de la tolerancia
- desarrollar los instrumentos de autorregulación, tales como códigos de buena conducta, en lo que respecta a los profesionales de los medios de comunicación.

4. Trabajos del Consejo "Educación"

A propuesta de la Presidencia, el Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el Consejo adoptaron el 23 de octubre de 1995 la Resolución sobre la respuesta de los sistemas educativos a los problemas del racismo y la xenofobia (doc. 10621/95 EDUC 76 RAXEN 49). Esta Resolución hace hincapié en el papel primordial que debe desempeñar la educación en la prevención y eliminación de los prejuicios y de las actitudes racistas y xenófobas.

Se invita a los Estados miembros, entre otras cosas, a que fomenten la introducción de métodos pedagógicos y de nuevos programas que contribuyan al desarrollo de conceptos como la paz, la democracia, el respeto y la igualdad entre las culturas, la tolerancia y la cooperación.

Se invita a la Comisión a que, en colaboración con los Estados miembros,

- garantice la coherencia de todos los programas comunitarios destinados a fomentar los aspectos de la lucha contra el racismo y la xenofobia vinculados a la educación y la formación
- aproveche las partes del programa SOCRATES que tratan de estos problemas para fomentar regímenes de colaboración entre centros escolares,

intercambios de experiencia en materia intercultural, así como la formación del cuerpo docente

- vele por el establecimiento de una cooperación adecuada entre la Comunidad y las organizaciones internacionales, en especial el Consejo de Europa, dentro del ámbito de la enseñanza, en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

ANEXO 5

FRAUDE

Conclusiones del Consejo ECOFIN sobre el análisis comparado de los informes de los Estados miembros relativos a las medidas adoptadas a nivel nacional para luchar contra el despilfarro y la malversación de recursos comunitarios

A. Basándose en los informes elaborados por los Estados miembros de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Essen y como consecuencia de la solicitud del Consejo Europeo de Cannes, así como la del Consejo ECOFIN del 11 de julio de 1994, la Comisión elaboró un balance sobre el estado de aplicación del artículo 209 A CE y efectuó un análisis comparado de las medidas adoptadas a nivel nacional para luchar contra el despilfarro y la malversación de recursos comunitarios.

El Consejo agradece a la Comisión el importante trabajo de análisis comparado y de síntesis realizado en este contexto y destaca el hecho de que se trata de un informe intermedio que debería servir de base para los trabajos ulteriores.

Aun cuando el respeto del principio de asimilación haya sido afirmado en la mayoría de los informes de los Estados miembros, dicho análisis comparado señala determinadas pistas de reflexión para los trabajos futuros en una serie de ámbitos en que aún parece necesario avanzar.

B. Con objeto de realizar dicho avance, y en consonancia con las conclusiones del Consejo ECOFIN del 19 de junio de 1995, el Consejo considera que la reflexión debería proseguirse, en el transcurso del año 1996, con arreglo a las orientaciones siguientes y respetando las respectivas competencias de la Comunidad y de los Estados miembros, así como las estructuras constitucionales de los mismos:

1. a nivel de los Estados miembros

- garantizar una protección adecuada tanto de los gastos como de los ingresos comunitarios, desde un enfoque global de la lucha contra el despilfarro y la malversación de los fondos comunitarios (fortalecimiento de la prevención en caso necesario, en particular mediante una mejora de la organización de los servicios administrativos, aplicación efectiva de las sanciones administrativas, transposición del Convenio relativo a la protección penal de los intereses financieros de las Comunidades);
- estudiar la posibilidad de desarrollar estructuras especializadas en la lucha contra el fraude, pluridisciplinarias e independientes de los gestores de los créditos;
- evaluar la fiabilidad de los sistemas nacionales de control mediante auditorías regulares y sistemáticas;
- mejorar la densidad y homogeneidad de la información sobre los resultados de la lucha contra el fraude, incluida la referente a la recuperación de los fondos comunitarios, con objeto de cumplir las obligaciones de comunicación previstas por la normativa comunitaria;
- adoptar las medidas necesarias para que los controles que efectúen los Estados miembros y las sanciones que apliquen permitan alcanzar un nivel equivalente de protección de los intereses financieros de las Comunidades en todo el territorio comunitario;
- mejorar la cooperación administrativa, los vínculos operativos entre los servicios encargados de la persecución de los fraudes graves y complejos, los medios y facultades de control de los servicios competentes, así como la asistencia mutua en materia de recuperación de los fondos;
- reforzar los procedimientos de recuperación de los importes defraudados;

2. a nivel comunitario

- invitar a la Comisión a que profundice con los Estados miembros en los puntos respecto de los cuales podría concretarse de forma útil el análisis de los informes nacionales (por ejemplo, el capítulo "prevención", la cuestión de las transacciones, los resultados de los controles y el curso dado a los casos de fraude detectados, así como la recuperación de los fondos correspondientes);
- fomentar la implantación de mecanismos de control que garanticen un nivel equivalente de protección de los intereses financieros de las Comunidades en todo el territorio comunitario y en todos los ámbitos cubiertos por el presupuesto comunitario, en el marco de la orientación común del Consejo relativa a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas;
- mejorar y completar el dispositivo de sanciones administrativas comunitarias en el marco de la citada orientación común;
- estudiar las simplificaciones y adaptaciones necesarias de la legislación aplicable para definir más adecuadamente el comportamiento exigido a los agentes económicos (por ejemplo, codificación de la legislación);

3. en colaboración

- profundizar en el análisis de los fraudes e irregularidades detectados, de común acuerdo entre la Comisión y los Estados miembros, para orientar la actuación y crear bases de datos operativas;
- fortalecer la cooperación prevista en el segundo párrafo del artículo 209 A, aprovechando al máximo las competencias de evaluación y de impulso del Comité consultivo para la coordinación en el ámbito de la lucha contra el fraude (COCOLAF), confiándole, en particular, los trabajos complementarios

necesarios para el seguimiento de los informes nacionales y del análisis comparado sobre los aspectos cubiertos por el Tratado CE;

- reforzar el rigor de la gestión financiera, prosiguiendo el trabajo ya iniciado por la Comisión en el marco de su programa de mejora de la gestión financiera;

- en el marco de una mayor cooperación entre los Estados miembros y el Tribunal de Cuentas, responder de manera adecuada a las observaciones de dicho Tribunal;

- favorecer, en la colaboración entre los Estados miembros y las Instituciones comunitarias, la coherencia de los controles y evitar la repetición injustificada de controles sobre los mismos hechos, en aplicación del principio "coste-eficacia" mediante, entre otras cosas, la adopción de Protocolos entre los Estados miembros y la Comisión.

ANEXO 6

AMPLIACIÓN

RELACIONES CON LOS PECO ASOCIADOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 1995

El segundo semestre de 1995 se caracterizó por la prosecución de la aplicación de la estrategia de preparación para la adhesión de los países asociados de Europa central y oriental, definida en el Consejo Europeo de Essen de los días 9 y 10 de diciembre de 1994, así como por la intensificación de las relaciones bilaterales de la Unión con los países asociados.

La celebración de varias sesiones ministeriales, tanto en el plano bilateral (acuerdos de asociación), como a nivel multilateral (diálogo estructurado) y los importantes temas tratados en las mismas, confirman la validez del enfoque seguido y demuestran la vitalidad y la expansión de las relaciones recíprocas.

La voluntad de implantación en la Unión Europea, ya manifestada en muchas ocasiones por los países asociados, se tradujo en la presentación, en 1995, de cuatro nuevas solicitudes de adhesión que venían a añadirse a las presentadas en 1994 por Hungría y Polonia.

Así pues, el Consejo decidió el 17 de julio de 1995 para Rumania y Eslovaquia, el 30 de octubre de 1995 para Letonia y el 4 de diciembre de 1995 para Estonia, aplicar los procedimientos previstos con arreglo al artículo "O" del Tratado de la Unión Europea, que prevé, en particular, la consulta de la Comisión y el dictamen conforme del Parlamento Europeo.

I. RELACIONES BILATERALES

Tras la entrada en vigor de los Acuerdos Europeos de Asociación con Bulgaria, Rumania, Eslovaquia y la República Checa y la celebración de los primeros Consejos de Asociación con esos cuatro países asociados en el primer semestre de 1995, los Consejos de Asociación con Hungría y Polonia celebraron su segunda sesión el 17 de julio de 1995. En cada una de dichas sesiones, el Consejo de Asociación, aparte del examen de conjunto sobre la marcha y las perspectivas de las relaciones bilaterales con arreglo a los Acuerdos Europeos, dedicó una parte sustancial de sus trabajos a dos cuestiones de especial importancia: por una parte, la marcha del proceso de integración del país asociado en la Unión Europea en el marco de la estrategia de preparación para la adhesión, y, por otra parte, la cooperación regional y las relaciones de buena vecindad de cada asociado con los demás países de la región.

Por otra parte, en el marco institucional propio de cada Acuerdo de Asociación, los Comités de Asociación con la República Checa, Rumania y Bulgaria se reunieron, respectivamente, los días 14 y 15 de septiembre, 12 y 13 de octubre y 9 y 10 de noviembre, lo que permitió avanzar en la aplicación de los Acuerdos Europeos.

Por último, se celebraron reuniones de las Comisiones Parlamentarias de Asociación durante el período considerado: los días 5 y 6 de septiembre con Polonia, del 6 al 8 de septiembre con Bulgaria, los días 16 y 17 de septiembre con Rumania, el 23 y el 24 de noviembre con Eslovaquia y el 28 y el 29 de noviembre con Hungría (); asimismo, también se celebraron reuniones interparlamentarias con Lituania (20 de noviembre), Letonia (22 de noviembre) y Estonia (24 de noviembre). Dichas reuniones, que dieron lugar a intercambios de puntos de vista francos y abiertos sobre importantes cuestiones tales como el proceso de integración de los países asociados en la perspectiva de la adhesión, permitieron estrechar los vínculos del Parlamento Europeo con los Parlamentos de los países asociados.

II. DIÁLOGO ESTRUCTURADO

Durante la segunda parte de 1995, la aplicación del diálogo estructurado definido en Essen se prosiguió con intensidad; la culminación de dicho proceso es la invitación de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países asociados al margen del Consejo Europeo de Madrid. En el marco de dicho diálogo, pudieron celebrarse varias reuniones ministeriales:

Justicia y Asuntos de Interior: 25 de septiembre; Agricultura: 26 de septiembre; Transportes: 28 de septiembre; Educación: 23 de octubre; Asuntos Económicos y Financieros: 23 de octubre; Asuntos Exteriores: 31 de octubre; Mercado Interior: 23 de noviembre.

- Los temas tratados con motivo de la reunión ministerial "Justicia y Asuntos de Interior" se refirieron, en particular, a la adaptación del sistema judicial, la formación policial, las cuestiones relativas a la delincuencia organizada (tráfico de droga, blanqueo de dinero, tráfico de vehículos) y la inmigración ilegal. Asimismo, se esbozó un programa de acción conjunta en materia de cooperación judicial contra la delincuencia internacional organizada.

- Los Ministros responsables de agricultura mantuvieron, en un plano general, un cambio de impresiones que permitió elaborar un "inventario" en lo que se refiere, por una parte, a la evolución de la política agrícola común y, por otra parte, a la situación y las perspectivas del sector agrícola en los países asociados. En dicha ocasión, la Comisión comunicó algunas reflexiones sobre la evolución de las políticas agrícolas tanto en una perspectiva mundial como en la perspectiva de la ampliación, una vez que los Ministros de los países asociados expusieron sus ideas y sus prioridades. La Comisión presentará un informe al Consejo Europeo de Madrid sobre las estrategias alternativas que pueden seguirse en el ámbito agrícola en la perspectiva de la adhesión.

- La reunión ministerial de transportes se refirió a tres cuestiones principales: el proceso de integración en el sector de los transportes, basado en una estrategia dividida en dos partes: la apertura del mercado en paralelo con la aproximación de las legislaciones; las infraestructuras de transporte en los países asociados, para las cuales pudo lograrse una evaluación común sobre la necesidad de establecer proyectos

prioritarios; los sistemas integrados de transporte, para los cuales conviene elaborar un enfoque común con vistas a su desarrollo mediante la participación de los países asociados en los programas y actividades comunitarios. En lo que se refiere a esta última cuestión y con vistas a la próxima reunión, se invitó a la Comisión a que estudiara -en el marco de los Protocolos adicionales a los Acuerdos Europeos- las posibilidades y modalidades de dicha participación, en particular en lo que se refiere a la financiación de los proyectos de infraestructuras.

- Los Ministros de Educación intensificaron la participación de los países asociados en los programas comunitarios SOCRA TES, LEONARDO y LA JUVENTUD CON EUROPA III, recientemente adoptados por el Consejo para el período 1995-2000. La Unión Europea tomó nota del interés de los países asociados por participar en los citados programas así como de sus prioridades y de las medidas concretas adoptadas con respecto a la preparación en cada uno de dichos países. Una participación de los países asociados en dichos programas podría servir de experiencia y ejemplo para la participación en otros programas comunitarios.

- La reforma del sector financiero fue objeto de cambios de impresiones de los Ministros responsables de Asuntos Económicos y Financieros, que se refirieron, en particular, a las cuestiones vinculadas a la reforma del sector bancario y, de forma más específica, al control y la privatización de las entidades bancarias. Otro punto importante de las deliberaciones se refirió al desarrollo de los mercados de capitales y a la liberalización de los movimientos de capitales. Los detallados cambios de impresiones permitieron a los países asociados presentar los progresos ya realizados en dichos ámbitos así como poner de relieve los ámbitos en los cuales deberá desarrollarse una cooperación más estrecha que les permita progresar en el proceso de integración en el mercado interior de la Comunidad.

- La reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores -preparada por el COREPER y los Embajadores de los países asociados- se refirió, en primer lugar, al programa PHARE en su futura dinámica como instrumento financiero de la estrategia de preparación para la adhesión de los países asociados. Asimismo, se trataron las siguientes cuestiones de actualidad en materia de política exterior, importantes para la estabilidad del continente europeo: la situación en la antigua Yugoslavia y los desafíos que presenta la reconstrucción de la región; los diferentes aspectos del proceso de paz en Oriente Próximo con miras a consolidar la paz y asistir a las nuevas Autoridades Palestinas en las difíciles tareas a que deben enfrentarse. En un almuerzo de trabajo pudieron tratarse otras cuestiones importantes, tales como las relaciones entre la Unión Europea y los Estados Unidos, la preparación de la Conferencia Intergubernamental de 1996 y el desarrollo del diálogo estructurado, sobre el cual determinados países asociados formularon sugerencias.

- Por último, los Ministros responsables del mercado interior tuvieron ocasión de examinar las cuestiones suscitadas en lo que se refiere a la aplicación del Libro Blanco sobre la preparación de integración de los países asociados en el mercado interior, presentado por la Comisión al Consejo Europeo de Cannes. Dichos trabajos se sitúan en el contexto de un proceso largo y complejo, y están encaminados a enmarcar y optimizar los resultados de los trabajos técnicos que se están realizando en este ámbito.

III. PESC

En el segundo semestre de 1995 se prosiguió plenamente el diálogo político reforzado con los países asociados de Europa central y oriental, tal como se creó mediante la decisión del Consejo de 7 de marzo de 1994. Cabe observar que, tras una decisión del Consejo de 17 de julio de 1995, Chipre y Malta se asociaron a dicho proceso.

Además de la reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores del 31 de octubre, el 20 de octubre de 1995 se celebró un encuentro a nivel de Directores políticos. En dicha ocasión, en la que participaban por primera vez los países bálticos, los Directores políticos hicieron el balance del funcionamiento del diálogo y examinaron la forma de consolidarlo y reforzarlo aún más.

Tras dicha reunión, el Comité Político adoptó nuevas orientaciones para reforzar el diálogo político con los países asociados de Europa central y oriental así como con los países asociados Chipre y Malta.

Se celebraron reuniones en troika o en plenario a nivel de expertos en los siguientes ámbitos: terrorismo (13 de julio), ONU (7 de septiembre), desarme (12 de septiembre), seguridad (19 de septiembre), OSCE (22 de septiembre), no proliferación nuclear (26 de septiembre), no proliferación química y biológica (4 de octubre), drogas (13 de octubre), exportación de armas convencionales (23 de octubre), derechos humanos (24 de octubre), antigua Yugoslavia (17 de noviembre), Europa central y Asia central (22 de noviembre).

En las capitales de los terceros países y en el seno de las organizaciones internacionales, la coordinación se desarrolla de manera positiva y, en particular, en el marco de las Naciones Unidas y de su primera Comisión. La misma evolución se constató asimismo en la reciente conferencia de revisión del Convenio de 1980, denominado Convenio sobre las "Armas inhumanas".

A esto se añade la asociación de los PECO asociados a un número creciente de declaraciones publicadas por la Presidencia en nombre de la Unión Europea.

IV. ASPECTOS ESPECÍFICOS

De conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Essen, se están celebrando negociaciones con los países asociados en lo que se refiere a la adaptación del capítulo agrícola de los Acuerdos Europeos a consecuencia de la ampliación y de la terminación de la Ronda Uruguay, así como en la perspectiva de un desarrollo de las relaciones comerciales con dichos países. En ese contexto, el 4 de diciembre de 1995 el Consejo adoptó directrices complementarias de las que ya había dado a la Comisión en marzo pasado y que están encaminadas, por una parte, a flexibilizar los contingentes arancelarios otorgados por la Unión y, por otra parte, a incrementar dichos contingentes.

Por otra parte, en este contexto y con objeto de evitar cualquier perturbación, incluso transitoria, de los intercambios tradicionales, el Consejo adoptó, el 8 de agosto, medidas autónomas para 1995 relativas a determinadas concesiones agrícolas previstas por los Acuerdos Europeos para tener en cuenta el acuerdo agrícola celebrado en el marco de las relaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay. Dichas medidas -adoptadas sobre una base de reciprocidad y en el respeto del principio de "standstill"- se incluyen en los otros dos tramos de medidas autónomas anteriormente adoptadas por el Consejo y encaminadas a tener en cuenta la ampliación. Asimismo, se está examinando un proyecto de Reglamento ante las instancias del Consejo que tiende, mediante un dispositivo consolidado, a sustituir a partir del 1 de enero de 1996 los tres Reglamentos existentes de medidas autónomas.

ANEXO 7

DECLARACIÓN RELATIVA A LA ANTIGUA YUGOSLAVIA

El conflicto en la antigua Yugoslavia sigue siendo la prueba más difícil de la transición entre una Europa dividida y una nueva Europa fundada en los valores compartidos de la democracia, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos. El Consejo Europeo acoge con la mayor satisfacción, como un paso importante, la firma del Acuerdo de paz en Bosnia Herzegovina, que tuvo lugar en París el 14 de diciembre.

El establecimiento de la paz en Bosnia Herzegovina constituye un avance en extremo importante, no sólo para la población de la antigua Yugoslavia, sino también para la comunidad internacional en su conjunto. El Consejo Europeo rinde homenaje a aquéllos que han contribuido a alcanzar este resultado con su esfuerzo, su solidaridad y su determinación. A este respecto, se felicita de la adopción, por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de la Resolución que concede su apoyo a los Acuerdos de paz firmados en París y aplica sus disposiciones, tanto en el plano civil como en el militar.

Corresponde ahora a las partes asumir sus responsabilidades para la plena aplicación del Acuerdo, con vistas a poner fin a la guerra, de forma definitiva.

El Consejo Europeo reitera la voluntad de la Unión Europea de contribuir de forma sustancial a la aplicación del Acuerdo de paz para Bosnia Herzegovina con arreglo a las posiciones que recogen las conclusiones del Consejo del 30 de octubre y del 4 de diciembre. El Consejo Europeo se adhiere a las conclusiones de la Conferencia de Londres y considera necesario que se creen lo más pronto posible las estructuras establecidas.

En lo que se refiere al futuro inmediato, el Consejo Europeo formula las siguientes prioridades:

- afirma la importancia y la urgencia de que los Estados surgidos de la antigua Yugoslavia se reconozcan mutuamente;
- manifiesta su preocupación ante la situación de incertidumbre que afecta actualmente a la población serbia de Sarajevo. Recuerda a las autoridades de la República de Bosnia Herzegovina su responsabilidad de hacer lo necesario para que toda la ciudad de Sarajevo pueda vivir en seguridad y se restablezca la coexistencia multiétnica;
- reitera que la Unión Europea está dispuesta a contribuir a la aplicación de los aspectos civiles del Acuerdo de paz. Apela a la comunidad internacional para que contribuya a su vez a este esfuerzo en el marco de un reparto equitativo de las cargas;

confirma la voluntad de la UE de continuar su esfuerzo humanitario en la antigua Yugoslavia mientras sea necesario. También reitera el derecho de los refugiados y de las personas desplazadas a regresar libremente a sus hogares en todo el territorio de la antigua Yugoslavia en condiciones de seguridad o de recibir indemnizaciones justas como principio fundamental;

- subraya la importancia que tiene para todo el proceso de paz en la región una solución urgente del problema de la Eslovenia oriental. Con este fin, solicita a las partes que continúen la negociación según el Acuerdo básico para la región de Eslovenia oriental, Baranja y Sirium occidental. Solicita del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que vele por la plena aplicación de este Acuerdo por medio de la adopción de un mandato realizable basado en el establecimiento de una administración provisional eficaz y el despliegue de una fuerza internacional con credibilidad y medios suficientes.

El Consejo Europeo, si bien comprueba la importancia histórica de los logros alcanzados en estas últimas semanas, es plenamente consciente de la amplitud de la tarea que queda por realizar. No ha llegado aún el momento de disminuir nuestros esfuerzos sino que, por el contrario, debemos dar muestras de perseverancia y entereza. El Consejo Europeo continuará actuando con ese talante.

ANEXO 8

ESTRATEGIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LAS FUTURAS RELACIONES CON RUSIA

1. La estabilidad en Europa requiere unas buenas relaciones entre la UE y la Rusia democrática. En consecuencia, la Unión se ha comprometido a establecer una sólida colaboración con Rusia, a fin de promover el proceso de reforma democrática y económica, aumentar el respeto de los derechos humanos, consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad, evitar que se creen nuevas líneas divisorias en Europa y conseguir la plena integración de Rusia en la comunidad de naciones libres y democráticas. El Acuerdo de Asociación y Cooperación constituye una firme base para construir con Rusia relaciones de este tipo.

Las variaciones en la arquitectura de seguridad europea deberán reflejar el carácter global, indivisible y cooperativo de la seguridad en Europa y asumir el pleno reconocimiento del lugar que Rusia ocupa en ella.

2. A tal efecto, y situándose en el contexto de los cuatro puntos registrados en las conclusiones del Consejo del 17 de julio de 1995, la UE adopta los siguientes elementos para un enfoque común en sus relaciones con Rusia:

Contribución a las reformas democráticas rusas

- 3. - Apoyo continuo al desarrollo de la democracia, del pluralismo y del estado de derecho;
- fomento de un sistema judicial sólido e independiente y consolidación de la libertad de los medios de comunicación;
- celeridad en la adhesión de Rusia al Consejo de Europa;

4. La UE podría colaborar por los siguientes medios a la consecución de tales fines:

- consultas regulares y asistencia técnica en estos ámbitos;
- fomento activo de contactos personales e intercambios a todos los niveles;
- apoyo a la cooperación regional en una amplia gama de sectores;
- supervisión de elecciones presidenciales y parlamentarias en Rusia;
- apoyo a la adhesión de Rusia al Consejo de Europa.

Cooperación económica

5. La UE debería fomentar:

- la consolidación irreversible de las reformas económicas en Rusia, que, a través del crecimiento económico y el aumento paulatino del nivel de vida, conducirán a una estabilidad de la sociedad rusa y a un fortalecimiento de la democracia en ese país;
- la integración de Rusia en la economía internacional según los principios de la economía de mercado, su adhesión a la OMC en cuanto sea posible y a continuación a otras instituciones económicas internacionales de las que Rusia no es aún miembro;

- el desarrollo del comercio y la inversión y de relaciones económicas armoniosas entre las Partes, con arreglo a los principios de la economía de mercado, con vistas a fomentar el desarrollo sostenible de la Partes;
- la instauración, como está previsto en el Acuerdo de Asociación y Cooperación, de las condiciones necesarias para la futura creación de una zona de libre comercio que agrupe a la Comunidad y a Rusia y abarque básicamente todo el comercio de bienes entre ambas partes, y de las condiciones necesarias para instaurar la libertad de establecimiento de empresas, de comercio transfronterizo de servicios y de movimiento de capitales;
- la progresiva integración de Rusia y de una amplia zona de cooperación en Europa;
- la cooperación regional entre Rusia y sus países vecinos, de acuerdo con los principios de la OSCE;
- la aplicación por parte de Rusia de sólidas políticas macroeconómicas elaboradas con el FMI;
- la aplicación por parte de Rusia de principios de seguridad de instalaciones nucleares, promulgados a escala internacional;
- la mejora de la protección medioambiental de Rusia, de conformidad con el principio del desarrollo sostenible;
- la ultimación y consolidación del marco jurídico ruso de actividades económicas y progresiva compatibilización de la legislación rusa con la legislación comunitaria.

6. Métodos:

- puesta en práctica, lo antes posible, de los Acuerdos Provisional y de Asociación y Cooperación, y mantenimiento de la cooperación en los ámbitos específicos previstos en éstos;
 - negociación y celebración de los nuevos acuerdos bilaterales previstos en el Acuerdo de Asociación y Cooperación; éstos deberían servir para intensificar los vínculos comerciales y la cooperación con Rusia con vistas a su transformación en una economía de mercado;
- Debería prestarse especial atención a la mejora del acceso al mercado en sectores tales como el de los servicios financieros;
- apoyo a los esfuerzos rusos por cumplir las condiciones de adhesión a la OMC y a otras instituciones internacionales de las que Rusia aún no es miembro;
 - debería investigarse qué obstáculos impiden que crezcan los flujos de inversión y comerciales; deberían clarificarse, en orden a la adhesión rusa a la OMC, cuestiones tales como los respectivos impactos en nuestras economías o la necesarias aproximación de las legislaciones, teniendo en cuenta lo contemplado en el Acuerdo de Asociación y Cooperación en cuanto a una eventual instauración de una zona de libre comercio integrada por la UE y Rusia; deberían examinarse regularmente los progresos conseguidos por Rusia en la vía hacia una economía de mercado;
 - aprovechamiento y mejora de las vías de diálogo entre ambas Partes sobre cuestiones comerciales y de inversión;
 - asistencia continua a Rusia, en sus reformas económicas a través del programa TACIS, cuya repercusión pública debería reforzarse;
 - fortalecimiento de la cooperación regional con Rusia en la regiones de los Mares Báltico y de Barents y en la región del Mar Negro.

Cooperación en Justicia y Asuntos de Interior

7. La UE debería fomentar la cooperación en cuestiones relacionadas con la Justicia y los Asuntos de Interior siguiendo los objetivos del Acuerdo de Asociación y Cooperación.

Cuestiones de seguridad

8. La UE debería garantizar que las decisiones relativas a la seguridad de la Europa occidental, especialmente en caso de ampliación, se adopten de forma transparente, teniendo en cuenta las preocupaciones de Rusia, disipando sus malentendidos y asegurándole que tales decisiones no la perjudican en su seguridad sino que mejoran la seguridad de Europa en su conjunto. Se trata de un objetivo que habría de perseguirse respetando plenamente la autonomía de decisión de las estructuras de seguridad de la Europa occidental en lo que respecta a su desarrollo

institucional y a sus posibles ampliaciones y respetando el derecho soberano de cada Estado a buscar libremente sus propios acuerdos de seguridad, como reconocen los textos de la OSCE.

9. Tales fines podrían conseguirse mediante las siguientes acciones:

- desarrollar, en el marco de los mecanismos existentes, una relación de diálogo y colaboración sólida, estable y abierta entre la Unión y Rusia en materia de seguridad, que incluya aspectos sustanciales en cuestiones de desarme, no proliferación, control de exportación de armas y prevención y gestión de conflictos;
- estudiar con Rusia la posibilidad de adoptar iniciativas conjuntas antes cuestiones de seguridad que presenten un interés común y ante nuevos retos tales como la prevención del tráfico ilícito de material nuclear, la cooperación en cuestiones de no proliferación, etc.;
- orientar la atención de Rusia hacia proyectos relacionados con los aspectos de la seguridad en las propuestas de programas susceptibles de asistencia comunitaria (conversión en el sector de la defensa, seguridad nuclear, etc.);
- seguir contribuyendo a elaborar un modelo de seguridad global y común para la Europa del siglo XXI y desarrollar, siempre que convenga, iniciativas conjuntas con Rusia en el marco de la OSCE;
- animar a Rusia a participar plenamente en el NACC y en la PFP y animarla, en su caso, a aprovechar sus evolutivos medios de diálogo con la OTAN;
- animar a Rusia a sacar pleno provecho de sus progresivos contactos con la UEO;
- animar a Rusia y a los países de Europa Central y Oriental, incluida Ucrania a consolidar unas buenas relaciones de vecindad y a desarrollar acuerdos de cooperación regional de conformidad con las normas imperantes en las relaciones internacionales. La UE debería utilizar los medios de que disponga para apoyar estos esfuerzos regionales y participar directamente en ellos, especialmente en la región del Báltico y en lo que respecta al seguimiento del Pacto de Estabilidad en el marco de la OSCE.

Política exterior

10. - Apoyo a la pacífica resolución de conflictos en el ámbito de la CEI, respetando plenamente los derechos soberanos, y apoyo al desarrollo de una cooperación voluntaria económica y regional;

- fomento de un diálogo constructivo entre Rusia, la UE y otros interlocutores occidentales, y de una cooperación en organizaciones internacionales;
- promoción de un compromiso de Rusia en el mantenimiento de la paz, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y los principios y objetivos de la OSCE.

11. Tales fines podrían alcanzarse a través de las siguientes medidas:

- puesta en práctica y desarrollo, a todos los niveles, de las consultas políticas convenidas, incluyendo los más altos niveles políticos;
- intercambio de experiencias en el trato de los asuntos exteriores; serán especialmente útiles los intercambios de ideas sobre formulación de políticas exteriores y organización del Ministerio de Exteriores, v. g. departamentos jurídicos;
- desarrollo de contactos regulares bilaterales y en las organizaciones internacionales pertinentes;
- potenciación de la OSCE como foro principal de diálogo político general con Rusia.

o

o o

12. Tomando como referencia los objetivos y prioridades anteriormente señalados, el Consejo resolverá acerca de un programa de acción que establezca detalladamente qué medidas pueden adoptarse a corto y largo plazo.

ANEXO 9

DECLARACIÓN RELATIVA A RUSIA

El Consejo Europeo considera que la celebración de elecciones parlamentarias en Rusia el 17 de diciembre constituye un paso importante hacia la consolidación de las instituciones constitucionales y la implantación de los principios democráticos en la vida política de este país.

Espera que este proceso, que deberá continuar con la celebración de elecciones presidenciales en 1996, reforzará el respeto de los derechos humanos y la consolidación de la paz, la estabilidad y la seguridad en Europa, así como la profundización de las buenas relaciones con la Unión Europea.

Con este fin, la Unión europea apoya plenamente la pronta adhesión de Rusia al Consejo de Europa y reitera su determinación de seguir prestando su apoyo al proceso de reformas democráticas y económicas.

Desea la entrada en vigor, el 1º de febrero de 1996, del acuerdo provisional, que mejorará la base de nuestras relaciones a la espera de la ratificación del Acuerdo de asociación y cooperación a la mayor brevedad.

ANEXO 10

LA NUEVA AGENDA TRANSATLÁNTICA

Nosotros, los Estados Unidos de América y la Unión Europea, reafirmamos nuestra convicción de que los vínculos que unen a nuestros pueblos son tan fuertes hoy como lo han sido en el último medio siglo. Durante más de 50 años, la relación transatlántica ha sido el motor de la paz y de la prosperidad, para nosotros y para el mundo. Juntos, contribuimos a transformar a los adversarios en aliados y a las dictaduras en democracias. Juntos, establecimos instituciones y esquemas de cooperación que garantizaron nuestra seguridad y nuestra fortaleza económica. Fueron realizaciones casi épicas.

Nos enfrentamos hoy a nuevos desafíos dentro y fuera de nuestras fronteras. Para hacerles frente, debemos reforzar y adaptar esta relación entre nosotros que tan útil nos ha sido. Los desafíos internos no deben servir de excusa para concentrarnos en nosotros mismos: podemos aprender de nuestras respectivas experiencias y tender nuevos puentes sobre el Atlántico. Debemos, en primer lugar, aprovechar la oportunidad que ofrece la transformación histórica que está teniendo lugar en Europa para consolidar la democracia y las economías de mercado en todo este Continente.

Compartimos una misma visión estratégica de la futura seguridad en Europa. Juntos, hemos trazado un camino para preservar la paz en el Continente el próximo siglo. Nos comprometemos a la construcción de una nueva arquitectura de seguridad en Europa en la que la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Unión Europea, la Unión Europea Occidental, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa desempeñen funciones complementarias y que se refuercen mutuamente.

Reafirmamos la indivisibilidad de la seguridad transatlántica. La OTAN sigue siendo, para sus miembros, el núcleo central de la seguridad transatlántica y sirve de vínculo indispensable entre Norteamérica y Europa. Una mayor adaptación de las estructuras políticas y militares de la Alianza, para reflejar todo el ámbito de sus funciones y el desarrollo de la naciente Identidad Europea de Seguridad y de Defensa, fortalecerán el pilar europeo de la Alianza.

En lo que respecta a la adhesión de nuevos miembros a la OTAN y a la UE, estos procesos, autónomos pero complementarios, deberían contribuir considerablemente a la extensión de la seguridad, de la estabilidad y de la prosperidad en toda Europa. El reforzamiento de la labor de la Asociación para la Paz y del Consejo de Cooperación del Atlántico Norte, y el establecimiento de una asociación en materia de seguridad entre la OTAN y Rusia y entre la OTAN y Ucrania conducirán a una cooperación sin precedentes en materia de seguridad.

Vamos a trabajar en el reforzamiento de la OSCE, para que pueda cumplir el papel que le corresponde en la prevención de conflictos regionales desestabilizadores y mejorar las perspectivas de paz, seguridad, prosperidad y democracia para todos.

La intensificación y la reafirmación de los vínculos que unen a la Unión Europea y a los Estados Unidos en todo el marco de relaciones existentes, tienen una influencia crecientemente positiva sobre nuestra seguridad común.

Nuestra relación económica refuerza nuestra seguridad e incrementa nuestra prosperidad. Nuestra relación bilateral en comercio e inversión es la mayor del mundo. Tenemos una responsabilidad especial en liderar los esfuerzos en el marco multilateral hacia un sistema mundial más abierto para el comercio y para la inversión. Nuestra cooperación ha hecho posibles todos los acuerdos de comercio mundiales, desde la Ronda Kennedy hasta la Ronda Uruguay. A través del Grupo de los 7 (G-7), trabajamos para estimular el crecimiento mundial. Estamos desarrollando en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) estrategias para encontrar soluciones al problema del desempleo estructural y adaptamos al cambio demográfico.

Estamos decididos a crear un Nuevo Mercado Transatlántico, que ampliará las oportunidades para el comercio y para la inversión y multiplicará los puestos de trabajo en ambos lados del Atlántico. Esta iniciativa contribuirá asimismo a estimular el dinamismo de la economía mundial.

En el umbral de un nuevo siglo hay un nuevo mundo que tenemos que ordenar, lleno de oportunidades pero también de desafíos no menos críticos que los afrontados por anteriores generaciones. Sólo la comunidad internacional trabajando unida podrá afrontar tales desafíos y convertir plenamente en realidad dichas oportunidades. Con ese objetivo trabajaremos con los demás bilateralmente, en el marco de las Naciones Unidas y en otros foros multilaterales.

Estamos decididos a reforzar nuestra asociación económica y política para actuar con energía en pro del bienestar mundial. Para ello, nos basaremos en los amplios mecanismos de consulta establecidos en la Declaración Transatlántica de 1990 y en las conclusiones de nuestra Cumbre de Junio de 1995, y pasaremos a la acción en común.

Adoptamos hoy una **Nueva Agenda Transatlántica** basada en un Marco para la Acción con cuatro objetivos principales:

Promover la paz y la estabilidad, la democracia y el desarrollo en todo el mundo. Juntos, trabajaremos por una Europa cada vez más estable y próspera; fomentaremos la democracia y las reformas económicas en Europa Central y Oriental, en Rusia, en Ucrania y en otros nuevos Estados independientes; aseguraremos la paz en Oriente Medio; promoveremos el respeto de los derechos humanos, la no proliferación y el desarme internacional y cooperaremos en la ayuda humanitaria y al desarrollo.

Responder a los desafíos mundiales. Juntos, lucharemos contra la delincuencia internacional, el tráfico de drogas y el terrorismo; atenderemos las necesidades de los refugiados y de las personas desplazadas; actuaremos para preservar el medio ambiente y lucharemos contra las enfermedades.

Contribuir a la expansión del comercio mundial y de unas relaciones económicas más estrechas. Juntos, trabajaremos para el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio y tomaremos medidas concretas y prácticas para estrechar las relaciones económicas entre nosotros.

Tender puentes sobre el Atlántico. Juntos trabajaremos con nuestros hombres de negocios, nuestros científicos, nuestros educadores y otros colectivos, para mejorar la comunicación y garantizar que las futuras generaciones mantengan un compromiso tan fuerte como el nuestro en el desarrollo de una relación igual y plena entre nosotros.

En el Marco de Acción referido, hemos elaborado un extenso **Plan de Acción Conjunto Estados Unidos-Unión Europea**. Desde ahora y hasta nuestra próxima Cumbre, daremos especial prioridad a las siguientes acciones:

I. PROMOVER LA PAZ Y LA ESTABILIDAD, LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO EN TODO EL MUNDO

- Nos comprometemos a trabajar de forma decidida y rápida, juntos y con otros países amigos, para aplicar el acuerdo de paz, ayudar a la recuperación de las regiones de la antigua Yugoslavia devastadas por la guerra, apoyar las reformas políticas y económicas y la consolidación de nuevas instituciones democráticas. Cooperaremos para garantizar (1) el respeto de los derechos humanos, los derechos de las minorías y los derechos de los refugiados y de las personas desplazadas, en particular el derecho al retorno; (2) el respeto por la labor del Tribunal de Crímenes de Guerra establecido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para garantizar que los criminales internacionales asumen sus responsabilidades; (3) el establecimiento de un marco propicio para la celebración de elecciones libres y limpias en Bosnia-Herzegovina tan pronto como las condiciones lo permitan; y (4) para dar comienzo a un proceso de control de armamentos, desarme y medidas generadoras de confianza. Seguiremos proporcionando ayuda humanitaria y al mismo tiempo contribuiremos a la tarea de reconstrucción, supeditándolo a la aplicación de las disposiciones del acuerdo de paz, en el contexto de un reparto de cargas lo más amplio posible con otros donantes y haciendo uso, en la coordinación de esta tarea, de la experiencia de las Instituciones Internacionales, de la Comisión Europea y de todos los donantes bilaterales competentes.

- Apoyaremos los esfuerzos de los países de Europa Central y Oriental por reestructurar sus economías y fortalecer sus instituciones democráticas y de mercado. Su compromiso con los sistemas democráticos de gobierno, con el respeto a las minorías y de los derechos humanos, con las economías de mercado y con las buenas relaciones de vecindad facilitará su integración en nuestras instituciones. Estamos adoptando medidas para intensificar nuestra cooperación con el fin de compartir información entre nosotros, coordinar los programas de ayuda y desarrollar acciones comunes, proteger el medio ambiente y garantizar la seguridad de las centrales nucleares de estos países.

- Estamos decididos a reforzar nuestra cooperación para consolidar la democracia y la estabilidad en Rusia, Ucrania y otros nuevos Estados independientes. Nos hemos comprometido a trabajar con ellos para robustecer las instituciones democráticas y las reformas de mercado, proteger el medio ambiente, garantizar la seguridad de sus centrales nucleares y promover la integración de estos países en la economía internacional. Un marco de seguridad estable y duradero para Europa debe incluir a estas naciones. Nos proponemos seguir estableciendo una estrecha asociación con una Rusia democrática. Una Ucrania independiente, democrática, estable y libre de armamentos nucleares contribuirá a la seguridad y a la estabilidad en Europa; cooperaremos para apoyar las reformas democráticas y económicas de este país.

- Apoyaremos los esfuerzos del Gobierno turco por fortalecer la democracia y promover las reformas económicas, con el fin de facilitar una mayor integración de Turquía en la comunidad transatlántica.

- Trabajaremos para encontrar solución al problema de Chipre teniendo en cuenta la adhesión prevista de este país a la Unión Europea. Apoyaremos los Buenos Oficios del Secretario General de las Naciones Unidas y fomentaremos el diálogo con y entre las dos comunidades chipriotas.

- Reafirmamos nuestro compromiso en favor de una paz justa, duradera y global en el Oriente Medio. Aprovecharemos los éxitos recientes en el proceso de paz, incluyendo los significativos pasos dados por Jordania e Israel para apoyar, mediante esfuerzos concertados, los acuerdos ya concluidos y para ampliar el círculo de paz. Hemos tomado nota del importante hito alcanzado con la firma del Acuerdo Provisional Israeli-Palestino, y participaremos activamente en la Conferencia sobre Asistencia Económica al Pueblo Palestino, apoyaremos las elecciones palestinas y nos marcaremos objetivos ambiciosos en la ampliación del acceso que ambos damos a los productos procedentes de Cisjordania y de la franja de Gaza. Alentaremos y apoyaremos a las Partes de la Región en la aplicación de las conclusiones de la Cumbre de Amman. También seguiremos esforzándonos para promover la paz entre Israel, El Líbano y Siria. Trabajaremos activamente para lograr la supresión del boicot árabe contra Israel.

- Nos comprometemos a trabajar más estrechamente juntos en nuestras actuaciones de diplomacia preventiva y para atender situaciones de crisis; para responder efectivamente a situaciones de emergencia humanitaria; para promover el desarrollo sostenible y la construcción de sociedades democráticas; y para apoyar el respeto de los derechos humanos.

- Hemos acordado coordinarnos, cooperar y actuar conjuntamente en actividades de asistencia al desarrollo y ayuda humanitaria. Con tal fin, vamos a establecer un Grupo Consultivo de Alto Nivel que hará examen de los progresos obtenidos en nuestros esfuerzos, hará evaluación de nuestras políticas y de nuestras prioridades e identificará proyectos y regiones en los que podemos reforzar nuestra cooperación.

- Incrementamos nuestra colaboración en el desarrollo de un esquema de reforma económica y social de las Naciones Unidas. Cooperaremos asimismo con respecto a la crisis financiera del sistema de las Naciones Unidas, que requiere soluciones urgentes. Estamos decididos a cumplir nuestros compromisos, incluidas nuestras obligaciones financieras. Al mismo tiempo, las Naciones Unidas deberán asignar sus recursos a las tareas más prioritarias y proceder a su reforma para alcanzar sus objetivos fundamentales.
- Proporcionaremos apoyo a la Organización para el Desarrollo Energético de la Península de Corea, subrayando nuestro común deseo de hacer frente a importantes riesgos de proliferación en todo el mundo.

II. RESPONDER A LOS DESAFÍOS MUNDIALES

- Estamos decididos a dar nuevos pasos en nuestra batalla común contra los azotes constituidos por la delincuencia internacional, el tráfico de drogas y el terrorismo. Nos comprometemos a desarrollar una cooperación activa y práctica entre los Estados Unidos y la futura Oficina Europea de Policía, EUROPOL. Ambos apoyaremos y contribuiremos a los programas existentes de formación e instituciones dirigidos a funcionarios encargados de la lucha contra la delincuencia en Europa Central y Oriental, Rusia, Ucrania, otros Nuevos Estados Independientes y en otras partes del mundo.
- Colaboraremos en apoyo de los esfuerzos multilaterales de protección del medio ambiente y del desarrollo de estrategias de política medioambiental para un crecimiento mundial sostenible. Coordinaremos nuestras posiciones negociadoras en las cuestiones más importantes sobre medio ambiente, tales como el cambio climático, el deterioro de la capa de ozono, los contaminantes orgánicos persistentes, la desertización, la erosión, y la contaminación de los suelos. Estamos coordinando iniciativas para difundir tecnologías medioambientales y reducir los riesgos que representan para la salud pública las sustancias peligrosas, en especial la exposición al plomo. Reforzaremos nuestra cooperación bilateral en materias tales como productos químicos, biotecnología y contaminación atmosférica.
- Nos comprometemos a desarrollar y a aplicar un sistema efectivo mundial de alerta rápida y un mecanismo de respuesta frente a nuevas y resurgentes enfermedades contagiosas tales como el SIDA y el virus Ébola, y aumentar los intercambios profesionales y de formación en esta área. Juntos, hacemos un llamamiento a otras naciones para que se unan a nosotros con el fin de luchar más efectivamente contra tales enfermedades.

III. CONTRIBUIR A LA EXPANSIÓN DEL COMERCIO MUNDIAL Y A UNAS RELACIONES ECONÓMICAS MÁS ESTRECHAS

- Tenemos una especial responsabilidad en el fortalecimiento del sistema comercial multilateral, en el apoyo a la Organización Mundial del Comercio y en liderar los esfuerzos de apertura de los mercados al comercio y la inversión.
- Contribuiremos a la expansión del comercio mundial mediante la plena aplicación de los compromisos que hemos asumido en la Ronda Uruguay, trabajaremos para completar la Agenda inacabada de la Ronda en las fechas acordadas y para que la Reunión Ministerial de la OMC en Singapur tenga éxito y llegue a unos resultados sustantivos. En este contexto exploraremos la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre un paquete mutuamente satisfactorio de reducciones arancelarias en productos industriales. Estudiaremos cuáles de las obligaciones de reducción arancelaria derivadas de la Ronda Uruguay pueden, en su caso, cumplirse anticipadamente. Dada la importancia de la sociedad de la información, estamos iniciando un ejercicio específico para intentar concluir un acuerdo sobre tecnologías de la información.
- Trabajaremos conjuntamente para que concluya con éxito la negociación de un Acuerdo Multilateral sobre Inversiones en la OCDE, en el que se recojan claros principios de liberalización de las inversiones internacionales y de protección de las mismas. Entre tanto, nos esforzaremos por suscitar un debate sobre esta materia con nuestros socios en la OMC. Abordaremos en los foros apropiados problemas que plantea la intersección entre el comercio y la preservación del medio ambiente, las normas laborales internacionalmente reconocidas y las políticas sobre prácticas restrictivas de la competencia. Cooperaremos en la creación de oportunidades adicionales para el comercio, tanto bilateralmente como en todo el mundo, ajustándonos a nuestros compromisos de la OMC.
- Sin que de ningún tipo sirva para disminuir nuestra cooperación en los foros multilaterales, vamos a establecer una Nueva Agenda Transatlántica mediante la reducción o eliminación progresiva de barreras que dificultan la circulación de bienes, servicios y capitales entre nosotros. Vamos a realizar un estudio conjunto sobre las vías posibles para facilitar el comercio de bienes y servicios y para reducir adicionalmente o eliminar barreras arancelarias y no arancelarias.
- Reforzaremos la cooperación en materia de regulación, en particular pidiendo a nuestros organismos reguladores que otorguen gran prioridad a la cooperación con sus homólogos transatlánticos, para abordar los problemas causados por barreras técnicas y no arancelarias al comercio resultantes de procedimientos normativos divergentes. Vamos a tratar de concluir lo antes posible un acuerdo sobre reconocimiento mutuo de evaluaciones de conformidad (que incluye procedimientos de certificación y de prueba) para ciertos sectores. Proseguiremos el trabajo en curso en varios sectores e identificaremos algunos otros para más adelante.
- Trataremos de concluir, lo más tarde a finales de 1996, un acuerdo de cooperación y de asistencia mutua aduanera entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos.
- Nos esforzaremos para lograr el desarrollo de una Sociedad de la Información Transatlántica para que nuestros pueblos puedan beneficiarse plenamente de los nuevos servicios y tecnologías de la información.
- Dada la primordial importancia que tiene la creación de empleo, nos comprometemos a cooperar en el seguimiento de las conclusiones adoptadas en la Conferencia de Detroit sobre Empleo y en la iniciativa de la Cumbre del G-7. Confiamos en ampliar dicha cooperación con vistas a la Conferencia del G-7 sobre Empleo que se celebrará en Francia, a la próxima reunión Cumbre del G-7 en el verano de 1996, y a los trabajos que se realizan en otros foros como la OCDE. Estableceremos un grupo de trabajo conjunto sobre empleo y cuestiones relativas al mundo laboral.

IV. TENDER PUENTES SOBRE EL ATLÁNTICO

- Reconocemos que es necesario reforzar y ampliar el apoyo de la opinión pública a nuestra relación. Para ello, trataremos de profundizar los vínculos comerciales, sociales, culturales, científicos y educativos entre nuestros pueblos. Nos comprometemos a inculcar en las generaciones presentes y futuras la misma comprensión mutua y la conciencia de compartir objetivos comunes que ha caracterizado a nuestra relación desde la pasada guerra.
- No lograremos alcanzar estos ambiciosos objetivos sin el respaldo de nuestros hombres de empresa. Apoyaremos y animaremos el desarrollo de la relación empresarial transatlántica, como parte integrante de nuestros amplios esfuerzos para profundizar en nuestro diálogo bilateral. El éxito de la Conferencia celebrada en Sevilla los días 10 y 11 de noviembre de 1995, en la que participaron destacados empresarios europeos y norteamericanos, ha constituido un paso importante en esa dirección. Algunas de las recomendaciones de esta Conferencia han sido ya incorporadas a nuestro Plan de Acción y estudiaremos la forma de dar un seguimiento concreto a otras de ellas.
- Trabajaremos activamente para concluir un nuevo y amplio acuerdo de cooperación en ciencia y tecnología entre la UE y los EE.UU. lo más tarde en 1997.

- consideramos que el reciente Acuerdo sobre la Cooperación en Enseñanza y Formación Profesional concluido entre los Estados Unidos y la CE pueda actuar como catalizador de un amplio espectro de actividades de cooperación innovadoras que tengan un beneficio directo para alumnos y profesores. Estudiaremos la forma de lograr apoyo de la iniciativa privada a intercambios educativos, que incluyan becas y programas de prácticas para graduados. Trabajaremos para introducir nuevas tecnologías en las aulas, conectando centros de enseñanza en la Unión Europea con otros en Estados Unidos y promoveremos la enseñanza de las respectivas lenguas, historia y cultura.

Relaciones parlamentarias

Consideramos muy importante el reforzamiento de las relaciones parlamentarias. Consultaremos con líderes parlamentarios de ambos lados del Atlántico sobre el desarrollo de mecanismos de consulta, incluyendo las instituciones existentes, para tratar asuntos relacionados con nuestra asociación transatlántica.

Aplicación de nuestra Agenda

La Nueva Agenda Transatlántica constituye una amplia declaración de los múltiples ámbitos en que puede desarrollarse nuestra común acción y nuestra cooperación. Hemos encomendado al Grupo de Alto Nivel la supervisión de la aplicación de esta Agenda y en particular de las acciones prioritarias que hemos identificado. En nuestras reuniones Cumbre periódicas haremos balance de los progresos obtenidos y actualizaremos y revisaremos nuestras prioridades.

Durante los últimos cincuenta años, la relación transatlántica ha sido la piedra angular de la seguridad y de la prosperidad de nuestros pueblos. Nuestras aspiraciones para el futuro deben incluso superar los resultados que hemos obtenido en el pasado.

ANEXO 11

MEDITERRÁNEO

DECLARACIÓN DE BARCELONA

ADOPTADA EN LA CONFERENCIA EUROMEDITERRÁNEA

(27/28 de noviembre de 1995)

El Consejo de la Unión Europea, representado por su Presidente, Sr. Javier SOLANA, Ministro de Asuntos Exteriores de España,

La Comisión Europea, representada por el Sr. Manuel MARÍN, Vicepresidente,

Alemania, representada por el Sr. Klaus KINKEL, Vicecanciller y Ministro de Asuntos Exteriores,

Argelia, representada por el Sr. Mohamed Salah DEMBRI, Ministro de Asuntos Exteriores,

Austria, representada por la Sra. Benita FERRERO-WALDNER, Secretaria de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Bélgica, representada por el Sr. Erik DERYCKE, Ministro de Asuntos Exteriores,

Chipre, representado por el Sr. Alecos MICHAELIDES, Ministro de Asuntos Exteriores,

Dinamarca, representada por el Sr. Niels Helveg PETERSEN, Ministro de Asuntos Exteriores,

Egipto, representado por el Sr. Amr MOUSSA, Ministro de Asuntos Exteriores,

España, representada por el Sr. Carlos WESTENDORP, Secretario de Estado para las Relaciones con la Comunidad Europea,

Finlandia, representada por la Sra. Tarja HALONEN, Ministra de Asuntos Exteriores,

Francia, representado por el Sr. Hervé de CHARETTE, Ministro de Asuntos Exteriores,

Grecia, representada por el Sr. Károlos PAPOULIAS, Ministro de Asuntos Exteriores,

Irlanda, representada por el Sr. Dick SPRING, Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores,

Israel, representado por el Sr. Ehud BARAK, Ministro de Asuntos Exteriores,

Italia, representada por la Sra. Susanna AGNELLI, Ministra de Asuntos Exteriores,

Jordania, representada Sr. Abdel-Karim KABARITI, Ministro de Asuntos Exteriores,

Líbano, representado por el Sr. Fares BOUEZ, Ministro de Asuntos Exteriores,

Luxemburgo, representado por el Sr. Jacques F. POOS, Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación,

Malta, representada por el Profesor Guido DE MARCO, Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores,

Marruecos, representado por el Sr. Abdellatif FILALI, Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores,

Los Países Bajos, representados por el Sr. Hans van MIERLO, Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores,

Portugal, representado por el Sr. Jaime GAMA, Ministro de Asuntos Exteriores,

El Reino Unido, representado por el Sr. Malcolm RIFKIND QC MP, Ministro de Asuntos Exteriores,

Siria, representada por el Sr. Farouk AL-SHARAA, Ministro de Asuntos Exteriores,

Suecia, representada por la Sra. Lena HJELM-WALLEN, Ministra de Asuntos Exteriores,

Túnez, representado por el Sr. Habib Ben YAHIA, Ministro de Asuntos Exteriores,

Turquía, representada por el Sr. Deniz BAYKAL, Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores,

La Autoridad Palestina, representada por el Sr. Yassir ARAFAT, Presidente de la Autoridad Palestina,

participantes en la Conferencia euromediterránea de Barcelona,

- subrayando la importancia estratégica del Mediterráneo y animados por la voluntad de dar a sus futuras relaciones una nueva dimensión, basada en una amplia cooperación y solidaridad, acorde con el carácter privilegiado de los lazos creados por la cercanía y la historia;
- conscientes de que los nuevos problemas políticos, económicos y sociales en ambas orillas del Mediterráneo constituyen un desafío común que precisa de un enfoque coordinado y global;
- dispuestos a crear a tal fin, para organizar sus relaciones, un marco multilateral y duradero basado en un espíritu de colaboración que respete las características, valores y peculiaridades de cada uno de los participantes;
- considerando que este marco multilateral constituirá un apoyo a la consolidación de las relaciones bilaterales que es importante proteger sin dejar de resaltar su especificidad;
- subrayando que la presente iniciativa euromediterránea no pretende sustituir a las demás acciones e iniciativas emprendidas en favor de la paz, de la estabilidad y del desarrollo de la región, sino que contribuirá a favorecer su éxito. Los participantes apoyan la celebración de un acuerdo de paz justo, global y duradero en el Oriente Medio, basado en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en los principios mencionados en la carta de invitación a la Conferencia de Madrid sobre la Paz en el Oriente Medio, incluido el principio de "tierra a cambio de paz", con todo lo que ello implica;
- convencidos de que para alcanzar el objetivo general de hacer de la cuenca mediterránea un ámbito de diálogo, intercambio y cooperación que garantice la paz, la estabilidad y la prosperidad, es preciso consolidar la democracia y el respeto de los derechos humanos, lograr un desarrollo económico y social sostenible y equilibrado, luchar contra la pobreza y fomentar una mayor comprensión entre las diferentes culturas, todos ellos elementos esenciales de la colaboración,

convienen en establecer entre los participantes una colaboración global -la colaboración euromediterránea- mediante un diálogo político regular y más intenso, el desarrollo de la cooperación económica y financiera y una mayor consideración de la dimensión social, cultural y humana, tres ejes que representan los tres capítulos de la colaboración euromediterránea.

COLABORACIÓN POLÍTICA Y DE SEGURIDAD: DEFINICIÓN DE UN ESPACIO COMÚN DE PAZ Y ESTABILIDAD

Los participantes están convencidos de que la paz, la estabilidad y la seguridad en la región del Mediterráneo constituyen un bien común que se comprometen a fomentar y a reforzar con todos los medios de que disponen. Para ello, convienen en mantener un diálogo político más intenso a intervalos regulares, basado en el respeto de los principios esenciales del derecho internacional, y corroboran una serie de objetivos comunes en materia de estabilidad interior y exterior.

Con este espíritu se comprometen, mediante la siguiente declaración de principios, a:

- actuar de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como con otras obligaciones de derecho internacional, en particular las derivadas de los instrumentos regionales e internacionales en los que son parte;
- desarrollar el estado de derecho y la democracia en sus sistemas políticos, reconociendo al mismo tiempo el derecho de cada uno de ellos a elegir y a articular libremente sus propios sistemas políticos, socioculturales, económicos y judiciales;
- respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y garantizar el ejercicio efectivo y legítimo de estos derechos y libertades, incluidas la libertad de expresión, la libertad de asociación con fines pacíficos y la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a título individual y entre los miembros del mismo grupo, sin discriminación alguna por motivos de raza, nacionalidad, lengua, religión o sexo;
- considerar favorablemente, mediante el diálogo entre las partes, los intercambios de información sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, a las libertades fundamentales, al racismo y a la xenofobia;
- respetar y garantizar el respeto de la diversidad y el pluralismo en sus sociedades, fomentar la tolerancia entre los distintos grupos que las componen y luchar contra las manifestaciones de intolerancia, racismo y xenofobia. Los participantes destacan la importancia de una formación adecuada en materia de derechos humanos y de libertades fundamentales;
- respetar su igualdad soberana así como todos los derechos inherentes a su soberanía, y cumplir de buena fe con sus obligaciones asumidas de acuerdo con el derecho internacional;
- respetar la igualdad de derechos de los pueblos y su derecho a la autodeterminación, actuando en todo momento de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las normas pertinentes del derecho internacional, incluidas las relativas a la integridad territorial de los Estados, tal como se refleja en los acuerdos entre las partes interesadas;
- abstenerse, con arreglo a las normas del derecho internacional, de cualquier intervención directa o indirecta en los asuntos internos de los demás socios;
- respetar la integridad territorial y unidad de todos los demás socios;
- resolver sus diferencias por vía pacífica, instar a todos los participantes a que se abstengan de recurrir a la amenaza o a la utilización de la fuerza en contra de la integridad territorial de otros participantes, incluida la anexión de los territorios mediante la fuerza, y reafirmar el derecho a ejercer plenamente la soberanía por medios legítimos, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.
- consolidar la cooperación para prevenir y combatir el terrorismo, en particular mediante la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales por ellos suscritos, la adhesión a dichos instrumentos y la aplicación de cualquier medida adecuada;
- luchar juntos contra la expansión y la diversificación de la delincuencia organizada y contra el azote de la droga en todos sus aspectos;
- promover la seguridad regional mediante la actuación, entre otras cosas, en pro de la no proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, adheriéndose y ateniéndose a una combinación de regímenes de no proliferación internacionales y regionales y de acuerdos de control de armamentos y de desarme, como el NPT, la CWC, la BWC, el CTBT, y/o arreglos regionales como los relativos a zonas libres de armamentos, incluidos sus regímenes de verificación, así como mediante el respeto, de buena fe, de sus compromisos en virtud de los convenios sobre control de armamentos, desarme y no

proliferación.

Las partes se esforzarán por lograr una Zona de Oriente Medio, recíproca y eficazmente verificable, libre de armas de destrucción masiva, nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores.

Además, las partes

- estudiarán medidas prácticas para prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como la acumulación excesiva de armas convencionales;
- no dotarse de una capacidad militar superior a sus necesidades legítimas de defensa, corroborando al mismo tiempo su voluntad de alcanzar el mismo grado de seguridad y confianza mutua con el nivel más bajo posible de tropas y de armamento y la adhesión a la CWC;
- fomentar las condiciones propicias para establecer entre sí relaciones de buena vecindad y apoyar los procesos dirigidos a lograr la estabilidad, la seguridad y la prosperidad, así como la cooperación regional y subregional;
- estudiar las medidas de confianza y seguridad que podrían ser adoptadas entre las partes para crear un "espacio de paz y estabilidad en el Mediterráneo", incluida la posibilidad, a largo plazo, de instaurar un Pacto Euromediterráneo con ese fin.

COLABORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA: CREACIÓN DE UNA ZONA DE PROSPERIDAD COMPARTIDA

Los participantes destacan la importancia que atribuyen a un desarrollo socioeconómico sostenible y equilibrado, con el fin de alcanzar su objetivo de crear una zona de prosperidad compartida.

Los asociados reconocen las dificultades que puede acarrear la cuestión de la deuda para el desarrollo económico de los países mediterráneos. Dada la importancia de sus relaciones, acuerdan continuar los debates sobre la materia con el fin de lograr avances en los foros competentes.

En vista de que los socios deben enfrentarse a desafíos comunes, si bien de diferentes grados, los participantes se han fijado los siguientes objetivos a largo plazo:

- aumento del ritmo de desarrollo socioeconómico sostenible
- mejora de las condiciones de vida de sus poblaciones, aumento del nivel de empleo y reducción de las disparidades de desarrollo en la región euromediterránea
- fomento de la cooperación y la integración regionales.

Para alcanzar estos objetivos, los participantes acuerdan establecer una colaboración económica y financiera que, teniendo en cuenta los diferentes grados de desarrollo, esté basada en

- el establecimiento gradual de una zona de libre comercio
- la instrumentación de la adecuada cooperación y actuación concertada en el plano económico en los ámbitos correspondientes
- un aumento sustancial de la asistencia financiera de la Unión Europea a sus asociados.

a) Zona de libre comercio

La zona de libre comercio se creará a través de los nuevos acuerdos euromediterráneos y de los acuerdos de libre comercio entre los socios de la Unión Europea. Las partes han fijado el año 2010 como objetivo para el establecimiento gradual de esta zona, que abarcará la mayoría de los intercambios, respetando las obligaciones impuestas por la OMC.

A efectos del desarrollo gradual del libre comercio en esta zona: se eliminarán progresivamente las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de productos elaborados, con arreglo a calendarios que se negociarán entre los socios; tomando como punto de partida los flujos comerciales tradicionales, en la medida en que lo permitan las distintas políticas agrarias y respetando debidamente los resultados alcanzados en las negociaciones del GATT, se liberalizará progresivamente el comercio de productos agrarios mediante un régimen de acceso preferente recíproco entre las partes; los intercambios en el sector de los servicios, incluido el derecho de establecimiento, se liberalizarán progresivamente teniendo debidamente en cuenta el acuerdo GATS.

Los participantes deciden facilitar la progresiva creación de esta zona de libre comercio mediante:

- la adopción de medidas adecuadas en materia de normas de origen, certificación, protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial y competencia
- el mantenimiento y el desarrollo de políticas fundadas en los principios de la economía de mercado y en la integración de sus economías, teniendo en cuenta sus necesidades y niveles de desarrollo respectivos
- la adaptación y la modernización de las estructuras económicas y sociales, dando prioridad a la promoción y desarrollo del sector privado, a la mejora del sector productivo y al establecimiento de un marco institucional y normativo adecuado para una economía de mercado. Asimismo, procurarán atenuar las consecuencias negativas que en el plano social pudieran derivarse de esta adaptación, fomentando programas que favorezcan a los sectores de la población más necesitados
- el fomento de mecanismos que permitan intensificar las transferencias de tecnología.

b) Cooperación y actuación concertada en el plano económico

En particular, se desarrollará la cooperación en los ámbitos que se exponen a continuación, por lo que, a este respecto, los participantes

- reconocen que el desarrollo económico debe ser respaldado tanto por el ahorro interno, base de la inversión, como por las inversiones extranjeras directas. Destacan la importancia de crear un entorno que facilite la inversión, en particular mediante la eliminación progresiva de los obstáculos a dichas inversiones, que podría conducir a la transferencia de tecnologías y al aumento de la producción y de las exportaciones;
- afirman que la cooperación regional, llevada a cabo de forma voluntaria, en particular para desarrollar los intercambios entre los propios asociados, constituye un factor clave en el fomento de la creación de una zona de libre comercio;
- invitan a las empresas a celebrar acuerdos entre sí y se comprometen a fomentar esta cooperación así como la modernización de la industria, creando un entorno y un marco normativo favorables. Consideran necesaria la adopción y la aplicación de un programa de apoyo técnico a las PYME;
- subrayan su interdependencia en materia de medio ambiente, lo que impone un enfoque regional y una intensificación de la cooperación, así como una mejor

coordinación de los programas multilaterales existentes, y confirman su adhesión al Convenio de Barcelona y al Plan de acción para el Mediterráneo. Reconocen la importancia de conciliar el desarrollo económico con la protección del medio ambiente, de integrar los problemas medioambientales en los aspectos pertinentes de la política económica, y de mitigar las consecuencias negativas para el medio ambiente que pudiera producir el desarrollo económico. Se comprometen a fijar un programa de acciones prioritarias a corto y medio plazo, incluyendo las relacionadas con la lucha contra la desertización, y a concentrar un apoyo técnico y financiero adecuado en estas acciones;

- reconocen el papel clave de la mujer en el desarrollo y se comprometen a fomentar su participación activa en la vida económica y social y en la creación de empleo;

- subrayan la importancia de la conservación y gestión racionales de los recursos pesqueros y de la mejora de la cooperación en la investigación de las poblaciones de peces, incluida la acuicultura, y se comprometen a facilitar la formación e investigación científicas y a reflexionar sobre la creación de instrumentos comunes;

- reconocen el papel crucial del sector de la energía en la colaboración económica euromediterránea y deciden reforzar la cooperación e intensificar el diálogo en el ámbito de las políticas energéticas; deciden asimismo crear un contexto de condiciones adecuadas para las inversiones y actividades de las compañías del sector de la energía, cooperando para permitir a estas compañías ampliar sus redes energéticas y fomentar las interconexiones;

- reconocen que el abastecimiento de agua, así como una gestión y desarrollo adecuados de los recursos, constituyen cuestiones prioritarias para todos los socios mediterráneos, y que debe impulsarse la cooperación en estos sectores;

- acuerdan cooperar para modernizar y reestructurar la agricultura y favorecer el desarrollo rural integrado. Esta cooperación se centrará, en particular, en la asistencia técnica y en la formación, en el apoyo a las políticas aplicadas por los socios para diversificar la producción, en la reducción de la dependencia alimentaria y en el fomento de una agricultura respetuosa del medio ambiente. Asimismo, acuerdan cooperar en la erradicación de los cultivos ilegales y en el desarrollo de las regiones que puedan verse afectadas.

Los participantes acuerdan también cooperar en otros ámbitos, y, a estos efectos,

- destacan la importancia de desarrollar y mejorar las infraestructuras, incluso mediante la creación de un sistema eficaz de transporte, el desarrollo de tecnologías de la información y la modernización de las telecomunicaciones. A tal fin, convienen en elaborar un programa de prioridades;

- se comprometen a respetar los principios del derecho marítimo internacional y, en particular, la libre prestación de servicios en el sector del transporte internacional y el libre acceso a los cargamentos internacionales. En cuanto se alcance un acuerdo al respecto, se tendrá debidamente en cuenta el resultado de las negociaciones comerciales multilaterales sobre servicios de transporte marítimo que se desarrollan actualmente en el marco de la OMC;

- se comprometen a fomentar la cooperación entre autoridades locales y a apoyar la planificación regional;

- reconociendo que la ciencia y la tecnología tienen una importante influencia en el desarrollo socioeconómico, convienen en intensificar las capacidades de investigación científica y desarrollo, en contribuir a la formación del personal científico y técnico, y en potenciar la participación en proyectos conjuntos de investigación a partir de la creación de redes científicas;

- convienen en fomentar la cooperación en el sector estadístico a fin de armonizar métodos e intercambiar datos.

c) Cooperación financiera

Los participantes consideran que la realización de una zona de libre comercio y el éxito de la colaboración euromediterránea requieren un aumento sustancial de la asistencia financiera, que debe favorecer ante todo un desarrollo endógeno sostenible y la movilización de los agentes económicos locales. Observan a este respecto:

- que el Consejo Europeo de Cannes ha acordado destinar a dicha asistencia financiera créditos por valor de 4.685 millones de ecus para el período 1995-1999 en forma de fondos presupuestarios comunitarios disponibles. A dicha asistencia habrá que añadir la intervención del BEI en forma de préstamos por un importe mayor, así como las contribuciones financieras bilaterales de los Estados miembros;

- que es necesaria una cooperación financiera eficaz, administrada en el marco de un programa plurianual que tenga en cuenta las especificidades de cada uno de los asociados;

- que es de importancia fundamental contar con una correcta gestión macroeconómica para que la colaboración tenga éxito. Para ello, convienen en fomentar el diálogo sobre sus respectivas políticas económicas y sobre la manera de desarrollar al máximo la cooperación financiera.

COLABORACIÓN EN LOS ÁMBITOS SOCIAL, CULTURAL Y HUMANO: DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, FOMENTO DE LA COMPENSIÓN ENTRE LAS CULTURAS Y DE LOS INTERCAMBIOS ENTRE LAS SOCIEDADES CIVILES

Los participantes reconocen que las tradiciones de cultura y de civilización de todo el Mediterráneo, el diálogo entre estas culturas y los intercambios humanos, científicos y tecnológicos son un factor esencial para el acercamiento y la comprensión entre sus pueblos y para la mejora de su percepción recíproca.

Con este ánimo, los participantes convienen en establecer una colaboración en los ámbitos social, cultural y humano. Para ello,

- confirman que el diálogo y el respeto entre las culturas y religiones son una condición necesaria para el acercamiento de los pueblos. En este sentido, destacan la importancia del papel que pueden desempeñar los medios de comunicación para la comprensión y el reconocimiento recíprocos de las culturas como fuente de enriquecimiento mutuo;

- insisten en el carácter esencial del desarrollo de los recursos humanos, tanto en lo relativo a la educación y a la formación de los jóvenes en particular como en el ámbito de la cultura. Manifiestan su deseo de fomentar los intercambios culturales y el conocimiento de otras lenguas, respetando la identidad cultural de cada asociado, y de llevar a cabo una política duradera de programas educativos y culturales; en este contexto, los asociados se comprometen a adoptar medidas que faciliten los intercambios humanos, en particular mediante la mejora de los procedimientos administrativos;

- destacan la importancia del sector sanitario en el desarrollo sostenible y expresan su voluntad de impulsar la participación efectiva de la comunidad en las acciones de mejora de la salud y el bienestar;

- reconocen la importancia del desarrollo social, que, a su juicio, debe ir unido a cualquier desarrollo económico, y atribuyen especial importancia al respeto de los derechos sociales fundamentales, incluido el derecho al desarrollo;

- reconocen el papel fundamental que puede desempeñar la sociedad civil en el proceso de desarrollo de la colaboración euromediterránea y también como factor esencial para una mayor comprensión y acercamiento entre los pueblos;

- consiguientemente, acuerdan fortalecer o crear los instrumentos necesarios para una cooperación descentralizada que favorezca los intercambios entre los

agentes del desarrollo en el marco de las legislaciones nacionales: los responsables de la sociedad civil y política, del mundo cultural y religioso, de las universidades, de la investigación, de los medios de comunicación, de las asociaciones, los sindicatos y la empresa pública y privada;

- sobre esta base, reconocen la importancia de fomentar contactos e intercambios entre los jóvenes en el marco de programas de cooperación descentralizada;
- fomentarán acciones de apoyo a las instituciones democráticas y a la consolidación del estado de derecho y de la sociedad civil;
- reconocen que la actual evolución demográfica representa un desafío de primer orden al que hay que hacer frente con políticas adecuadas para acelerar el despegue económico;
- reconocen el importante papel de la emigración en sus relaciones. Acuerdan aumentar la cooperación para reducir las presiones migratorias, entre otros medios, a través de programas de formación profesional y de ayuda a la creación de empleo. Se comprometen a garantizar la protección de todos los derechos que la legislación vigente reconoce a los emigrantes que residen legalmente en sus respectivos territorios;
- en el ámbito de la inmigración ilegal, deciden forjar una mayor cooperación. En este contexto, los asociados, conscientes de su responsabilidad en materia de readmisión, convienen en adoptar mediante acuerdos o arreglos bilaterales, las disposiciones y medidas oportunas para la readmisión de sus nacionales que se encuentren en situación ilegal. A tal fin, por lo que respecta a los Estados miembros de la Unión Europea se considerará nacionales a los nacionales de los Estados miembros, tal como se definen a efectos comunitarios;
- convienen en incrementar la cooperación mediante diversas medidas para prevenir y combatir juntos el terrorismo de forma más eficiente;
- asimismo, juzgan necesario luchar juntos y eficazmente contra el tráfico de estupefacientes, contra la delincuencia internacional y contra la corrupción;
- subrayan la importancia de luchar resueltamente contra los fenómenos racistas y xenófobos y la intolerancia, y acuerdan cooperar para ello.

ACTUACIÓN CONSECUTIVA A LA CONFERENCIA

Los participantes,

- considerando que la Conferencia de Barcelona sienta las bases de un proceso abierto y destinado a desarrollarse;
- confirmando su voluntad de establecer una colaboración basada en los principios y objetivos definidos en la presente Declaración;
- decididos a dar una forma concreta a esta colaboración euromediterránea;
- convencidos de que, para conseguir este objetivo, es necesario continuar el amplio diálogo así iniciado y llevar a cabo una serie de acciones concretas,

adoptan el programa de trabajo adjunto:

Los Ministros de Asuntos Exteriores se reunirán periódicamente para supervisar la aplicación de la presente Declaración y definir acciones que permitan cumplir los objetivos de la colaboración.

Las distintas actividades irán seguidas de reuniones temáticas ad hoc de ministros, altos funcionarios y expertos, intercambios de experiencias y de información, contactos entre miembros de la sociedad civil o mediante cualquier otro medio adecuado.

Se fomentará el contacto entre parlamentarios, autoridades regionales, autoridades locales e interlocutores sociales.

Un "Comité euromediterráneo del proceso de Barcelona" a nivel de altos funcionarios, compuesto por la Troika de la Unión Europea y un representante de cada uno de los socios mediterráneos, celebrará reuniones periódicas para preparar la reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores, analizar la situación, estudiar la actuación consecutiva al proceso de Barcelona en todos sus aspectos y actualizar el programa de trabajo.

Los servicios de la Comisión se harán cargo de los trabajos inherentes a la preparación de las reuniones derivadas del programa de trabajo de Barcelona y de las conclusiones del "Comité euromediterráneo del proceso de Barcelona", así como a las medidas consecutivas correspondientes.

La próxima reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores se celebrará en el primer semestre de 1997 en uno de los doce países mediterráneos asociados a la Unión Europea, que deberá determinarse mediante la celebración de nuevas consultas.

ANEXO 12

AMÉRICA LATINA

CONCLUSIONES DEL CONSEJO RELATIVAS A LAS ORIENTACIONES GENERALES PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD Y AMÉRICA LATINA 1996-2000

El Consejo

habiendo examinado la comunicación de la Comisión titulada "Unión europea - América latina: actualidad y perspectivas del refuerzo de la colaboración 1996-2000", cuyo análisis aprueba en lo esencial, y teniendo en cuenta las conclusiones de los Consejos Europeos de Corfú, Essen y Cannes, así como el documento de base aprobado por el Consejo de Asuntos Generales del 31 de octubre de 1994, subraya su voluntad de estrechar los lazos políticos con los interlocutores de América latina, de apoyar la democracia, de realizar progresos respecto de la liberalización del comercio, apoyar los procesos de integración regional y de orientar mejor su cooperación. Con este objetivo, se profundizará en el diálogo institucionalizado con los interlocutores latinoamericanos.

El Consejo acuerda adoptar los ejes prioritarios siguientes para la futura cooperación con los países y regiones de América latina:

- a) La Comunidad concederá especial atención al apoyo institucional y a la consolidación de los procesos democráticos mediante acciones de cooperación:
 - destinadas a la consolidación de las instituciones, a diferentes niveles, del Estado de derecho, a la protección de los derechos humanos, así como a la

gestión pública adecuada ("good governance");

- que contribuyan a la reforma del Estado y a la descentralización, en particular mediante la modernización de la administración pública;
- que apoyen la formulación de políticas sectoriales como la educación, la sanidad y el desarrollo rural, privilegiando acciones de apoyo institucional y de movilización de la experiencia de la sociedad civil.

b) En su cooperación la Comunidad concederá una importancia especial y prioritaria a la lucha contra la pobreza y la exclusión social. En este ámbito, los retos son contribuir a garantizar la participación de las poblaciones marginadas en la economía de mercado, así como un reparto más equitativo de los ingresos, con el fin de garantizar un desarrollo sostenible.

Se elaborarán programas no sólo en favor del sector rural, sino también para integrar mejor a las poblaciones de las zonas urbanas marginadas.

Igualmente convendría continuar los programas de cooperación en beneficio de las capas de la población y de los países más pobres, principalmente en los ámbitos de la política de población, de la salud, de la educación o del hábitat. Los objetivos de estas acciones serían determinados grupos, como los jóvenes, las mujeres y las comunidades indígenas.

Se trataría de vincular el desarrollo económico al progreso social. Con este fin, los programas de cooperación tendrán en cuenta las conclusiones de operación de los programas de acción de la Cumbre social celebrada en Copenhague en marzo de 1995.

c) La Comunidad insistirá especialmente, dentro de sus acciones de cooperación, en su apoyo a las reformas económicas y al aumento de la competitividad internacional, en particular en los ámbitos siguientes:

- el apoyo al desarrollo del sector privado, en particular en favor de las PYME;
- el refuerzo del fomento industrial y de las inversiones;
- el establecimiento de una mayor sinergia entre la cooperación industrial y la cooperación científica y tecnológica;
- el apoyo técnico al fomento del comercio exterior;
- la confirmación de la importancia del papel del BEI como instrumento de cooperación entre la UE y América latina.

En la puesta en práctica de estos ejes prioritarios de cooperación, convendrá conceder especial importancia a los temas siguientes:

- La Comunidad insistirá de forma especial en los programas y acciones de apoyo a la educación y a la formación básicas, sectores cruciales del desarrollo económico y social sostenible. Esta cooperación se realizará al mismo tiempo en el terreno de la democratización, en la enseñanza superior, la ciencia, la tecnología y la formación profesional.
- La Comunidad sostendrá la cooperación y la integración regionales y, en particular, el concepto de "regionalismo abierto", con el objetivo de una mayor apertura de los mercados regionales y subregionales, así como de una mayor inserción en los mercados internacionales acorde con las normas de la OMC.
- La Comunidad concederá particular importancia a las cuestiones de este tipo en todos los sectores y programas de la cooperación con América latina, conforme a las recomendaciones de la cuarta Conferencia mundial sobre la mujer.
- Habida cuenta de los desafíos y de la interdependencia a nivel mundial en estos sectores, será conveniente:
- velar por que las acciones de cooperación tengan en cuenta sus efectos sobre el medio ambiente. De esta forma, la Comunidad contribuirá, mediante la transferencia tecnológica, a una utilización más racional de la energía y al fomento de las energías renovables;
- continuar y potenciar, recurriendo a medidas y a proyectos específicos o a la cooperación en los foros adecuados, a la lucha conjunta contra la producción y las consecuencias sociales de las drogas y de los delitos relacionados con ellas; y
- trabajar por la modernización de los sistemas de transporte y por un acceso libre a los mercados del transporte, en particular marítimo.

Para responder a las múltiples necesidades derivadas de la diversidad de países y de regiones de América latina, y para garantizar una combinación óptima de los medios e instrumentos existentes en función de tales necesidades, la Comunidad buscará, con el fin de reforzar la eficacia de sus acciones:

- la participación activa, en todas las fases de los programas de cooperación, de los beneficiarios y de la sociedad civil a través de acciones y de programas de cooperación descentralizada;
- una mejor coordinación, en particular sobre el terreno, con los Estados miembros a nivel de la cooperación y en el plano financiero, que movilice a los operadores y consorcios europeos, para permitir la mejora cualitativa de los programas y una utilización más eficaz y más visible de los recursos disponibles;
- la cofinanciación con los países latinoamericanos y los Estados miembros de la Unión, y también con otros socios capitalistas internacionales;
- el seguimiento, evaluación y profundización de esas orientaciones generales, que las instancias comunitarias podrán llevar a cabo de forma regular; en este contexto, el Consejo concederá especial importancia a la elaboración y revisión periódicas por la Comisión, en estrecha colaboración con los Estados miembros, de documentos de estrategia por países, precisando los principales ámbitos de actividades comunitarias en cada país;
- igualmente convendrá aumentar la visibilidad de las acciones realizadas.

ANEXO 13

ÁFRICA

1. El Consejo recuerda que, en su reunión de Essen, el Consejo Europeo se manifestó a favor de un diálogo político entre la Unión Europea y la Organización para la Unidad Africana (OUA), especialmente en lo relativo a la prevención de los conflictos en África. La diplomacia preventiva, el mantenimiento de la paz y

el fortalecimiento de la seguridad internacional son objetivos prioritarios de la PESC. La Unión Europea declara su disposición a apoyar los esfuerzos de los africanos en el ámbito de la diplomacia preventiva y del mantenimiento de la paz, recurriendo, en su caso, a la UEO.

2. El Consejo toma nota de la declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA celebrada en El Cairo los días 28, 29 y 30 de junio de 1993, por la que se establecía el mecanismo de prevención y resolución de conflictos, así como de las conclusiones de la misma Asamblea celebrada en Addis Abeba en junio de 1995.

3. La contribución de la Unión Europea en este ámbito debe centrarse en el apoyo a las acciones de los foros africanos, y en especial de la OUA, a las que corresponde el papel principal en todas las fases del proceso, y basarse en los siguientes principios:

- implicar más a los africanos en la prevención y la resolución de sus crisis;
- coordinar mejor los esfuerzos de la Unión Europea con los de los países africanos y los demás miembros de la comunidad internacional;
- armonizar muy especialmente los esfuerzos de la Unión Europea, incluidos los esfuerzos bilaterales de sus Estados miembros, ante esta perspectiva;
- coordinar los esfuerzos en este ámbito con la política de ayuda al desarrollo de la Comunidad y de sus Estados miembros y con el apoyo al proceso de democratización;
- facilitar la movilización de las capacidades de los africanos y de sus medios de acción. Es esencial que los africanos asuman la dirección de la diplomacia preventiva y la resolución de los conflictos en África. Por medio de la OUA, sin juzgar de antemano el importante papel que desempeñarían las organizaciones subregionales, los países africanos deben tomar la iniciativa a la hora de afrontar y resolver, en todas sus fases, los problemas que amenacen la paz.

4. Para lograr estos objetivos, la Unión Europea favorecerá, en primer lugar, la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA, incluido el fortalecimiento de las capacidades existentes de la OUA al respecto.

5. También deberán tomarse en consideración los elementos siguientes:

- la aportación de la Unión Europea debe abordarse, por una parte, según el marco político y jurídico en el que tiene lugar la acción considerada (ONU, OUA, marco subregional) y, por otra parte, según las distintas etapas del proceso que transcurre desde la alerta anticipada hasta la aplicación de medidas de resolución de conflictos. La Unión y, en su caso, la UEO podrían cumplir una función;
- debe reconocerse el predominio de la parte africana en la dirección de los esfuerzos políticos para la gestión de los conflictos;
- tanto la diplomacia preventiva como la resolución de los conflictos y el mantenimiento de la paz en África deben aplicarse observando estrictamente los principios y los fines recogidos en la Carta de las Naciones Unidas;
- las posibles operaciones deben basarse en los principios de consentimiento de las partes en conflicto, de neutralidad e imparcialidad de fuerza y de unidad de mando;
- los Estados miembros de la Unión Europea y la Comunidad iniciarán en el Consejo un proceso de intercambio de informaciones sobre su ayuda bilateral en este ámbito con objeto de reforzar la coordinación de esta ayuda.

6. La contribución de la Unión Europea podrá adoptar las formas siguientes:

a) Alerta anticipada:

- intercambio de informaciones o comunicaciones de elementos sobre crisis concretas, también sobre países donde se presentan tensiones;
- formación de analistas para la Secretaría General de la OUA;
- organización de seminarios;
- apoyo financiero para la asistencia técnica y material.

b) Diplomacia preventiva:

- fomento de la creación de grupos de seguimiento de situaciones de crisis mediante ofertas de mediación y, en su caso, una ayuda financiera puntual;
- organización de seminarios y foros de intercambio relativos a la diplomacia preventiva;
- aportación de personal a la organización de misiones.

c) Mantenimiento de la paz:

en la medida en que se previera que la OUA, a petición propia, cumpliera una función en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la UE estudiará una posible ayuda, que podría facilitarle, en particular recurriendo, en su caso, a la UEO.

7. La UE, consciente de que la UEO ha iniciado ya una reflexión sobre la posibilidad de dar apoyo a la contribución de la Unión Europea, le insta a comunicarle sus resultados. La UE pide a la UEO que elabore y aplique acciones específicas que puedan contribuir a la movilización de las fuerzas africanas en las fuerzas de las Naciones Unidas. Asimismo se reserva la posibilidad de pedir a la UEO que contribuya a la ejecución de las acciones de la Unión.

8. Las presentes conclusiones deberían servir de base a la adopción posterior de una posición común.

REUNIÓN EUROPA-ASIA (ASEM): POSICIÓN DE LA UNIÓN

SECCIÓN I: ASPECTOS DE ORDEN GENERAL

La reunión Asia-Europa será una de las iniciativas más importantes que hayan emprendido la Unión Europea y sus Estados miembros junto con diez de los países más dinámicos de Asia.

En un acontecimiento de carácter histórico, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países participantes acompañados por sus respectivos Ministros de Asuntos Exteriores y el Presidente de la Comisión se reunirán, en una iniciativa destinada a crear una nueva asociación entre Europa y Asia que contribuya al desarrollo global de las sociedades de ambas regiones.

Esa nueva asociación debería basarse en el fomento del diálogo político, la intensificación de las relaciones económicas y el refuerzo de la cooperación en diversos ámbitos.

La Unión ve en la ASEM un proceso abierto, transparente y evolutivo, de carácter informal, que debe, no obstante, imponerse el logro de resultados concretos y sustanciales. Dicho proceso no debería, por lo tanto, afectar a las relaciones especiales de los participantes con otras zonas del mundo.

Debe procurarse que esta primera ASEM sea tan provechosa para ambas partes que acreciente la voluntad política de intensificar el diálogo y las relaciones entre una y otra región y sienta sólidas bases para una nueva era de las relaciones euroasiáticas. Se trata de una iniciativa que pone sus miras en el futuro y en la instauración de un ambiente constructivo de comprensión y cooperación mutuas en todos los ámbitos políticos y económicos de interés común.

Se aspira a que los participantes abandonen esta reunión inaugural con el acuerdo, por ambas partes, de convocar una segunda ASEM en Europa en una fecha que se decidirá de común acuerdo. La Unión debería proponer asimismo que se estudie un programa flexible de seguimiento destinado a analizar la aplicación de las decisiones que se adopten en la ASEM.

La Unión desea que los acuerdos de fondo alcanzados en la ASEM se reflejen en una declaración final.

La Unión ha relacionado una serie de temas que pueden debatirse (véanse secciones II y III) y elaborado propuestas detalladas. El enfoque global de estas cuestiones debe ser amplio y equilibrado. El diálogo puede abarcar también cuestiones económicas de tipo general.

SECCIÓN II. FOMENTO DEL DIÁLOGO POLÍTICO ENTRE EUROPA Y ASIA

a) Fomento de un amplio diálogo político euroasiático

La impulsión del diálogo político entre ambos continentes debe tener por finalidad el desarrollo y la consolidación de la estabilidad política y la seguridad internacional, así como la mejora del entendimiento mutuo en todos los ámbitos.

Tal objetivo exigirá intensificar los contactos con miras a mejorar la cooperación política entre Europa y Asia en las organizaciones internacionales y en la consideración de los problemas internacionales.

Es primordial que los participantes en la reunión asuman un claro compromiso en tal sentido y sondeen las posibilidades de cooperación determinando posiciones comunes sobre los distintos temas en debate. Los Altos Funcionarios pueden, a este respecto, seleccionar temas específicos y ámbitos en los que dicha cooperación resulte de especial pertinencia.

b) Diálogo sobre los valores y códigos por que se rigen las sociedades de ambos continentes

Si bien una nueva asociación entre Europa y Asia no requiere valores, ideas y códigos sociales idénticos, sigue siendo necesaria una mayor comprensión de las diferencias de valores y costumbres que existen entre los países participantes.

La ASEM debe propiciar un diálogo abierto y de gran amplitud entre las culturas y civilizaciones de ambos continentes a fin de facilitar el acercamiento de sus sociedades. En este contexto, el fomento de intercambios culturales, científicos y académicos y el diálogo llano entre intelectuales, personas que influyen en la opinión pública, políticos y empresarios contribuirá en gran medida a ensanchar las bases de entendimiento mutuo y a reconocer más claramente el poder generador de la diversidad cultural.

Los derechos humanos, el Estado de derecho y el buen gobierno desempeñan un papel fundamental en el fomento de un desarrollo social armonioso. En tal sentido, los participantes en la ASEM deben reflexionar sobre los estrechos lazos que vinculan los aspectos políticos y económicos que intervienen en la construcción de una sociedad segura, estable y democrática.

La ASEM debe centrarse en impulsar una colaboración concreta entre las naciones participantes, reafirmando a un tiempo la adhesión de éstas a las declaraciones y convenciones de las Naciones Unidas sobre dichas materias.

Al mismo tiempo, los participantes deben insistir en su compromiso común de promover y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena. Asimismo deben expresar su firme apoyo a la aplicación exitosa de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

c) Naciones Unidas

Los participantes en la ASEM podrían cambiar impresiones sobre la reforma y financiación de la organización, así como sobre su respectiva experiencia y la posibilidad de colaborar en los ámbitos del mantenimiento de la paz y de la diplomacia preventiva.

d) Procesos de integración regional

Es éste un ámbito de indudable valor a la hora de forjar intereses comunes y fomentar la estabilidad intrarregional. Intercambiar información sobre los aspectos políticos de dichos procesos y debatir el posible resultado de los procesos que se registran en la actualidad en ambos continentes redundará en beneficio mutuo.

e) Cooperación en asuntos de seguridad

La Unión Europea debe poner de relieve que está dispuesta a contribuir activamente a la paz y la estabilidad tanto en Asia y el Pacífico como a escala mundial, compartiendo su experiencia en ese ámbito. A este respecto, el foro regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) constituye un marco idóneo para intensificar la cooperación entre la Unión y Asia.

Los participantes en la ASEM podrían centrarse, en un intercambio bilateral de información, en cuestiones tales como las medidas de confianza, los mecanismos de resolución de conflictos y las nuevas estructuras de seguridad en Europa y Asia.

f) No proliferación

Este apartado debe considerarse una amplia cuestión que abarca todo lo relacionado con la no proliferación. La ASEM debe centrarse en el seguimiento de las decisiones relativas a la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, incluido un enfoque común de temas tales como la prohibición total de pruebas nucleares, la convención para la prohibición de la producción de material fisionable y el refuerzo de las salvaguardias de la OIEA. Las conversaciones deberían incluir también la no proliferación y la prohibición de las armas químicas y biológicas, el refuerzo de los controles de exportación de armas convencionales, el registro de armas convencionales de las Naciones Unidas y los controles sobre uso y transferencia de minas contra personas.

SECCIÓN III - REFUERZO DE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA: INTERCAMBIOS COMERCIALES, INVERSIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

a) Consolidación de los vínculos económicos

Los países participantes representan dos de las regiones más dinámicas del mundo. No obstante, las corrientes comerciales y de inversión actuales no reflejan su verdadero potencial económico. Debe señalarse que la ASEM brinda a los dirigentes participantes una excepcional oportunidad de evaluar ese potencial y tomar medidas para explotarlo más eficazmente. Con tal fin los Altos Funcionarios deberían estudiar formas de impulsar la liberalización y de potenciar la disciplina multilateral dentro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como determinar las medidas concretas que pueden tomar los países participantes con el fin de facilitar los intercambios y la inversión.

b) Potenciación del sistema comercial abierto

Conviene que todos los esfuerzos que se desarrollen en la ASEM se rijan por los principios de la OMC y el concepto del regionalismo abierto. Los participantes deberían condenar enérgicamente toda forma de unilateralismo y confirmar su adhesión al principio de la nación más favorecida. También conviene que decidan cooperar estrechamente en la preparación de la reunión ministerial de la OMC que se celebrará en Singapur. Debe prestarse especial atención a la terminación y plena aplicación de la Ronda Uruguay.

La ASEM debe poner de relieve, en particular, la necesidad de concluir con éxito la negociación relativa a la liberalización de los sectores de las telecomunicaciones y del transporte marítimo y convenir en aunar esfuerzos para lograr que al acuerdo provisional sobre servicios financieros siga un conjunto de compromisos permanentes de liberalización más consistente.

Debería asimismo expresar el deseo de que los países participantes que no son todavía Partes de la OMC se adhieran a ésta en breve.

La ASEM debe convenir en respaldar nuevas iniciativas de liberalización, en especial fomentando una más amplia participación en el actual Acuerdo sobre contratos públicos y la ampliación del mismo, así como mejorando el nivel de protección de los derechos de propiedad intelectual.

Quizás se pida a los Altos Funcionarios que cooperen tanto en este tema como en un ambicioso orden del día para los futuros trabajos de la OMC en la reunión ministerial que se celebrará en Singapur en diciembre de 1996.

Pueden ser asuntos importantes todas las cuestiones derivadas de la Conferencia de Marrakech, que se exponen en el doc. MTN.TNC/45(MIN) que interesen a las partes, así como cuestiones nuevas.

Asimismo debe favorecerse el diálogo con el fin de intercambiar experiencias en el ámbito de la integración regional y destacar las condiciones que hacen compatible la liberalización en un contexto regional con un sistema multilateral abierto.

c) Facilitación del comercio y las inversiones

La reunión debería ofrecer la oportunidad de mejorar las relaciones comerciales bilaterales. Con tal fin, debe encargarse a los Altos Funcionarios que determinen medidas capaces de facilitar los intercambios comerciales entre ambas regiones. Se consultará a la comunidad empresarial.

La reunión dará ocasión de resaltar la necesidad de incrementar las inversiones en ambas regiones y de sondear la mejor manera de sentar condiciones que las propicien. Las partes podrían tomar nota de las negociaciones que se están desarrollando entre países industrializados en la OCDE a fin de idear un amplio acuerdo multilateral sobre inversión, y reconocer la conveniencia de ampliar las normas de este acuerdo a países no pertenecientes a la OCDE. En este contexto, podría invitarse a los Altos Funcionarios a celebrar conversaciones encaminadas a conceder gran prioridad a las inversiones en la OMC, con miras a preparar el camino a la negociación de un marco multilateral de normas para las inversiones. Debe entablarse un diálogo destinado a crear unas normas internacionales estrictas en este campo, relativas entre otras cosas a la no discriminación, la protección del inversor y la transparencia.

FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EN DIVERSOS ÁMBITOS

a) Recursos humanos

Debe concederse atención al desarrollo de los recursos humanos y a la creación de las condiciones necesarias para que las personas puedan dar lo mejor de sí. Una prioridad particular consiste en promover la movilidad de los gestores jóvenes, en condiciones de reciprocidad, entre Europa y Asia, así como intensificar los esfuerzos de mejora de la enseñanza primaria y secundaria y la formación profesional. Deben preverse programas de enseñanza de idiomas e intercambios universitarios, así como de intercambio bilateral de jóvenes y estudiantes.

b) Cooperación para el desarrollo

Debe reforzarse la cooperación para el desarrollo, teniendo en cuenta los factores medioambientales. Los objetivos prioritarios serían mejorar las condiciones de vida de los grupos menos favorecidos, aliviar la pobreza y potenciar el papel de las mujeres.

c) Debe resaltarse en particular la importancia de abordar temas medioambientales como el calentamiento de la Tierra, la protección de los recursos hídricos, la deforestación y la desertización, la diversidad de las especies y el reconocimiento de las posibilidades de cooperar en beneficio mutuo en ese ámbito.

d) Contactos culturales e información

Debe concederse prioridad al desarrollo del entendimiento mutuo entre Europa y Asia mediante un incremento de los contactos culturales y de la información sobre las respectivas culturas, teniendo en cuenta el papel de los medios de comunicación.

e) Fomento de la cooperación empresarial

La reunión podría resaltar la importancia del fomento de una cooperación mutuamente beneficiosa, que impulse la creación de mecanismos de diálogo por iniciativa del sector privado a fin de dar a los empresarios europeos y asiáticos la posibilidad de determinar nuevos ámbitos de cooperación industrial. La cooperación debería hacerse extensiva a sectores tales como la energía, el transporte, la tecnología medioambiental y la información, las telecomunicaciones y el turismo. Entre las prioridades figurarán las necesidades específicas de las pequeñas y medianas empresas.

f) Intercambios de tecnología

La reunión debe manifestar su apoyo a un intercambio más intenso de tecnología entre Asia y Europa por medio de una cooperación más estrecha en el ámbito de la investigación, mayor cooperación reticular entre universidades y facilitación de las transferencias de conocimientos técnicos en sectores de alta tecnología. El medio ambiente, la tecnología de la información y la comunicación y el transporte podrían ser sectores prioritarios destacados. Convendría reconocer en este contexto la importancia de una adecuada protección de la propiedad intelectual y de un clima abierto para las inversiones.

En este contexto, los Estados miembros de la Unión Europea tienen especial interés en compartir la competencia y los conocimientos técnicos de los países asiáticos por lo que se refiere a la rápida transformación de las innovaciones tecnológicas en procesos de producción industrial.

g) Lucha contra la droga y las actividades ilegales

Debe incrementarse la cooperación en el ámbito del tráfico de drogas y dedicar especial esfuerzo a alcanzar un acuerdo sobre las sustancias precursoras y sobre la lucha contra el blanqueo de dinero. La reunión debería impulsar asimismo el diálogo sobre la delincuencia internacional. Debe estimularse la cooperación para combatir las redes de inmigración ilegal, prestando especial atención al problema de la readmisión de inmigrantes ilegales.

SEGUIMIENTO

Debe llegarse a un acuerdo para el seguimiento de los avances obtenidos en los ámbitos arriba citados, a tenor de un informe de situación sobre medidas de fondo que los Altos Funcionarios elaborarán en 1997.

ANEXO 15

LA CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL

UNA ESTRATEGIA PARA EUROPA

Durante seis meses, los miembros del Grupo de Reflexión hemos trabajado por mandato del Consejo Europeo para preparar la reforma del Tratado en la Conferencia de 1996 y otras posibles mejoras del funcionamiento de la Unión, con un espíritu de apertura y democracia.

Consideramos que nuestra misión ha sido no sólo establecer un orden del día comentado de la Conferencia sino también poner en marcha un proceso de reflexión y explicación pública sobre la orientación de estas reformas.

LOS DESAFÍOS

Hoy, más que nunca, los hombres y las mujeres de Europa sienten la necesidad de un proyecto común. Y, sin embargo, para un número creciente de europeos, la razón de ser de la integración comunitaria no se explica por sí sola. Esta paradoja constituye un primer desafío.

Cuando se crearon las Comunidades Europeas hace ahora unos cuarenta años no fue necesario explicar por qué. La conciencia del fracaso de Europa en la primera mitad del siglo había sido clara para todos la necesidad de un proyecto común.

Hoy, casi medio siglo después, las sucesivas ampliaciones de la Unión, la multiplicación de sus cometidos, su propia complejidad y la magnitud de los problemas de nuestra época hacen difícil captar el verdadero significado y la permanente necesidad de la integración europea.

Tenemos que admitir que la complejidad es el precio que la Unión Europea ha de pagar para salvaguardar nuestra diversidad. Pero creemos firmemente que esta creación del ingenio político europeo, que ni puede sustituir ni tampoco puede ya dejar de complementar a sus Estados miembros, de quienes recibe su principal legitimidad política, ha venido aportando una contribución inestimable: la paz y la prosperidad, basadas en una definición de acciones e intereses comunes que no queda fiada a las relaciones de poder, sino referida a un derecho común pactado por todos.

Hoy Europa ha cambiado, en parte gracias al éxito de la Unión. Todas las naciones de esa Europa que regresa a la libertad desean unirse o cooperar más estrechamente con la Unión Europea. Y, pese a todo, en Europa occidental se abre paso una creciente desafección pública hacia un proyecto que ha contribuido a lograr el período más largo de paz y prosperidad jamás conocido en nuestro continente.

Por ello, debemos explicar con claridad a nuestros ciudadanos por qué la Unión, que resulta tan sugestiva para otras naciones de Europa, sigue siendo necesaria para nosotros.

Una razón es que el mundo exterior también ha cambiado. Mercancías, capitales y servicios circulan a escala planetaria en un mercado cada vez más competitivo. Los

precios se fijan a nivel mundial. La Europa de hoy y de mañana necesita basar su prosperidad en su capacidad de éxito en ese mercado global.

El final de la guerra fría, por otra parte, ha ensanchado las fronteras de libertad en el continente y ha aumentado nuestra seguridad global. Pero al mismo tiempo ha dado paso a una mayor inestabilidad.

Es más, el alto nivel de desempleo, las presiones migratorias externas, el aumento de los desequilibrios ecológicos y el crecimiento de la delincuencia organizada a escala internacional generan una creciente demanda de seguridad por parte de los ciudadanos que no puede atenderse sólo con la acción de los Estados miembros.

En un mundo cada vez más interdependiente, esta realidad plantea nuevos desafíos y abre también nuevas oportunidades para la Unión.

LA RESPUESTA

Pero no partimos de cero. En los últimos cinco años, la Comunidad ha sabido adaptarse con éxito a los nuevos tiempos. En 1990, la Comunidad acoge en su seno a los diecisiete millones de alemanes que vivían al otro lado del muro.

El Tratado de Maastricht acierta al señalar el camino de adaptación de la Comunidad a los nuevos tiempos: crea una Unión Europea más cercana a sus ciudadanos y define el principio de subsidiariedad; fija el rumbo hacia una moneda única y propone una estrategia de integración económica basada en la estabilidad de precios que favorece la competitividad e impulsa el crecimiento de nuestra economía. Refuerza la cohesión económica y social y proporciona altos niveles de protección medioambiental. Abre el camino a una política exterior y de seguridad común y esboza el diseño de un espacio de libertad y de seguridad ciudadanas.

Desde entonces, en unas circunstancias económicas muy difíciles, la Unión Europea ha sido capaz de decidir a tiempo avances que responden a sus nuevas necesidades: contribuye a un resultado positivo de la Ronda Uruguay, logra un Pacto Financiero para la Unión hasta el año 1999 y se amplía a tres nuevos miembros.

Pero esto no basta. Los Jefes de Estado o de Gobierno europeos han identificado ya los pasos necesarios para completar la estrategia de Europa ante los nuevos tiempos: la Conferencia de 1996, el paso a una moneda única, la negociación de un nuevo Pacto Financiero, la posible revisión o prórroga del Tratado de Bruselas constitutivo de la UEO y, por último, el objetivo más ambicioso: la ampliación de la Unión a los países asociados del centro y del este de Europa, incluidos los Bálticos, Chipre y Malta.

Esta próxima ampliación es la gran oportunidad para la reunificación política de Europa. Para nosotros no es sólo un imperativo político, sino la mejor opción para la estabilidad del continente y para el progreso económico tanto de los países candidatos como de toda nuestra Europa. Esta ampliación no es una operación fácil. Habrá que calibrar su impacto sobre el desarrollo de las políticas de la Unión. Exigirá esfuerzos de los candidatos y de los actuales miembros de la Unión que deberán distribuirse de manera equitativa. Es, por tanto, no sólo una gran ocasión para Europa, sino también un desafío. Debemos hacerla, pero tenemos que hacerla bien.

La Unión no puede acometer todos los pasos de esta estrategia europea al mismo tiempo, pero tampoco tiene tiempo que perder. Los Jefes de Gobierno han asumido personalmente la responsabilidad de acordar una agenda europea para llevar a cabo este plan que sólo se hará realidad si obtiene el respaldo democrático de los ciudadanos europeos.

LA CONFERENCIA DE 1996

La Conferencia es un paso importante, pero sólo un paso más en este proceso.

El Tratado de Maastricht prevé que se convoque una Conferencia en 1996 para una reforma de alcance limitado. Dicho alcance ha ido ampliándose después en sucesivos Consejos Europeos.

Los Jefes de Estado y de Gobierno han identificado como uno de los temas centrales de la Conferencia la necesidad de realizar reformas institucionales con el fin de mejorar la eficacia, la democracia y la transparencia de la Unión.

Con este espíritu hemos tratado de determinar las mejoras que necesitamos ahora, no sólo para poner la Unión al día de hoy, sino al de mañana, el día de la próxima ampliación.

Consideramos que la Conferencia debería centrarse en los cambios que son necesarios, sin por ello emprender una revisión completa del Tratado.

En este contexto, creemos que deberían alcanzarse resultados en tres ámbitos principales:

- hacer de Europa una empresa de los ciudadanos;
- mejorar el funcionamiento de la Unión y prepararla para la futura ampliación;
- dotar a la Unión de mayor capacidad de acción exterior.

I. El ciudadano y la Unión

La Unión no es ni quiere ser un super-Estado. Pero es mucho más que un mercado. Es un proyecto cívico original que se basa en una comunidad de valores. Deberíamos reforzar estos valores, que todos los candidatos a la adhesión desean también compartir.

La Conferencia debe lograr que la Unión sirva mejor a sus ciudadanos. La vía para que la Unión recupere el apoyo de sus ciudadanos consiste en centrarse en lo que hay que hacer a nivel europeo para resolver los problemas que más les preocupan, como una mayor seguridad, la solidaridad, el empleo y el medio ambiente.

La Conferencia debe también lograr una Unión más transparente y más próxima a los ciudadanos.

Fomentar los valores europeos

La seguridad interior de Europa reposa en sus valores democráticos. Como europeos, somos todos ciudadanos de Estados democráticos que garantizan el respeto de los derechos humanos. Muchos de nosotros pensamos que el Tratado debe proclamar claramente esos valores comunes.

Los derechos humanos forman ya parte de los principios generales de la Unión. Pero a muchos de nosotros nos parece que la Unión debería garantizarlos más claramente mediante su adhesión al Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. También se ha sugerido la idea de una Carta de Derechos, así como la introducción de una disposición que permita sancionar o incluso suspender sus derechos como miembro de la Unión a todo Estado que viole gravemente los derechos humanos y los principios democráticos. Alguno de nosotros considera que los Gobiernos nacionales ya protegen estos derechos de forma adecuada.

A muchos nos parece importante que el Tratado proclame abiertamente valores europeos como la igualdad entre el hombre y la mujer, la no discriminación por razón de raza, religión, preferencia sexual, edad o minusvalía; y que incorpore una expresa condena del racismo y la xenofobia y un procedimiento para hacerla operativa.

Uno de nosotros estima que los derechos y deberes que tenemos como ciudadanos competen a nuestros Estados. Intentar ir más allá podría tener un efecto contrario al deseado.

Algunos hemos considerado igualmente digna de estudio la idea de crear un servicio comunitario o "cuerpo de paz" europeo para acciones humanitarias, como expresión de la solidaridad de la Unión; dicho servicio podría utilizarse asimismo en caso de catástrofes naturales en la Unión. Además, algunos recomendamos que la Conferencia examine la mejor manera de reconocer en el Tratado la importancia del acceso a los servicios públicos de interés general ("services publics d'intérêt général").

Creemos que Europa comparte también unos valores sociales sobre los que hemos cimentado nuestra convivencia de paz y progreso. Muchos de nosotros creemos necesario que el Protocolo Social pase a formar parte del derecho común de la Unión. Uno de nosotros considera que esto sólo serviría para reducir la competitividad.

La libertad y la seguridad interna

La Unión es un espacio de libertad de circulación para personas, bienes, capitales y servicios. Pero la seguridad de las personas no está suficientemente protegida a escala europea. La protección sigue siendo fundamentalmente una cuestión nacional, mientras que la criminalidad está eficazmente organizada a escala internacional. La experiencia de la aplicación del Tratado de Maastricht en estos últimos años muestra que las posibilidades de una acción europea eficaz son aún muy limitadas. De ahí la urgencia de articular, con un enfoque pragmático, una respuesta común a nivel europeo.

Todos estamos de acuerdo en que la Conferencia debería fortalecer la capacidad de la Unión para proteger a sus ciudadanos contra el terrorismo, el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero, la explotación de la inmigración clandestina y otras formas de delincuencia internacional organizada. Esta protección europea de la seguridad ciudadana no debe disminuir las garantías individuales. Para muchos de nosotros, ello exige un mayor recurso a Instituciones, procedimientos y criterios comunes. También corresponde a los Parlamentos nacionales ejercer un control político de los gestores de estas acciones comunes.

Muchos de nosotros pensamos que, para actuar con más eficacia necesitamos situar bajo la plena competencia comunitaria los asuntos relacionados con los ciudadanos de terceros países, tales como la política de inmigración, asilo y visados, así como las reglas comunes para el control de la frontera exterior. Algunos queríamos también extender la competencia comunitaria a la lucha contra la drogadicción, el fraude a escala internacional y la cooperación aduanera.

Para algunos de nosotros, sin embargo, la clave del éxito está en una combinación de voluntad política y de un uso más eficaz de la cooperación intergubernamental existente.

Empleo

Sabemos que la **creación de puestos de trabajo** en una sociedad abierta se basa en un crecimiento económico sólido y en la competitividad de las empresas, que deben ser fomentados mediante iniciativas a nivel local, regional y estatal. Creemos que, en la Unión Europea, la responsabilidad principal de asegurar el bienestar económico y social de los ciudadanos recae en los Estados miembros. No obstante, en un espacio económico integrado como el nuestro, la Unión tiene también la responsabilidad de crear las condiciones adecuadas para la creación de puestos de trabajo. Ya lo hace mediante la realización del mercado interior y el desarrollo de otras políticas comunes, con una estrategia conjunta de crecimiento, competitividad y empleo que está dando buenos resultados, y con el plan de Unión Económica y Monetaria.

Estamos todos de acuerdo en que las disposiciones sobre la moneda única acordadas en Maastricht y ratificadas por nuestros Parlamentos deben permanecer inalteradas.

Todos somos conscientes de que no se crean puestos de trabajo mediante simples enmiendas del Tratado, pero muchos de nosotros deseamos que éste asuma con más claridad el compromiso de la Unión de lograr una mayor integración y cohesión económica y social orientadas hacia el fomento del empleo, así como que incluya disposiciones que permitan a la Unión una acción coordinada para la creación de puestos de trabajo. Alguno de nosotros alertó contra la inclusión en el Tratado de disposiciones que pudieran suscitar expectativas cuya satisfacción depende ante todo de decisiones tomadas a nivel empresarial y estatal. En cualquier caso, la mayoría de nosotros subrayamos la necesidad de una mayor coordinación de las políticas económicas en la Unión.

Medio ambiente

El medio ambiente tiene por naturaleza efectos transfronterizos. La protección del medio ambiente es un objetivo de supervivencia que debemos mantener no sólo como europeos, sino también como habitantes del planeta. Por ello, la Conferencia debería examinar cómo mejorar la capacidad de la Unión para actuar de modo más eficaz y para identificar los casos en que la acción debe permanecer en el ámbito interno de cada Estado.

Una Unión más transparente

Los ciudadanos tienen derecho a estar mejor informados sobre la Unión y su funcionamiento.

Muchos de nosotros proponemos que el derecho a la información se reconozca en el Tratado como un derecho de los ciudadanos de la Unión. Se han presentado sugerencias, que la Conferencia debería examinar, sobre cómo mejorar el acceso público a los documentos de la Unión.

Antes de proponer cualquier proyecto legislativo de importancia, la Unión debería recabar información de los sectores interesados, de los expertos y de la sociedad en general. Los estudios previos a dicha iniciativa legislativa deberían hacerse públicos.

Cuando se haga tal propuesta legislativa, debería informarse debidamente a los Parlamentos nacionales, facilitándoseles los documentos pertinentes en sus lenguas oficiales y con la antelación suficiente para permitir el debate adecuado desde el principio del proceso legislativo.

Coincidimos todos en que la legislación de la Unión debería ser más accesible. La Conferencia de 1996 debería desembocar en un Tratado más sencillo.

La subsidiariedad

La Unión estará más cerca de los ciudadanos si se centra en lo que debe ser su cometido.

Esto significa que debe respetar el principio de subsidiariedad. Este principio no debe, pues, esgrimirse para justificar el imparable crecimiento de las competencias europeas ni como coartada para socavar la solidaridad o los logros de la Unión.

Creemos necesario reforzar su recta aplicación en la práctica. La Declaración de Edimburgo debería ser la base para dicha mejora; algunos de nosotros creemos que sus principales disposiciones deberían incorporarse al Tratado.

II. Mejorar el funcionamiento de la Unión y prepararla para la ampliación

La Conferencia deberá estudiar el modo de conseguir una Unión más eficaz y democrática.

La Unión deberá asimismo conservar su capacidad decisoria tras la próxima ampliación. Dado el número y la variedad de países implicados, se requerirán cambios en

la estructura y funcionamiento de las Instituciones. También puede que haya que encontrar soluciones flexibles, dentro del pleno respeto del marco institucional y del acervo comunitario.

El Consejo Europeo, compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros y por el Presidente de la Comisión, es la máxima expresión de la voluntad política de la Unión y define sus orientaciones políticas generales. Su importancia está llamada a aumentar en función de los compromisos políticos de la Unión en los próximos años.

Una Unión más democrática significa a la vez lograr una justa representación de los ciudadanos en cada una de sus Instituciones y realzar el papel del Parlamento Europeo, dentro del equilibrio institucional existente, así como el de los Parlamentos nacionales. En este contexto se recuerda que, según el Tratado, debería establecerse un procedimiento electoral uniforme para el Parlamento Europeo. Muchos de nosotros consideramos que los procedimientos del Parlamento Europeo son excesivamente variados y complejos y por tanto somos partidarios de reducirlos a tres: consulta, dictamen conforme y codecisión.

El actual procedimiento de codecisión es excesivamente complicado y proponemos que la Conferencia lo haga más sencillo, sin alterar el equilibrio entre el Consejo y el Parlamento Europeo. Muchos de nosotros proponemos también que la Conferencia extienda la aplicación de este procedimiento a nuevos ámbitos. Un miembro considera, sin embargo, que el Parlamento Europeo ya adquirió en Maastricht amplias competencias y, por consiguiente, debería desarrollarlas antes de pretender otras nuevas.

Los Parlamentos nacionales deberían también participar activamente en el quehacer europeo. No se trata de que estos Parlamentos se incorporen a las Instituciones de la Unión. Para muchos de nosotros, los procesos decisorios deberían organizarse de modo que los Parlamentos nacionales puedan controlar las posiciones de sus respectivos gobiernos en la toma de decisiones de la Unión e influirlas adecuadamente. Algunos sugerimos una participación más directa de los parlamentos nacionales: un miembro sugirió en este contexto la idea de un comité consultivo de nueva planta. También debería fomentarse la cooperación entre los Parlamentos nacionales, y entre éstos y el Parlamento Europeo.

Deberán asimismo revisarse los procedimientos decisorios y los métodos de trabajo del Consejo de Ministros. La Unión debe poder decidir a tiempo y con eficacia. Pero decidir con eficacia no significa necesariamente decidir con facilidad. Las decisiones de la Unión deben tener respaldo popular. Muchos de nosotros consideramos que se lograría una mayor eficacia recurriendo en mayor medida a las votaciones por mayoría cualificada en el Consejo. Ésta, en opinión de muchos de nosotros, debería ser la regla general para la toma de decisiones en la Comunidad ampliada. Algunos de nosotros consideramos que este paso sólo podrá darse si se mejora la legitimidad democrática mediante una nueva ponderación de los votos que tenga adecuadamente en cuenta el factor población. Uno de nosotros se opone por principio a la extensión del voto por mayoría cualificada.

Creemos que el papel de la Presidencia del Consejo es crucial para una gestión eficaz de los asuntos de la Unión y apoyamos el principio de rotación. Pero la aplicación del sistema actual a una Unión ampliada podría dar pie a una desarticulación creciente. Habría que examinar con mayor detenimiento fórmulas alternativas que combinen continuidad y rotación.

Convenimos en que la Comisión debe conservar sus tres funciones básicas: el fomento del interés común, el monopolio de la iniciativa legislativa y la custodia del derecho comunitario. Su legitimidad, subrayada por su aprobación parlamentaria, se basa en su independencia, su credibilidad, su colegialidad y su eficacia. La composición de la Comisión se concibió para una Comunidad de seis Estados miembros. Hemos identificado diversas opciones para su futura composición, con el fin de preservar la capacidad de la Comisión para desempeñar sus funciones en una Unión que puede ampliarse a más del doble del número de Estados miembros de los que negociaron el Tratado de Maastricht.

En líneas generales, un punto de vista dentro del Grupo aboga por mantener el sistema actual para el futuro, reforzando adecuadamente su colegialidad y coherencia. Esta opción permitiría a todos los Estados disponer al menos de un Comisario. Otro punto de vista consiste en lograr una mayor colegialidad y coherencia a través de la reducción del número de Comisarios a uno inferior al de Estados miembros y de la potenciación de su

independencia. Habría que idear procedimientos para seleccionar a los Comisarios a tenor de sus cualificaciones y de su compromiso con el interés general de la Unión.

Al decidir sobre la futura composición de la Comisión, la Conferencia podría estudiar también la posibilidad de introducir dos niveles de Comisarios: principales y adjuntos.

Algunos de nosotros creemos que el Comité de las Regiones debe desempeñar un papel importante en la legislación comunitaria y que la función consultiva de este órgano debería utilizarse mejor.

Los logros de Europa se basan en su capacidad para decidir en común y para hacer que estas decisiones se cumplan. A ello contribuirá la mejora en la claridad y calidad de la legislación comunitaria, así como una mejor gestión financiera y una lucha más efectiva contra el fraude. La Conferencia debería asimismo realzar el papel clave del Tribunal de Justicia, sobre todo para garantizar la interpretación uniforme y el cumplimiento de la legislación comunitaria.

III. Mayor capacidad de la Unión en su acción exterior

El Tratado de Maastricht estableció la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión. Creemos que se trató de una buena decisión en el momento oportuno, cuando el final de la guerra fría aumentó las responsabilidades de la Unión Europea para sentar las bases de la paz y el progreso en Europa y fuera de Europa.

Las posibilidades actuales del Tratado han dado algunos resultados positivos. Pero creemos que ha llegado el momento de dotar a esta política común de los medios para poder funcionar mejor.

La Unión necesita hoy capacidad para desempeñar su papel en la escena internacional como factor de paz y estabilidad. Si bien es ya hoy una potencia económica, la Unión sigue siendo débil en términos políticos y, en consecuencia, su papel se ve a menudo limitado con frecuencia a financiar lo que otros deciden.

Política Exterior Común

Creemos que la Conferencia debe encontrar los medios para dotar a la Unión de una mayor capacidad de acción exterior, en un espíritu de lealtad y solidaridad mutuas. Debe ser capaz de identificar sus intereses, decidir sus líneas de acción y ejecutarlas de forma eficaz. La ampliación dificultará esta tarea, pero también la hará más ineludible si cabe.

Esto exige que la Unión pueda analizar y preparar en común su acción exterior. Para ello, proponemos la creación de una unidad de planificación y análisis de la política exterior común. Para la gran mayoría, dicha unidad debería ser responsable ante el Consejo. Muchos de nosotros consideramos asimismo que sus integrantes deberían reclutarse de entre los Estados miembros, la Secretaría General del Consejo y la Comisión y establecerse dentro del marco institucional de la Unión. Algunos han sugerido que el jefe de dicha unidad, cuyas funciones podrían, llegado el caso, fundirse con las del Secretario General de la UEO, debería ser el Secretario General del Consejo.

Se requiere también capacidad para decidir en común. Para ello, proponemos que la Conferencia examine cómo revisar los procedimientos de toma de decisiones y de

financiación adaptados a la naturaleza de la política exterior, ámbito en el que se debe conciliar el respeto a la soberanía de los Estados con la necesaria solidaridad diplomática y financiera. Debería acordarse en común si caben fórmulas flexibles para que no se impida tomar acciones conjuntas a quienes las crean necesarias para la Unión y, en caso afirmativo, cómo articularlo. Algunos miembros están a favor de la extensión de la mayoría cualificada a la PESC y otros proponen ampliar el papel consultivo del Parlamento Europeo en esta materia.

La Unión necesita capacidad para ejecutar sus acciones exteriores con mayor visibilidad. Hemos examinado varias opciones posibles para que la Unión pueda hablar con una sola voz. Algunos de nosotros hemos sugerido la idea de un Alto Representante para la PESC, con el fin de dotar a la acción política exterior de la Unión con un rostro y una voz. Tal persona sería designada por el Consejo Europeo y actuaría bajo mandato específico del Consejo. Muchos hemos destacado la necesidad de una cooperación estructurada entre el Consejo, su Presidencia y la Comisión, de modo que los distintos elementos de la dimensión exterior de la Unión funcionen como un todo coherente.

Este mayor papel político de la Unión en el mundo debería ser coherente con la proyección exterior económica que hoy ejerce como primer socio comercial y como primer donante de ayuda humanitaria. La Conferencia deberá encontrar medios para que la política exterior de la Unión resulte visible para sus ciudadanos y para el mundo, sea representativa de sus Estados miembros y sea coherente en su continuidad y en su globalidad.

Política europea de seguridad y defensa

Los múltiples retos que plantea la nueva situación internacional en materia de seguridad ponen de manifiesto la necesidad de una respuesta europea eficaz y coherente, basada en un concepto global de la seguridad.

Consideramos, por tanto, que la Conferencia podría examinar la manera de seguir desarrollando la identidad europea, también en el ámbito de la política de seguridad y defensa. Este desarrollo deberá realizarse de conformidad con los objetivos acordados en Maastricht, tomando en consideración las disposiciones del Tratado en las que se prevé que la PESC abarcará todas las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión, incluida la definición, en el futuro, de una política común de defensa, que pudiera conducir, en su momento, a una defensa común.

La Conferencia deberá tener en cuenta que, en opinión de los miembros de la OTAN, dicho desarrollo deberá fortalecer el "pilar" europeo de la Alianza Atlántica y el vínculo transatlántico. La Alianza continúa garantizando la defensa colectiva de sus miembros y desempeña un papel fundamental en la seguridad de Europa en su conjunto. Asimismo, debe respetarse el derecho de los Estados que no son miembros de la Alianza a adoptar sus propias decisiones de defensa.

Muchos de nosotros creemos que la Conferencia debe estudiar el modo de alentar el desarrollo de capacidades operativas europeas, de promover una cooperación europea más estrecha en materia de armamentos y de garantizar una mayor coherencia de la acción en el ámbito militar con los aspectos políticos, económicos o humanitarios de la gestión europea de crisis.

Partiendo de esa base, muchos de nosotros queremos seguir fortaleciendo las relaciones entre la Unión Europea y la Unión Europea Occidental (UEO), que forma parte integrante del desarrollo de la Unión.

A este respecto, dentro del Grupo se han sugerido ya varias opciones para el futuro desarrollo de esta relación. Una de las opciones aboga por una asociación reforzada UE/UEO, a la vez que se mantiene la completa autonomía de la UEO. Otra opción consiste en establecer un vínculo más estrecho que permita a la Unión asumir un papel de dirección sobre la UEO para operaciones de mantenimiento de la paz y de gestión de crisis (conocidas como Misiones de Petersberg). La tercera opción sería la incorporación en el Tratado de las mencionadas Misiones de Petersberg. La cuarta opción, que cuenta con el apoyo de muchos de nosotros, consistiría en una integración gradual de la UEO en la UE: esto podría alcanzarse bien sea fomentando la convergencia UE/UEO mediante un compromiso de la UEO de actuar como órgano ejecutivo de la Unión para las cuestiones operativas y militares, bien acordando una serie de etapas que conduzcan a una fusión completa UE/UEO. En este último caso, el Tratado incorporaría no sólo las Misiones de Petersberg, sino también un compromiso de defensa colectivo, ya fuera en el cuerpo del Tratado, o en un protocolo anejo.

En este mismo orden de ideas, varios miembros han sugerido que la Conferencia Intergubernamental estudie la posibilidad de incluir en la revisión del Tratado una disposición sobre asistencia mutua para la defensa de las fronteras exteriores de la Unión.

Corresponderá a la Conferencia considerar éstas y otras opciones posibles.

.....

Europa y democracia son conceptos inseparables. Hasta ahora todos los pasos en la construcción europea se han decidido de común acuerdo por los gobiernos democráticos de sus Estados miembros, se han ratificado por los parlamentos nacionales y han obtenido el respaldo popular en nuestros países. Así construiremos también el futuro.

Entendemos que este ejercicio de reflexión llevado a cabo por el Grupo no es más que el primer paso de un debate público impulsado y orientado por el Consejo Europeo. Esperamos que de este ejercicio público y común a nuestras naciones se extraiga un renovado respaldo a un proyecto que es hoy más necesario que nunca para Europa.